



PLAN ESPECIFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MIANTARO

Ing. Javier Asencio Yara

ARQUITECTO
CAP 19290

MARTIN SERGIO SANCHEZ RUCANTE
ARQUITECTO
CAP 1841



GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

GESTION MUNICIPAL 2019-2022

EMMA LUISA MEJIA VENEGAS

Alcaldesa Provincial de Ica

REGIDORES

ECON. ROMULO FERNANDO TRIVEÑO GARCIA.
ING. LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE.
SR. JORGE LUIS QUISPE SAAVEDRA.
ABOG. LUZ ALEJANDRA RIVAS PLATA URIBE.
BLG. CLYDE MARIBEL HIDALGO DIAZ.
ABOG. LUIS ALBERTO ZAPATA GRIMALDO.
CPC. JACINTO ROBERTO ROQUE HERNÁNDEZ.
EMMA GABRIELA CECCARELLI VILCA.
LIC. ENF. EMILDA TOTOCAYO VENTURA DE MANCHEGO.
PROF. RAQUEL GRACIELA ESPINOZA TARQUE.
CPC. CESAR AUGUSTO SALAZAR CARPIO.
ABOG. CARMEN ROSA ELÍAS GONZALES.
DR. JUAN DE DIOS PUZA BULEJE.

COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

PRESIDENTE: JORGE LUIS QUISPE SAAVEDRA
VICEPRESIDENTE: EMILDA TOTOCAYO VENTURA
SECRETARIO: LUIS ALBERTO ZAPATA GRIMALDO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ING. WILLIAM WILFREDO GARCIA GIRAO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

ARQ. MARCOS SERGIO SANCHEZ ANCHANTE

SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

ARQ. MARCOS SERGIO SANCHEZ ANCHANTE

DIRECTOR DEL PLANEAMIENTO URBANO

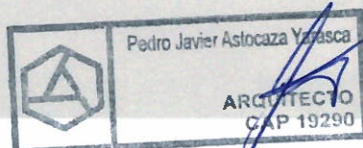
ARQ. MARCOS SERGIO SANCHEZ ANCHANTE

SUPERVISOR DEL PLANEAMIENTO URBANO

ARQ. PEDRO JAVIER ASTOCAZA YARASCA

EQUIPO TECNICO DEL PE

BACH. ARQ. BARBAGGELATA MAYURI MAYRA MIRELLA
BACH. ARQ. CASTILLON ANYOSA OLIVER JEAN PIERRE
BACH. ARQ. GONZALES HUACCACHI LIZ KARINA
BACH. ARQ. HUAMANI ORE ERIKA RACHEL
ARQ. BACH. HUALPA SOTELO GEORGE OSCAR



MEMORIA DESCRIPTIVA

PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO – DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

CONTENIDO:

CAPÍTULO I:

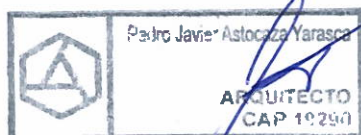
INTRODUCCIÓN, MARCO NORMATIVO Y ASPECTOS GENERALES- PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO.

CAPÍTULO II:

DIAGNÓSTICO URBANO - PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO.

CAPÍTULO III:

PROPUESTA- PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO.



MEMORIA DESCRIPTIVA

PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO – DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

CONTENIDO:

CAPÍTULO I:

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO NORMATIVO

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN

- 3.1.1 Marco regional, provincial y distrital
- 3.1.2 Delimitación del Área de Intervención del PE
- 3.1.3 Delimitación del Área de Estudio

3.2 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

- 3.2.1 Clima
- 3.2.2 Asoleamiento
- 3.2.3 Temperatura
- 3.2.4 Humedad
- 3.2.5 Viento
- 3.2.6 Nubes
- 3.2.7 Precipitación

3.3 TOPOGRAFÍA

3.4 POBLACIÓN

- 3.4.1 Población distrital
- 3.4.2 Población del Ámbito de Intervención del PE

CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO URBANO

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

5. OPORTUNIDADES Y AMENAZAS

6. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTORES INVOLUCRADOS

- 6.1 Identificación y clasificación de actores clave

7. ANALISIS FISICO ESPACIAL

7.1 Zonificación Actual

- 7.1.1 Del Área de Intervención del PE
- 7.1.2 Del Área de intervención del PE y Área de Estudio

7.2 Uso actual del suelo.

7.3 Equipamiento Urbano

- 7.3.1 En el Área de Intervención del PE y Área de Estudio

7.4. Materiales de edificación predominantes por manzanas del Área de Intervención del PE

7.5. Altura de Edificación Existente

7.6. Cobertura de servicios básicos.

- 7.6.1 Cobertura de agua potable.
- 7.6.2 Cobertura de desagüe.
- 7.6.3 Cobertura de energía eléctrica.

8. ANÁLISIS DE MOVILIDAD URBANA

8.1 Accesibilidad.

8.2 Vías de acceso.

- 8.2.1 Sección y diseño de vías existentes

8.3 Estado de vías.



9. ESTUDIOS EXISTENTES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PE

9.1 Informe de análisis de riesgo por flujos de detritos y por líneas de alta tensión.

9.1.1 Contenido General.

9.1.2 Conclusiones.

9.1.3 Recomendaciones.

9.2 Estudio de Mecánica de Suelo con fines de Cimentación.

9.2.1 Contenido General

9.2.2 Conclusiones y recomendaciones

9.2.3 Recomendaciones Adicionales

10. PLANES EXISTENTES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PE

10.1 Plan de seguridad ante flujos de detritos y rutas de evacuación y zonas seguras del AA.HH. Las Torres del Mantaro

10.2 Plan de Prevención y reducción de riesgos de desastres del AA.HH. Las Torres del Mantaro.

CAPÍTULO III: Propuesta Urbana

11. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

12. MODELO DE DESARROLLO URBANO

13. LA ZONIFICACIÓN URBANA

13.1 Propuesta de zonificación de los usos generales del suelo.

13.2 Alturas máxima de edificación

13.3 Plano de zonificación de los usos generales del suelo.

14. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS GENERALES DEL SUELO.

14.1 Título I: Disposiciones Generales

14.1.1 Capítulo I: Generalidades

14.1.2 Capítulo II: Definición de Terminos

14.2 Título II: Zonificación Urbana y Parámetros

14.2.1 Capítulo I: Condiciones Específicas de Uso

14.2.2 Capítulo I: Zona Residencial Densidad Media RDM-M2

14.2.3 Capítulo II: Zona Recreación Pública ZRP-1

14.2.4 Capítulo III: Usos Especiales OU-1

14.2.5 Capítulo IV: Zona de Servidumbre Eléctrica ZSE

15. SISTEMA VIAL

15.1 Propuesta del diseño Vial

16. FORMALIZACIÓN DE TERRENOS INFORMALES

17. PROGRAMA DE INVERSIONES PRIVADAS

17.1 Cartera de Proyectos

17.2 Criterios para la selección y priorización de proyectos

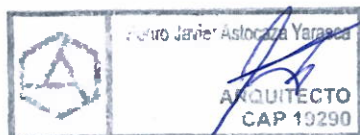
17.3 Esquemas arquitectónicos de los proyectos priorizados

17.4 Plano de ubicación de la cartera de proyectos.

18. Conclusiones

19. Recomendaciones

20. Bibliografía



ÍNDICE DE GRÁFICOS:

- Gráfico 01:** Plano de ubicación y límites territoriales.
Gráfico 02: Plano de delimitación de la II etapa del plan específico.
Gráfico 03: Plano del Área de intervención del P.E.
Gráfico 04: Plano del Área de estudio del P.E.
Gráfico 05: Plano de Ubicación y Límites Territoriales.
Gráfico 06: El clima en Ica.
Gráfico 07: Horas de luz natural y crepúsculo en Ica.
Gráfico 08: Asolamiento.
Gráfico 09: Temperatura máxima en Parcona.
Gráfico 10: Velocidad del Viento en Parcona.
Gráfico 11: Plano de Condiciones climáticas bajas del P.E.
Gráfico 12: Plano de Condiciones climáticas altas del P.E.
Gráfico 13: Mapa Topográfico.
Gráfico 14: Zonificación del ámbito de intervención.
Gráfico 15: Zonificación del ámbito de intervención y el área de estudio.
Gráfico 16: Plano de Uso actual de suelos.
Gráfico 17: Plano de Equipamientos urbanos.
Gráfico 18: Plano de altura de edificación.
Gráfico 19: Plano de cobertura de agua.
Gráfico 20: Plano de cobertura de desagüe.
Gráfico 21: Plano de cobertura de energía eléctrica.
Gráfico 22: Mapa Vial.
Gráfico 23: Mapa de peligro por flujo de detritos.
Gráfico 24: Plano de peligro por líneas de alta tensión.
Gráfico 25: Propuesta del Plan Específico del AA.HH Las Torres del Mantaro.
Gráfico 26: Propuesta de Zonificación del Plan Específico del AA.HH Las Torres del Mantaro.
Gráfico 27: Delimitación de Zonas.
Gráfico 28: Faja Servidumbre Eléctrica y Área de Seguridad.
Gráfico 29: Sección A-A del Plan Específico Las Torres del Mantaro.
Gráfico 30: Propuesta de Formalización - Plan Específico del AA.HH Las Torres del Mantaro.



ÍNDICE DE IMÁGENES:

Imagen 01: Fotos del área de estudio.

Imagen 02: Fotos del área de estudio.

Imagen 03: Prolongación Av. Miguel Grau.

Imagen 04: Vías en el área de intervención del P.E.

Imagen 05: Intersección Calle Raul Porras Barnechea y Calle Faustino Sanchez Carrion.

Imagen 06: Calle San Martin.

Imagen 07: Vías secundarias en el área de intervención del P.E.

Imagen 08: Vías secundarias en el área de intervención del P.E.

Imagen 09: Informe de análisis de riesgo por flujos de detritos y por líneas de alta tensión en el del AA.HH. Las Torres del Mantaro.

Imagen 10: Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación del AA.HH. Las Torres del Mantaro.

Imagen 11: Plan de seguridad ante flujos de detritos, rutas de evacuación y zonas seguras del AA.HH. Las Torres del Mantaro.

Imagen 12: El plan de Prevención y reducción de riesgos de desastres del AA.HH. Las Torres del Mantaro.



ÍNDICE DE CUADROS:

Cuadro 01: Provincias y distritos de Ica

Cuadro 02: Umbrales calculados para el distrito de Parcona.

Cuadro 03: Proyección de Población del Asentamiento Humano

Cuadro 04: Cuadro de oportunidades y amenazas.

Cuadro 05: Identificación de actores claves.

Cuadro 06: Anchos mínimos de Fajas de Servidumbres

Cuadro 07: Cuadro de Resumen de las Zonas de Clasificación de Suelo del ámbito de Intervención.

Cuadro 08: Resumen de Priorización

Cuadro 09: Creación de la servidumbre de paso como acceso peatonal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 10: Implementación y/o desarrollo de un Tratamiento de Ornato Paisajístico sobre la Faja Marginal como área de protección - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 11: Creación y Propuesta de una Red de Ciclovías contiguas al Asentamiento Humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 12: Mejoramiento de la condición lumínica e implementación de cámaras de video vigilancia para el asentamiento humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 13: Reubicación de la Torres de Alta Tensión - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 14: Creación e Implementación del Puesto de Auxilio Rápido - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 15: Construcción del Local Comunal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 16: Síntesis de cartera de Proyectos

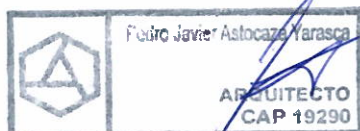
Cuadro 17: Proyectos según sectores

Cuadro 18: Proyectos según sectores

Cuadro 19: Proyectos según sectores

Cuadro 20: Proyectos según sectores

Cuadro 21: Cuadro de proyectos priorizados y no Priorizados



INTRODUCCION- PLAN ESPECIFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO

ARQUITECTO
CAP 19280

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN, MARCO NORMATIVO Y ASPECTOS GENERALES - PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se enmarca en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (RATDUS) – DECRETO SUPREMO N°022- 2016-VIVIENDA, que define las Zonas de Reglamentación Especial (ZRE) **como área urbana y área urbanizable, con o sin construcción, que poseen características particulares de orden físico, social o económico que son desarrolladas urbanísticamente mediante el PE para mantener o mejorar su proceso de desarrollo urbano-ambiental. Las áreas de protección se incluyen en esta zonificación**, a su vez a los lineamientos normativos del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Ica 2020-2030, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2020-MPI, el cual establece en el AA.HH. El Mantaro las zonificaciones; **Zona de Reglamentación Especial de Recuperación (ZRE-RE)**: zonas que por su estado, deberán ser sujetas a un proceso de Renovación Urbana establecida en el Plan Específico correspondiente, el mismo que será evaluado y aprobado por la Municipalidad Provincial de Ica, asimismo **Zona de Reglamentación Especial por Riesgos-Línea de Transmisión (ZRE-R14)**: son espacios urbanos que se encuentran ubicados muy cerca de las líneas de transmisión de energía eléctrica de alta tensión, soportando directamente los efectos negativos para la salud y el inminente riesgo que estas instalaciones ocasionan, vivir cerca de las líneas de alta tensión es peligroso, porque también alteran el funcionamiento del organismo y las torres atraen descargas atmosféricas(rayos).

Si bien es cierto la aplicación de esta Ordenanza vulnera el derecho al uso y disfrute del área en posesión el validar la zonificación impuesta por la Ordenanza Municipal N°015-2020 MPI, zonificación que ya estaba impuesta por la Ordenanza Municipal N°017-2003 MPI, la norma en cuestión no puede recortar los derechos que en el tiempo se han establecido de acuerdo a la normativa vigente en aquel entonces, de modo que la norma se aplica a las consecuencias y situaciones jurídicas existentes en el tiempo determinado. Por lo tanto, para aplicar una norma en el tiempo debe considerarse la teoría de los hechos cumplidos y consecuentemente, el principio de aplicación de las normas.

El presente documento proporciona los lineamientos técnicos y normativos para la formalización iniciada ante COFOPRI por los moradores de la zona de estudio en mérito a Ley N°28687 y su Reglamento aprobado con D.S N°013-99-MTC y sus modificatorias.

 Pedro Javier Astocaza Marasca
ARQUITECTO
CAP 19290

 MARCOS SERGIO S. JEREZ ANCHANTE
ARQUITECTO

2. MARCO NORMATIVO

Dentro del marco normativo para el desarrollo del presente Estudio debemos mencionar los siguientes:

Artículo 70 de la Constitución Política del Perú de 1993, en el cual el estado garantiza la inviolabilidad de la propiedad, que se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley.

Artículo 957 del Código Civil Peruano, en el subcapítulo 1 del tercer capítulo, dice que la propiedad predial queda sujeta a la zonificación, a los procesos de Habilitación y subdivisión, y a los requisitos y limitaciones que establecen las disposiciones respectivas.

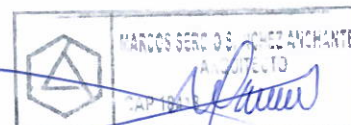
Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su **TÍTULO V**, señala las competencias y funciones específicas municipales en materia de planificación urbana, organización del espacio físico, el uso de los suelos, las zonificaciones catastro urbano y rural; las habilitaciones urbanas, el saneamiento físico legal de asentamientos humanos, el acondicionamiento territorial; la vialidad y el transporte, el resguardo del patrimonio histórico, cultural y paisajístico, la seguridad, la protección y conservación del ambiente, entre otros.

D.S N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en cuyo Sub-Capítulo IV de Capítulo III, se regula todo lo concerniente a los requisitos, contenidos y procedimientos para formular los Planes Específicos.

D.S N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, norma los criterios y requisitos mínimos para el Diseño y Ejecución de las Habilitaciones Urbanas y las Edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los Planes Urbanos.

D.S N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación que establece en su Título II Capítulo I Art.16 establece el procedimiento de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano mediante el procedimiento de Habitación Urbana.

Ley N° 30754 Ley Marco Sobre Cambio Climático, en sus artículos 3,5 y 8 establece en sus enfoques para la gestión integral del cambio climático la Mitigación y Adaptación basada en la planificación territorial, el *cual incluye la adaptación ante eventos climáticos y promoción de procesos constructivos sostenibles para la construcción de ciudades sostenibles, resilientes y ambientalmente seguras* que según Art.5.2 se encuentra en la competencia de los gobiernos locales tal como regionales, identificando sus responsabilidades y ámbitos específicos en Art.8.



3. ASPECTOS GENERALES

3.1. UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN

3.1.1 MARCO REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL.

MARCO REGIONAL

El departamento de Ica está situado en la costa central del territorio peruano, encontrándose en una altitud de 2,0 msnm (distrito Paracas – provincia de Pisco) y los 4 mil 893 msnm (distrito San Pedro de Huacarpansa-provincia de Chincha). Sus límites son por el norte con el departamento de Lima, por el este con los departamentos de Huancavelica y Ayacucho, por el sur con el departamento de Arequipa y por oeste con el Océano Pacífico o Mar de Grau. El departamento de Ica cuya capital es del mismo nombre está conformado por 5 provincias y 43 distritos.

La delimitación del Área de Intervención del Plan Específico del presente diagnóstico se encuentra dentro del distrito de Parcona, uno de los 14 distritos de la provincia de Ica. El área de estudio se encuentra ubicada en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica.

Cuadro N° 01: Provincias y distritos de Ica

PROVINCIAS	CAPITAL	N° DE DISTRITOS
ICA	ICA	14
CHINCHA	CHINCHA ALTA	11
NASCA	NASCA	5
PALPA	PALPA	5
PISCO	PISCO	8

Fuente: INEI, 2017

MARCO PROVINCIAL

La provincia de Ica es una de las cinco provincias que conforman la región de Ica. Limita por el norte con la provincia de Pisco, por el este con la región de Huancavelica y con la provincia Palpa, por el Sur con la provincia de Nazca y por el oeste con el Océano Pacífico. La provincia de Ica cuenta con una extensión aproximada de 7,894 kilómetros cuadrados y está dividida en 14 distritos; Ica, La Tinguiña, Los Aquijes, Ocucaje, Pachacútec, Parcona, Pueblo Nuevo, Salas, San José de los Molinos, San Juan Bautista, Santiago, Subtanjalla, Tate y Yauca del Rosario. En este contexto, el ámbito de intervención del Plan Específico del AA.HH. El Mantaro se encuentra ubicado en el distrito de Parcona.

Gráfico N° 01: Provincia de Ica.





Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E

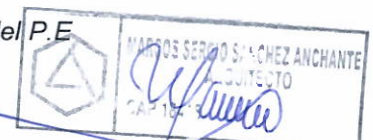
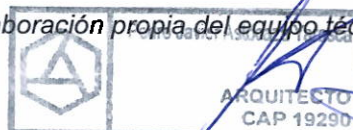
MARCO DISTRITAL

El distrito de Parcona es uno de los catorce que conforman la provincia de Ica, ubicado en el departamento de Ica en el Sur del Perú. El distrito de Parcona está ubicado en la parte Este de la provincia de Ica, sobre la intersección de paralelo $14^{\circ}02'91''$ de altitud sur con el meridiano $75^{\circ}41'51''$ de longitud oeste y a una latitud de 403 m.s.n.m. Se concentra principalmente en la margen izquierda del río Ica, y nace como expansión urbana de la ciudad de Ica, que se articula entorno a la Av. Acomayo y la Av. Siete, agrupándolos aquí la mayor cantidad de asentamientos humanos. La estructura urbana del cercado se desarrolla entorno a sus avenidas principales Pachacutec, Kenndy, Grau; mostrando un patrón de asentamiento urbano concentrado.

Gráfico N° 02: Distrito de Parcona.



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E



3.1.2 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PE

El área total propuesta para el presente Plan Específico es de 49,755.03 m² (4.97 hectáreas) conforme al Plano de Delimitación del área de Intervención del presente estudio, conformado por 20 manzanas.

Esta delimitación está colindando:

- Por el este: Av. Mantaro II.
- Por el oeste: Av. Mantaro I.
- Por el norte: Ca. San Martín.
- Por el sur: Ca. Cesar Vallejo y Av. Mantaro I.

Gráfico N° 03: Plano de Área de intervención del P.E.



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E

3.1.3 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

La definición del área de estudio hace alusión al espacio geográfico en el cual se desarrolló el levantamiento de información de línea base va a servir de referencia para contextualizar el problema, entre sus calles colindantes del área de estudio son las siguientes ; calle manco capac, calle jose balta, calle Andres Avelino Caceres, calle Cesar Vallejo, av Bosque de piedra, av Mantaro y calle san Martín.

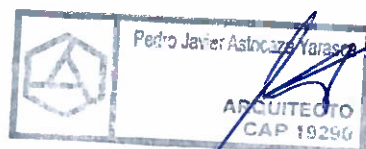
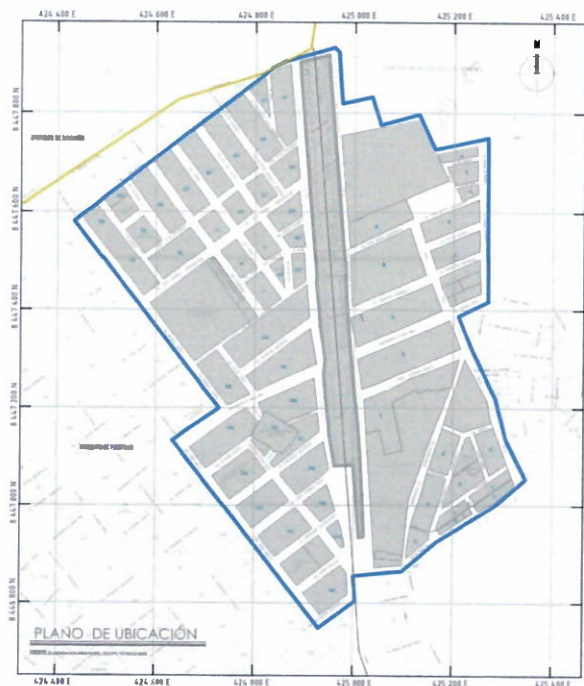


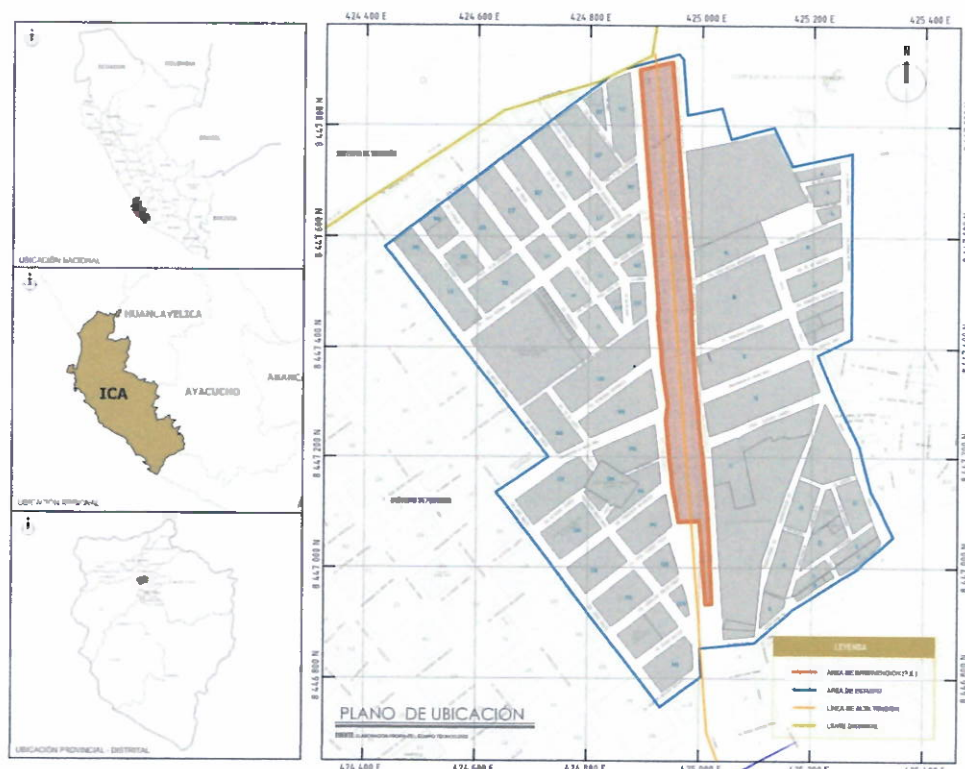
Gráfico N° 04: Plano del Área de estudio del P.E.



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E

**“PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO –
DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”**

Gráfico N° 05: Plano de Ubicación y Límites Territoriales.



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E.



Pedro Javier Astocaza Varas
ARQUITECTO
CAP 19290

MARCOS SERGIO S. GUEZ ANCHANTE
ARQUITECTO
CAP 19290

3.2. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

3.2.1. Clima

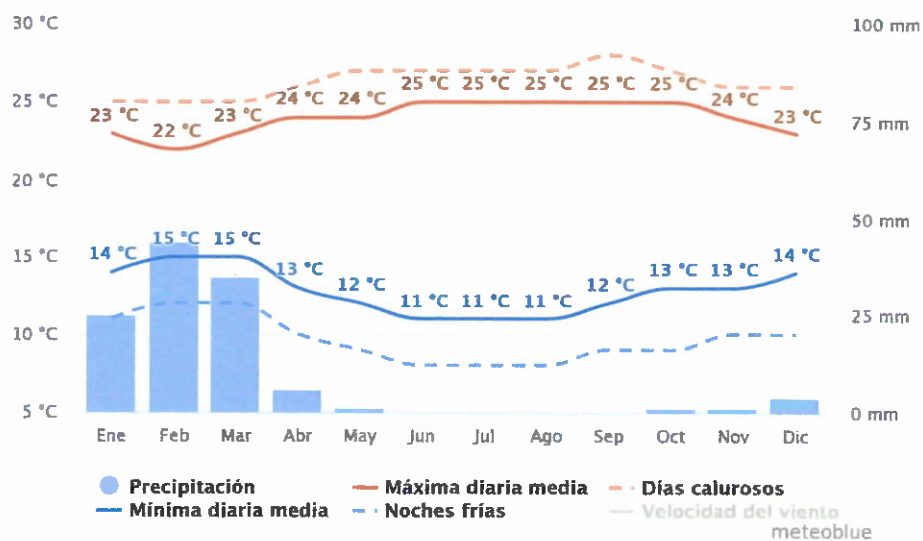
En la Provincia de Ica, los veranos son calurosos, áridos y nublados y los inviernos son cómodos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 15 °C a 28 °C y rara vez baja a menos de 12 °C o sube a más de 31 °C.

En el Distrito de Parcona, el clima se encuentra en el rango de sub tropical-seco; presentando una temperatura contrastada: cálida en el día y fría en la noche. Su temperatura media anual es de 20°C, teniendo una máxima de 32°C que se presenta en el mes de febrero y una mínima de 15°C que se presenta en el mes de julio y agosto.

Así mismo, como parte del Distrito de Parcona y la Provincia de Ica, el clima en el Asentamiento Humano, es seco y caluroso, alcanzando temperaturas de hasta 35 °C en verano y en invierno descendiendo hasta 6 °C, es el elemento más ligado en sus cambios al factor latitudinal, dicho elemento experimenta variaciones que va desde el tipo semi cálido al tipo templado, sobre los niveles altitudinales superiores se ha estimado que la temperatura va descendiendo.

Gráfico N° 06: El clima en Ica

ADVERTENCIA: terreno complejo! Los valores calculados son válidos para 1839m.
Diferencia de temperatura esperada: 9.0°C.



Fuente: Meteoblue

3.2.2. Asoleamiento

La duración del día en Ica varía durante el año. En 2022, el día más corto es el 21 de junio, con 11 horas y 18 minutos de luz natural; el día más largo es el 21 de diciembre, con 12 horas y 58 minutos de luz natural.

La salida del sol más temprana es a las 5:24 el 21 de noviembre, y la salida del sol más tardía es 1 hora y 4 minutos más tarde, a las 6:28 el 9 de julio.

La puesta del sol más temprana es a las 17:41 el 31 de mayo, y la puesta del sol más tardía es 58 minutos más tarde, a las 18:38 el 21 de enero.

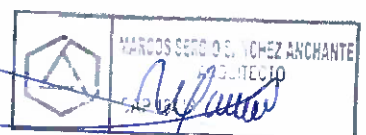
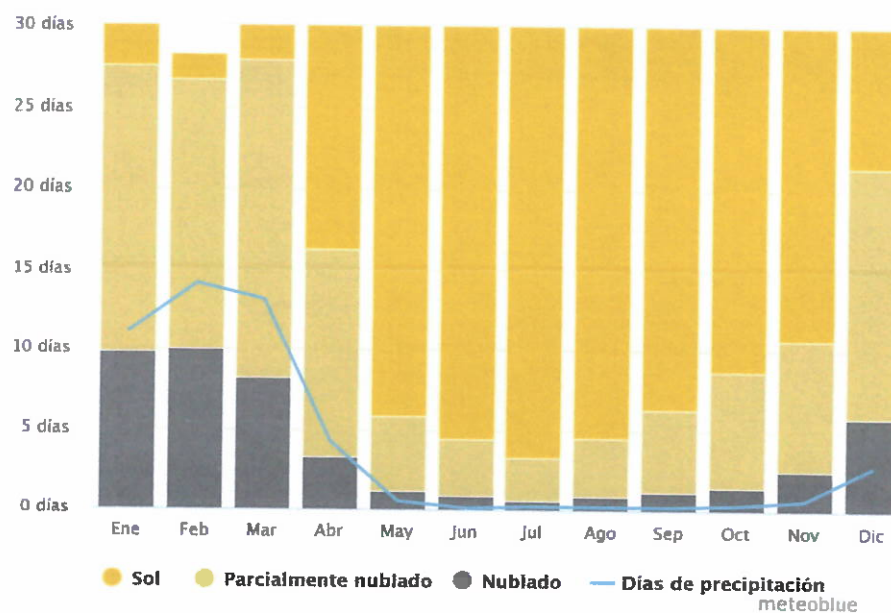
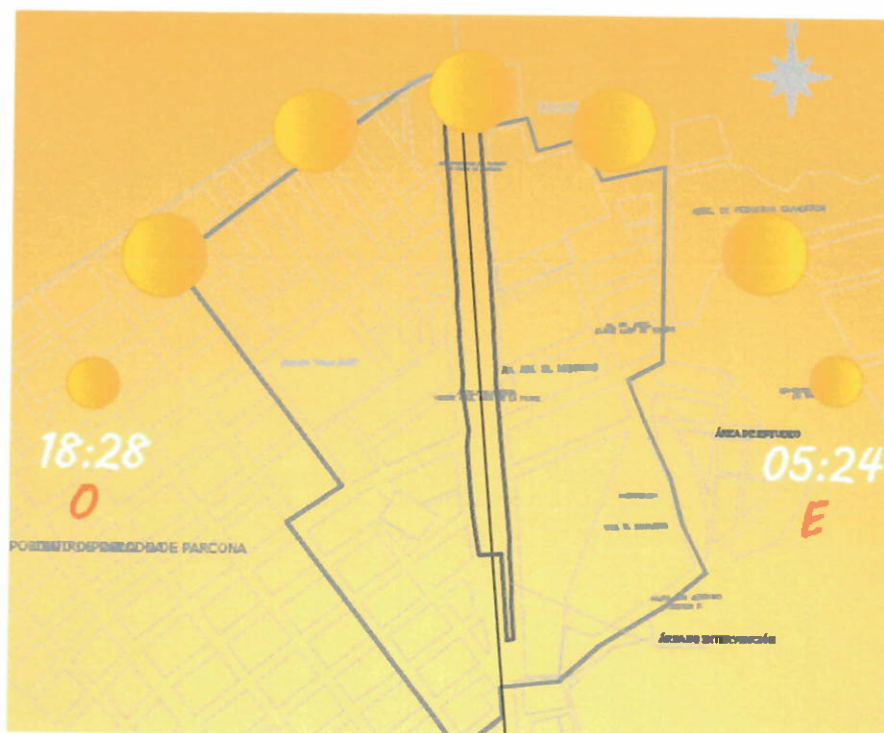


Gráfico N° 07: Horas de luz natural y crepúsculo en Ica



Fuente: Meteoblue

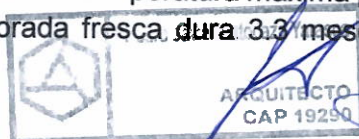
Gráfico N° 08: Asolamiento



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E

3.2.3 Temperatura

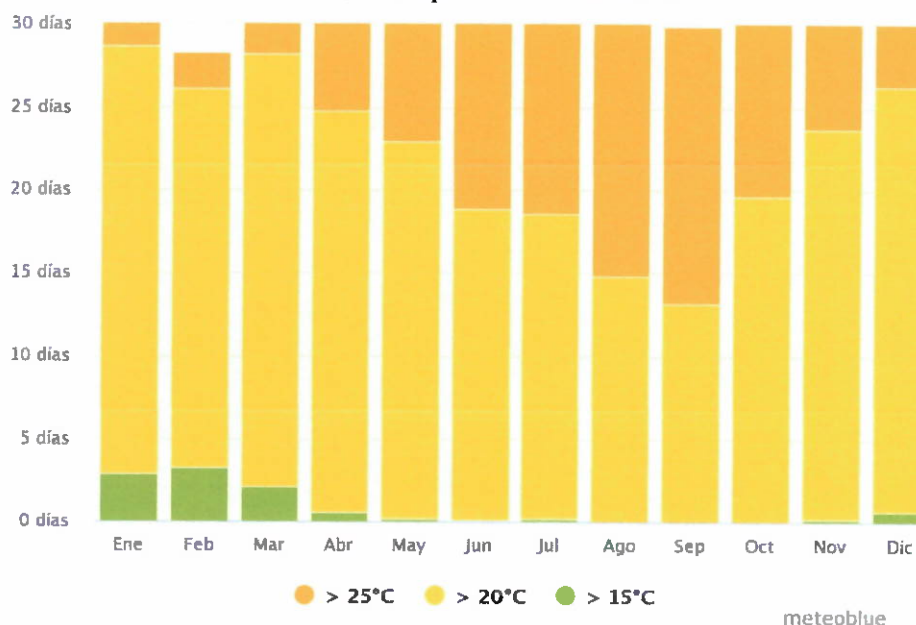
La temporada templada dura 3.3 meses, del 2 de enero al 12 de abril, y la temperatura máxima promedio diaria es de 27 °C. El mes más cálido del año en Ica es febrero, con una temperatura máxima promedio de 28 °C y mínima de 20 °C. La temporada fresca dura 3.3 meses, del 6 de junio al 15 de



septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 24 °C. El mes más frío del año en Ica es Julio, con una temperatura mínima promedio de 15 °C y máxima de 23 °C.

Así mismo, en el Asentamiento humano la temperatura máxima promedio del aire no presenta fluctuaciones significativas durante todo el año. Oscila entre 20.6 °C a 28.1 °C los mayores valores se dan en los meses de verano y disminuyen en los meses de otoño e invierno. La temperatura mínima del aire presenta similar comportamiento que la temperatura máxima, con valores promedio que fluctúan entre 15.2°C a 20.3 °C.

Gráfico N° 9: Temperatura máxima en Parcona.



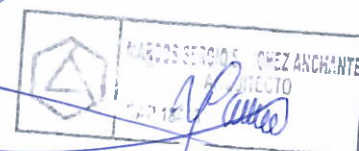
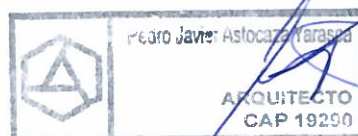
Fuente: Meteoblue

3.2.4. Humedad

Basamos el nivel de comodidad de la humedad en el punto de rocío, ya que éste determina si el sudor se evapora de la piel enfriando así el cuerpo. Cuando los puntos de rocío son más bajos se siente más seco y cuando son altos se siente más húmedo. A diferencia de la temperatura, que generalmente varía considerablemente entre la noche y el día, el punto de rocío tiende a cambiar más lentamente, así es que, aunque la temperatura baje en la noche, en un día húmedo generalmente la noche es húmeda. El nivel de humedad percibido en Ica, debido al porcentaje de tiempo en el cual el nivel de comodidad de humedad es *bochornoso, opresivo o insostenible*, no varía considerablemente durante el año, y permanece entre el 4 % del 4 %.

3.2.5. Viento

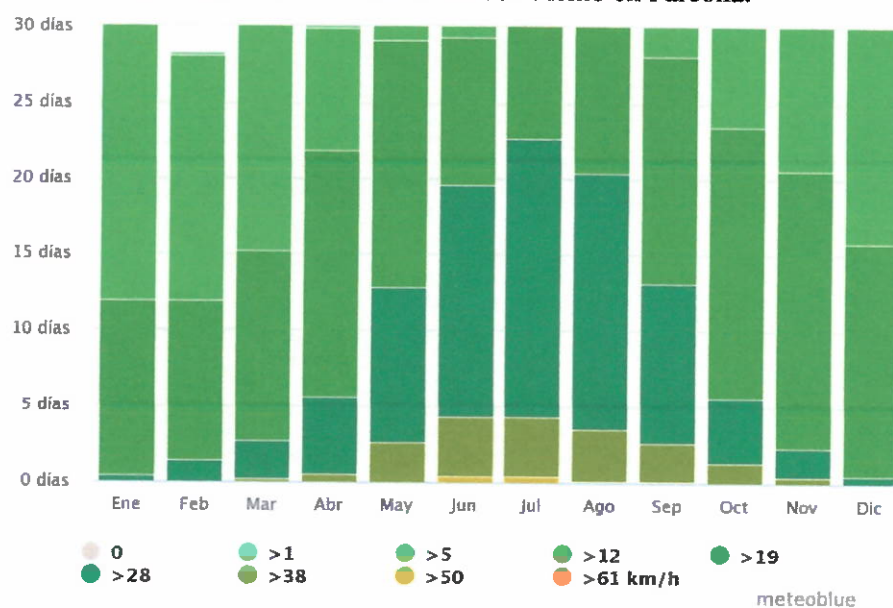
Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.



La velocidad promedio del viento por hora en Ica tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año. La parte más ventosa del año dura 6.8 meses, del 23 de julio al 18 de febrero, con velocidades promedio del viento de más de 13.5 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en Ica es octubre, con vientos a una velocidad promedio de 14.4 kilómetros por hora.

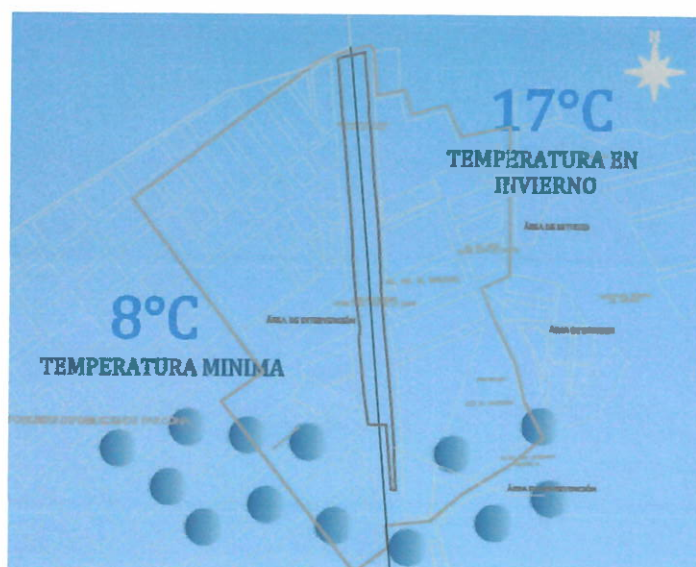
El tiempo más calmado del año dura 5.2 meses, del 18 de febrero al 23 de julio. El mes más calmado del año en Ica es mayo, con vientos a una velocidad promedio de 12.7 kilómetros por hora.

Gráfico N° 10: Velocidad del Viento en Parcona.



Fuente: Meteoblue

Gráfico N° 11: Plano de Condiciones climáticas bajas del P.E



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E

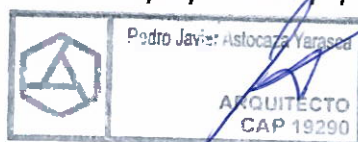
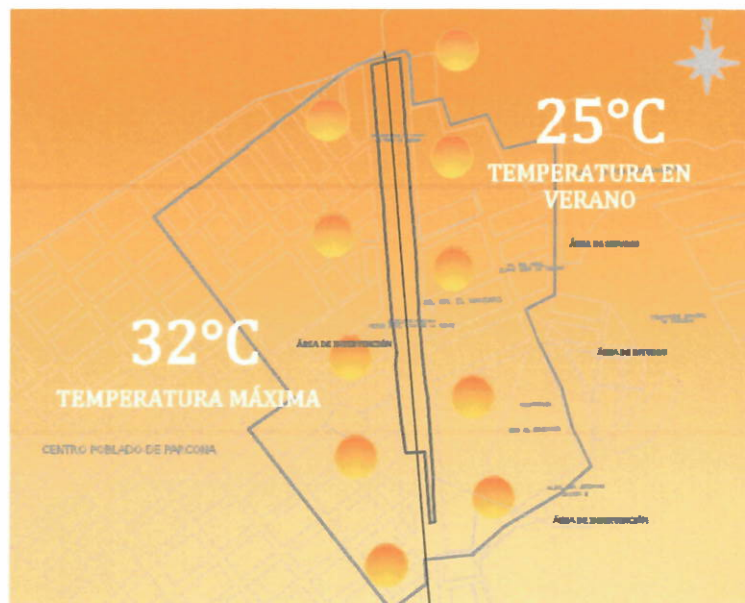


Gráfico N° 12: Plano de Condiciones climáticas altas del P.E



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E

3.2.6. Nubes

En Ica, el promedio del porcentaje del cielo cubierto con nubes varía *extremadamente* en el transcurso del año. La parte *más despejada* del año en Ica comienza aproximadamente el *14 de abril*; dura *6.2 meses* y se termina aproximadamente el *22 de octubre*. El mes más despejado del año en Ica es *agosto*, durante el cual en promedio el cielo está *despejado, mayormente despejado o parcialmente nublado* el *72 %* del tiempo. La parte *más nublada* del año comienza aproximadamente el *22 de octubre*; dura *5.8 meses* y se termina aproximadamente el *14 de abril*. El mes más nublado del año en Ica es *febrero*, durante el cual en promedio el cielo está *nublado o mayormente nublado* el *77 %* del tiempo.

3.2.7. Precipitación

En Ica la frecuencia de días mojados (aquellos con más de 1 milímetro de precipitación líquida o de un equivalente de líquido) no varía considerablemente según la estación. La frecuencia varía de 0 % a 3 %, y el valor promedio es 1 %. Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen solamente lluvia, solamente nieve o una combinación de las dos. El mes con más días con solo lluvia en Ica es febrero, con un promedio de 0.6 días. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es solo lluvia, con una probabilidad máxima del 3 % el 13 de febrero.

Así mismo, al respecto del comportamiento de las lluvias en el Asentamiento Humano, los acumulados de las lluvias promedio no son significativos en gran parte del año, sin embargo, suele presentarse incrementos entre los



meses de septiembre a mayo. Para el primer trimestre del año las lluvias totalizan aproximadamente 20mm.

Cuadro 02: Umbrales calculados para el distrito de Parcona.

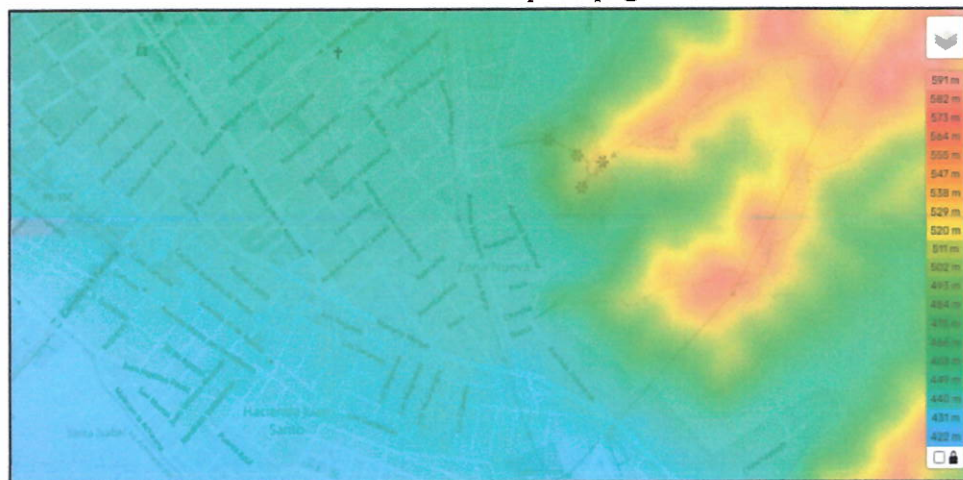
Umbrales de precipitación	Caracterización de lluvias extremas
Precipitación acumulada / día > 3.6 mm	Extremadamente lluvioso
1.3 mm $<$ Precipitación acumulada / día ≤ 3.6 mm	Muy lluvioso
0.8 mm $<$ Precipitación acumulada / día ≤ 1.3 mm	Lluvioso
0.3 mm $<$ Precipitación acumulada / día ≤ 0.8 mm	Moderadamente lluvioso
Precipitación acumulada / día < 0.3 mm	Lluvia menor al percentil 75

Fuente: SENAMHI, 2017

3.3 TOPOGRAFÍA

El relieve del sector es irregular con pequeñas elevaciones de terreno como en las zonas de pampas y los cerros.

Gráfico N° 13: Mapa Topográfico.



Fuente: Topographic - man.

3.4 POBLACIÓN

3.4.2 Población distrital

Según el Censo Nacional 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, señala que el distrito de Parcona cuenta con una población de 54,047 habitantes, de los cuales, la mayor cantidad de población son mujeres que representa el 51.10 % del total de la población, y el 48.90 % son hombres del total de población.

3.4.2 Población del ámbito de intervención del PE

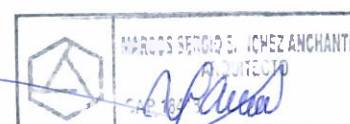
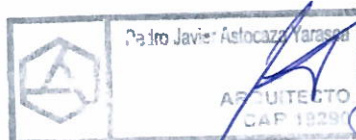
El asentamiento Humano Las Torres del Mantaro, está integrado aproximadamente por 160 familias, el cual de acuerdo a la tabla de referencia de ayuda Humanitaria cada familia está integrada por cinco (5)



personas, en consecuencia, el Asentamiento Humano cuenta con una población aproximada de 800 habitantes entre hombres y mujeres. Por lo que en la aplicación del factor de crecimiento poblacional de 1,03%, establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas al 2025 se proyecta el crecimiento poblacional del Asentamiento Humano de 800 a 842 habitantes.

Cuadro 03: Proyección de Población del Asentamiento Humano

AÑO	DIFERENCIA	POBLACIÓN TOTAL
2020	-	800
2021	8.24	808.24
2022	8.32	816.56
2023	8.41	924.97
2024	8.49	933.47
2025	8.58	942.04



CAPITULO - II

DIAGNOSTICO - PLAN ESPECIFICO
DEL AA.HH. LAS TORRES DEL

MANTARO

PROYECTO DE INVERSIÓN
MANTARO

CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO URBANO- PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

OBJETIVO GENERAL:

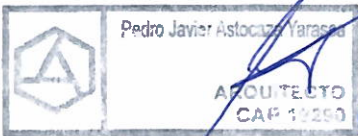
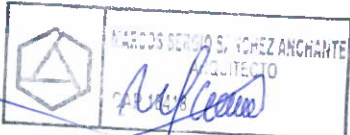
- Elaborar un diagnóstico urbano en el ámbito de ocupación del AA. HH. Las Torres del Mantaro, teniendo en consideración los usos de suelo y la consolidación urbana de la población, identificando a su vez las áreas de peligro y riesgos existentes para su delimitación y restricción posterior mediante una normatividad acorde a la realidad del lugar que oriente el desarrollo planificado del Área de Intervención del PE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Analizar la tendencia de altura de edificación en el Ámbito de Intervención del PE, para posteriormente poder plantear restricciones en concordancia con los estudios específicos realizados en el asentamiento humano.
- Identificar las posibles áreas de riesgos para su posterior delimitación y restricción en su ocupación por los moradores del asentamiento humano.
- Estudiar el sistema vial dentro del Área de Intervención del PE y las vías colindantes al asentamiento humano y su interacción con los distritos colindantes.
- Analizar el acceso de la población del asentamiento humano a los servicios básicos (luz, agua y desagüe) y que tantas familias carecen del mismo.
- Identificar la existencia de áreas destinadas para aportes (recreación pública, salud, educación y otros usos) dentro del Ámbito de Intervención del PE.

5. OPORTUNIDADES Y AMENAZAS

Cuadro 04: Cuadro de oportunidades y amenazas.

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Mayor participación del gobierno regional para dotar infraestructura y equipamiento de calidad ,para la mejora del AA.HH Las Torres del Mantaro y así se pueda fomentar la inversión privada.	Habitar en la cercanía de torres de alta tensión aumenta de forma notable el riesgo de contraer cáncer, producen la ionización del aire situado alrededor del cable de la línea.
	

Mejorar el control, la implementación y gestión en cuanto al cumplimiento de las normas que favorezcan la inversión sostenible en el distrito y que favorezca al sector.

Desordenada y descontrolada expansión urbana e informal que se encuentran en malas condiciones debido a la cercanía con las torres de alta tensión.

Incluir la implementación de infraestructura urbana para la protección del AA.HH. en el programa de inversiones del distrito.

Ausencia de gestión pública en proyectos urbanos que mejoren la calidad de vida de las personas que habitan en el AA.HH. Las Torres del Mantaro.

Mediante el plan específico en esta etapa se pretende ordenar y prohibir la invasión en los sectores aledaños a las Torres del Mantaro.

Contaminación ambiental por residuos sólidos y ruidos molestos.

Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E

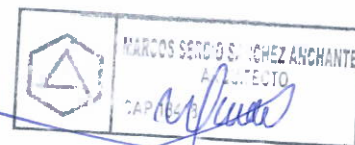
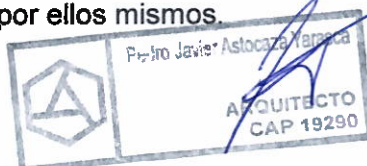
6. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE ACTORES INVOLUCRADOS

6.1 Identificación y clasificación de actores clave.

Los actores claves son usualmente considerados como aquellos que pueden influenciar significativamente o son muy importantes para que una situación se manifieste de determinada forma, dicho esto, tras la información recopilada en campo, se realizó la identificación de actores (entidades) que participan en las actividades urbanas, ejerciendo liderazgo de opinión sobre el crecimiento y usos del suelo urbano, con base en la necesidad de la concertación para la elaboración del Plan Especifico del AA. HH. Las Torres del Mantaro.

Se realizó la clasificación de los actores identificados según su naturaleza pública y/o privada y el grupo de interés al que pertenece según lo siguiente:

- Del Gobierno Local provincial: La municipalidad provincial de Ica, Comisión de regidores de Obras Públicas y Privadas, 1 Gerencia y 2 Subgerencias como instancias competentes en la planeación urbana.
- 1 gobierno local distrital. Se incluye al municipio distrital de Parcona. Por disposición de la Ley General de Municipalidades la alcaldesa Provincial ejerce su representación.
- 3 del Gobierno Regional, el Gobierno Regional y los órganos regionales con competencias en la planeación urbana.
- 1 organismos desconcentrados del gobierno central.
- 6 grupos y/o asociaciones sociales. Incluye a representantes vecinales urbanos y las asociaciones de Asentamientos Humanos y Centros Poblados como entidades representativas formalmente establecidas o seleccionadas por ellos mismos.



Cuadro 05: Identificación de actores claves.

GRANDES GRUPOS DE INTERÉS		N°	ENTIDAD	ACTORES CLAVE
P Ú B L I C O S	Gobierno Local	1	Municipalidad Distrital de Parcona	Alcalde
		2	Comisión de Regidores de Obras Públicas y Privadas.	Presidente
		3	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente
		4	Subgerencia de Asentamientos Humanos	Sub Gerente
		5	Subgerencia de Obras privadas.	Sub Gerente
	Gobierno Regional	6	Gobierno Regional de Ica	Gobernador
		7	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	Gerente
		8	Dirección Regional de Vivienda	Director
	Gobierno Central	9	Autoridad para la reconstrucción con cambios	Director Ejecutivo
	Grupo y/o asociaciones sociales	10	AA. HH LAS TORRES DEL MANTARO	Representantes
		11	Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza	Coordinador Regional
		12	Federación de Mujeres de Ica	Presidenta
		13	Juntas de delegados vecinales	Coordinador Distrital de J. Vecinales
		14	Juntas vecinales de Ica	Coordinador regional
		15	Asociaciones de Asentamientos Humanos de la Provincia de Ica	Representantes

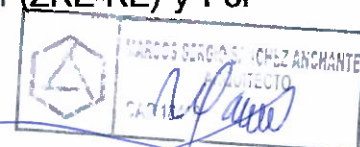
Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E

7. ANÁLISIS FÍSICO ESPACIAL

7.1 ZONIFICACIÓN ACTUAL

7.1.1 Del área de intervención del PE

Actualmente el Área de Intervención del P.E del PE está calificada con Zona de Reglamentación Especial de Recuperación (ZRE-RE) y Por



Riesgos-Línea de Transmisión (ZRE-R14) según Ordenanza N.º 015-2020-MPI.

Gráfico N°14: Zonificación del ámbito de intervención



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E.

7.1.2 Del área de intervención del PE y Área de Estudio

Por otro lado, dentro del Área de Estudio se encuentran diferentes zonificaciones como: Zona Residencial Media (RDM), Comercio Vecinal (CV), Comercio Zonal (CZ),

La realización del presente estudio es fundamental para poder ordenar el Área de Estudio mediante un Plan Específico y lograr determinar la asignación de zonificación y parámetros urbanísticos.

Usos del suelo Predominante

El uso predominante en el Área de Intervención es residencial ya que se observan viviendas unifamiliares en algunos casos de construcciones precarias, de adobe, quinchá y techo de torta, en malas condiciones.

Gráfico N°15: Zonificación del ámbito de intervención y el área de estudio





Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E.

7.2 Uso actual de suelo

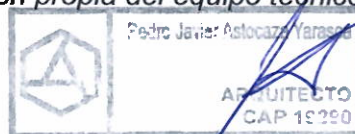
Respecto al uso predominante es residencial, encontrando viviendas unifamiliares y multifamiliares, también podemos encontrar pequeños comercios vecinales destinados como tiendas y bodegas para el abastecimiento directo. También se destinan espacios públicos como parques y plazuelas, estadio y centro educativos iniciales, primarios y secundarios.

Gráfico N°16: Plano de Uso actual de suelos



Fuente:

Elaboración propia del equipo técnico del P.E.



7.3 Equipamiento Urbano

En los últimos años el crecimiento poblacional en la provincia de Ica y sus distritos ha generado que las demandas sociales sobre la calidad de los servicios en las ciudades sean más exigentes, por ello es importante que, para empezar el análisis de los equipamientos urbanos existentes, es necesario identificar la categoría, el rango y la cantidad de los habitantes que necesitan satisfacer sus necesidades en el ámbito de intervención ubicado en el distrito de Parcona.

A partir de la información del SINCEP (Sistema nacional de Centros Poblados), no se encontró definición que acoja la categorización de los 537 habitantes que viven en el AA.HH. Las Torres del Mantaro, debido a ello y para entendimiento del estudio realizado se tomó como **área de intervención** el total de habitantes considerando de este sector, como rango del análisis, que se tendrá en cuenta para en el glosario correspondiente del Plan específico.

7.3.1 En el Área de Intervención del PE y Área de Estudio.

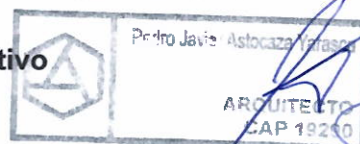
Como parte del equipamiento urbano del área de estudio se han encontrado áreas destinadas a recreación (parques y plazuelas), edificaciones con otros usos (estadio municipal "Hugo Sotil", losa deportiva y piscina municipal) y equipamientos educativos (I.E. N.º 66 "Virgen de Chapi", centro de educación inicial, CETPRO "Nuestra Señora del Carmen" y colegio nacional "José María Arguedas").

Gráfico N°17: Plano de Equipamientos urbanos



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E.

Equipamiento educativo



En el área de estudio se han encontrado usos educativos que son los siguientes: I.E. N.º 66 "Virgen de Chapi", centro de educación inicial, CETPRO "Nuestra Señora del Carmen" y el colegio nacional "José María Arguedas".

Equipamiento de recreación pública

Actualmente en el Área de Intervención se ha encontrado áreas destinadas a Recreación Pública y Otro Usos (local comunal, puesto de auxilio rápido).

Otros usos o usos especiales

Asimismo, en el Área de Estudio se han encontrado áreas destinadas a Recreación (parques, plazuelas) y edificaciones con otros usos como estadio municipal y piscina municipal.

7.4 Materiales de edificación predominantes por manzanas del Área de Intervención del PE.

Los materiales de construcción son los productos, subproductos y materias primas empleados en la fabricación de edificaciones y obras civiles. Sus características y propiedades son determinantes en la definición de las cualidades físicas de la construcción en sí, así como el método constructivo, equipos y mano de obra necesarios para desarrollarla.

Normalmente se denomina "materia prima" a aquellos elementos que se llevan a la obra como los ofrece la naturaleza, es decir sin ser procesados. En contraposición, aquellos elaborados por el hombre, ya sea manufacturados con sus manos o a través de maquinarias, se conocen como productos.

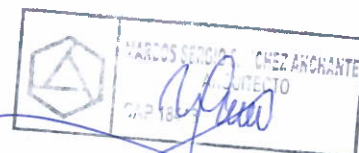
El yeso, el cemento, el vidrio, el vinil, el ladrillo son ejemplos típicos de productos para la construcción, mientras la arena, la arcilla, el agua, el yeso, la madera (en bruto) y la piedra son un clásico ejemplo de las materias primas. Teniendo en cuenta las definiciones mencionadas el material predominante en el área de estudio es el ladrillo, mientras que en el área de intervención del PE presenta un porcentaje mayor de viviendas elaboradas por materiales como el adobe y materiales precarios como la estera y el triplay.

Imagen N°1: Fotos del área de estudio



Fuente: Trabajo de campo del equipo técnico del P.E

Imagen N°2: Fotos del área de estudio



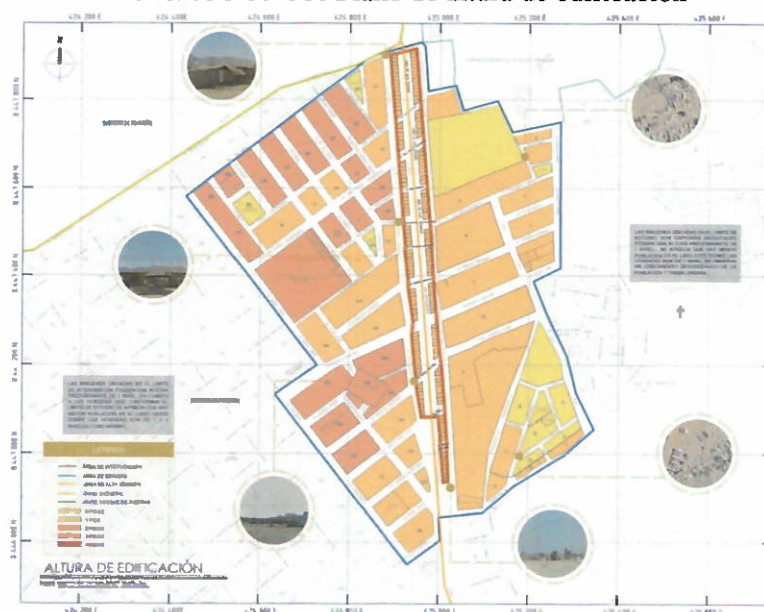


Fuente: Trabajo de campo del equipo técnico del P.E

7.5 Altura de edificación Existente

Se tiene que la altura predominante en el Área de Estudio del PE es de 1 piso, la cual en su gran mayoría es de uso residencial de vivienda unifamiliar.

Gráfico N°18: Plano de altura de edificación

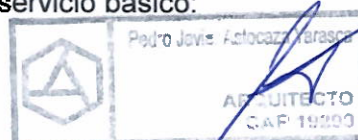


Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E

7.6 Cobertura de servicios básicos

Los servicios básicos en un centro poblado, barrio o ciudad son los suministros considerados como primarios para el abastecimiento de una sociedad ya que sin ellos, sería complicado vivir y lograr tener una vida saludable. Estos servicios son considerados también como públicos ya que comúnmente son brindados por empresas del estado, que son los encargados de garantizar el acceso a este tipo de servicios que son clave para el desarrollo del país.

Los principales servicios básicos son destinados para brindar agua potable, energía eléctrica y desagüe. A continuación se procederá a realizar un análisis de la cobertura que presenta el ámbito de estudios con respecto a la accesibilidad de cada servicio básico:



MARCOS SERRIÃO - CAPZ AVALIATE
AVALIADOR
CAP 1E



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E.

7.6.3 Cobertura de Energía eléctrica.

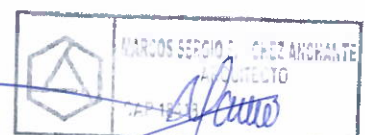
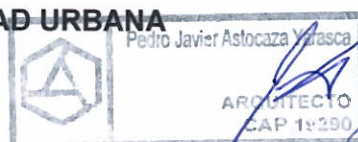
En cuanto a la cobertura de energía eléctrica del AA. HH. Las Torres del Mantaro, de acuerdo a los pobladores del lugar y visitas de campo realizadas, todos los predios cuentan con este servicio eléctrico brindado por la empresa responsable de dicho servicio.

Gráfico N°21: Plano de cobertura de energía eléctrica



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E.

8. ANALISIS DE MOVILIDAD URBANA





Fuente: Imagen captura por el equipo técnico del P.E

Imagen N°04: Vías en el área de intervención del P.E



Fuente: Imagen capturada por el equipo técnico del P.E.

8.3 Estado de vías.

Actualmente las vías en el área de estudio en su mayoría son de afirmado y se encuentran en buen estado, estas son las que se ubican hacia el lado Norte, Sur y Oeste del área de intervención dentro de las cuales están como vía principal la Prolongación Av. Miguel Grau, la Av. Mantaro I, la Calle Raul Porras Barnechea, la Calle San Martin, la Calle César Vallejo entre otras, todas ellas de circulación vehicular, mientras que en el lado Este se encuentra la vía Av. Mantaro II el cual es de trocha carrozable dificultando la accesibilidad y la circulación vehicular.

Petro Javier Astocaza Varasca
ARQUITECTO
C.F.P. 1290

MARCOS CERVINO SANCHEZ ANCHANTE
ARQUITECTO
C.F.P. 18419

Imagen N°05: Intersección Calle Raul Porras Barnechea y Calle Faustino Sanchez Carrion



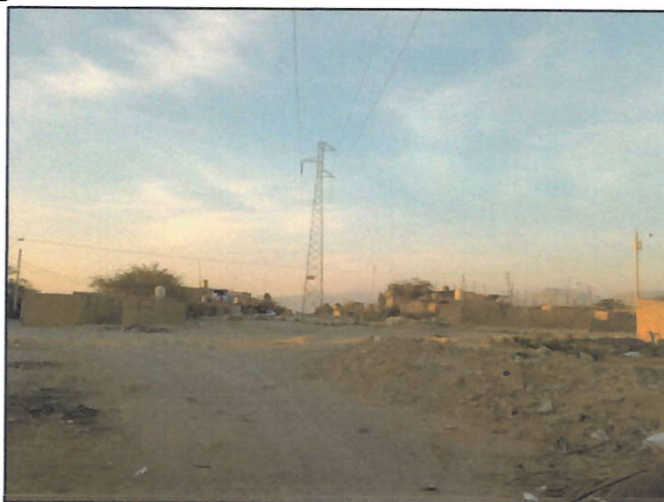
Fuente: Imagen captura por el equipo técnico del P.E

Imagen N°06: Calle San Martin



Fuente: Imagen captura por el equipo técnico del P.E

Imagen N°07: Vías secundarias en el área de intervención del P.E



Fuente: Imagen captura por el equipo técnico del P.E

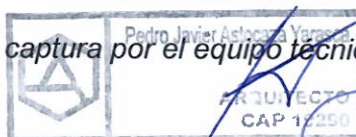


Imagen N°08: Vías secundarias en el área de intervención del P.E



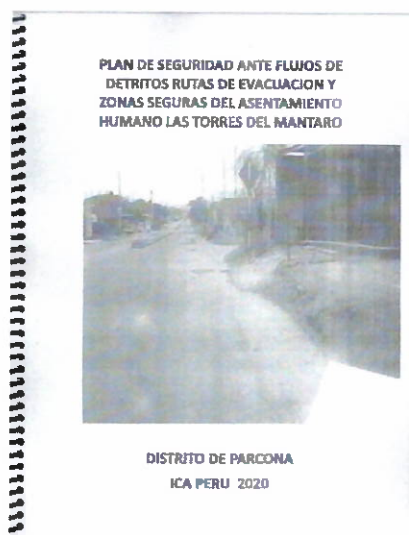
Fuente: Imagen captura por el equipo técnico del P.E

9. ESTUDIOS EXISTENTES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PE.

9.1 Informe de análisis de riesgo por flujos de detritos y por líneas de alta tensión.

El presente informe ha sido realizado en el año 2019 por los evaluadores de riesgo del CENEPRED, el Ing. Percy Gonzales Allauja y la Ing. Sonia Huarcaya Antezan; donde se aplica la metodología del "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales" 2da versión.

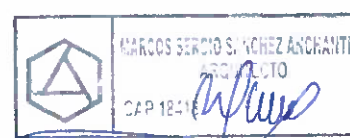
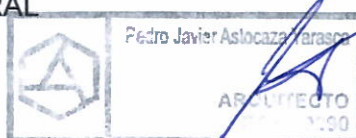
Imagen N°09: Informe de análisis de riesgo por flujos de detritos y por líneas de alta tensión en el del AA.HH. Las Torres del Mantaro.



Fuente: Imagen captura del Estudio existente AA.HH Las Torres de Mantaro

9.1.1 Contenido General.

OBJETIVO GENERAL



Determinar los niveles de riesgos originados por flujos de detritos y por líneas de alta tensión en el AA.HH. Las Torres del Mantaro.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

Determinar los niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgos del AA.HH. Las Torres del Mantaro ante flujos de detritos,

FINALIDAD

Es necesario determinar los niveles del riesgo ante flujos de detritos para realizar el proceso de habilitación urbana y de estimarlo por conveniente conocer medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres en AA.HH. Las Torres del Mantaro, del distrito de Parcona, provincia de Ica y departamento de Ica.

JUSTIFICACIÓN

Sustentar la justificación para la habilitación urbana del AA.HH. Las Torres del Mantaro, del distrito de Parcona, provincia de Ica y departamento de Ica.

ANTECEDENTES

De acuerdo al Informe de Emergencias N° 489-19/04/207 COEN-INDECI, el 14. de enero de 2017 se presentaron lluvias moderadas a fuerte intensidad donde varios distritos de la provincia de Ica fueron afectados por inundaciones y huaycos, dejando daños a la infraestructura, población y sus medios de vida.

Ante este contexto, la Presidencia de Consejo de Ministros con Decreto Supremo N°005-2017-PCM de fecha 25 de enero, declara el Estado de Emergencia en distritos de la provincia de Ica en los distritos de Nazca de la provincia de Nazca, en distritos de la provincia de Palpa, y en el distrito de Humay de la provincia de Pisco, del departamento de Ica, por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación, así como de reducción del muy alto riesgo existente que correspondan.

Posteriormente, con Decreto Supremo N° 031-2017-PCM de fecha 24 de marzo de 2017, la Presidencia de Consejo de Ministros, decreta la Prórroga del Estado de Emergencia por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 28 de marzo de 2017, el Estado de Emergencia en: (i) los distritos de San José de Los Molinos, Parcona, Parcona, Ica, Yauca del Rosario, Ocucaje y Los Aquijes, de la provincia de Ica; (ii) el distrito de Nazca de la provincia de Nazca; (iii) los distritos de Palpa, Llipata, Santa Cruz y Rio Grande de la Provincia de Palpa: y, (iv) el distrito de Humay de la provincia de Pisco, del departamento de Ica, considerados en el Estado de Emergencia declarado con Decreto Supremo N° 005-2017-PCM, rectificado por la Fe de Erratas publicada el 27 de enero de 2017, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; para continuar con la ejecución de las medidas y acciones excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas en cuanto corresponda.

EVALUACIÓN DE RIESGO POR LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

 Pedro Javier Astoriza Yarasca
 Marcos Servino
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENTE

El riesgo de las viviendas es de Riesgo Bajo de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral. N° 111 88 EM/DGE 28.09.1988, CNE-Servidumbres para líneas eléctricas., las viviendas del AA. HH. Las Torres del Mantaro, están a un ancho adecuado a 15 metros a cada lado, es decir 30 metros, por encima de la faja de servidumbres, o sea las viviendas se encuentran a una distancia adecuada. Distancias mínimas de seguridad establecidas en el Código Nacional de Electricidad.

Bajo los electroductos existen zonas de seguridad, cuyos anchos son variables en función de la tensión, distancia entre los conductores extremos o extremos y flecha máxima en el centro de la distancia entre torres o estructuras. Los requisitos técnicos, como anchos mínimos de fajas de servidumbres para diferentes niveles de tensión según siguiente.

Las Líneas de Alta Tensión en el área de estudio conexas son de 220 Kv

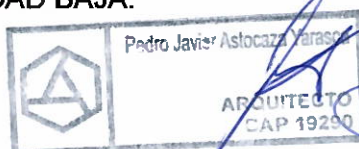
Cuadro N°06: Anchos mínimos de Fajas de Servidumbres

Anchos mínimos de fajas de servidumbres	
Tensión nominal de la línea (Kv)	Ancho (metros)
220	25
145 - 115	20
70 - 60	16
36 - 20	11
15 - 10	6

Fuente: Resolución Directoral. N°111 88 EM/DGE 28.09.1988, CNE-Servidumbre para líneas eléctricas.

9.1.2 Conclusiones.

- En el Análisis de riesgo para las Líneas de Alta Tensión, el riesgo de las viviendas el AA HH Las Torres del Mantaro del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica es de Riesgo Bajo de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral. N 111 88 EM/DGE 28.09.1988, CNE-Servidumbre para líneas eléctricas., las viviendas del AA. HH. Las Torres del Mantaro, están a un ancho mayor a 25 metros de la faja de servidumbre.
- El nivel de peligro ante flujos de detritos es alto en el ámbito del AA.HH. Las Torres del Mantaro del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica
- Del análisis de la vulnerabilidad económica, social y ambiental, analizando la fragilidad y resiliencia de AA.HH. Las Torres del Mantaro del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica, se identificó que presentan nivel de VULNERABILIDAD MUY ALTA, VULNERABILIDAD ALTA, VULNERABILIDAD MEDIA Y VULNERABILIDAD BAJA.



- Teniendo como resultado el nivel de Peligro ALTO y VULNERABILIDAD MUY ALTA, VULNERABILIDAD ALTA. VULNERABILIDAD MEDIA VULNERABILIDAD BAJA, del estudio realizado da como resultante que el AA.HH. Las Torres del Mantaro del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica, se encuentran 34 viviendas en RIESGO MEDIO y 141 viviendas en RIESGO ALTO ante flujos de detritos.
- Se establece que el nivel de aceptabilidad y tolerancia identificado es de RIESGO TOLERABLE, con nivel de priorización III, por lo cual se deben desarrollar actividades, para el manejo del riesgo ante flujos de detritos.
- De producirse flujos de detritos, el AA.HH. Las Torres del Mantaro, del Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica tendría los efectos probables del impacto en la zona afectada por flujos de detritos que ascenderían a S/. 3,377,500.00 de los cuales S/. 2,625,000.00 corresponden a los daños probables y S/. 752,500.00 corresponderían a las pérdidas probables.

9.1.3 Recomendaciones.

Se recomienda que se realice el proceso de habilitación urbana de la Asociación Las Torres del Mantaro, debido al riesgo bajo ante líneas de alta tensión.

Se recomienda la implementación de las siguientes medidas estructurales y no estructurales:

MEDIDAS ESTRUCTURALES

- Las futuras construcciones se realizarán siguiendo las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos Las futuras construcciones se realizarán según el Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad de suministro y de utilización.
- El techo de las viviendas debe tener cierta inclinación y lo colocar evacuadores de aguas de lluvia.
- Se recomienda que el tipo de cimentación a utilizar sea cimientos corridos, armados, y retirar el relleno encontrado hasta encontrar terreno firme y mejorar con material controlado, según el estudio de mecánica de suelos que se adjunta al informe.
- Como medida de seguridad, en las edificaciones no se permitirá voladizos, a lo largo del tendido de torres de alta tensión.
- Mejorar sistemas constructivos, en especial de techos y muros que resistan a los flujos de detritos.

MEDIDAS NO ESTRUCTURALES

- COFOPRI deberá realizar a la brevedad la formalización de la propiedad, con la finalidad que los moradores del AAHH las torres del Mantaro, al obtener su título de propiedad, accedan a los programas sociales del Estado a través de sus diferentes Ministerios, así como a crédito de la banca estatal y privada, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y lograr una población resiliente reduciendo su vulnerabilidad.



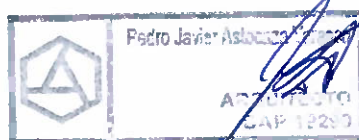
- Evitar la autoconstrucción de viviendas.
- En las construcciones se debe considerar el Código Nacional de Electricidad de Suministro y de Utilización. (respetar la Distancia Mínima de Segunda por la existencia de torres de alta tensión.
- Prohibir la construcción de viviendas a menos de 30 metros sobre la faja de servidumbre a fin de evitar contaminación electromagnética ante las torres de alta tensión.
- Capacitar en temas de Gestión del Riesgo de Desastres, conocimiento del peligro identificado, vulnerabilidad y mitigación del riesgo existente. Establecer un plan de seguridad ante flujos de detritos, rutas de evacuación y definir zonas seguras.
- Establecer un plan de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- Organizar a la población, conformar y capacitar en brigadas operativas que den una respuesta adecuada y oportuna ante las emergencias, así como en el proceso de rehabilitación ante las emergencias.
- La población deberá comprometerse al cumplimiento de las recomendaciones del proceso constructivo de sus viviendas futuras, mediante un acta de compromiso firmada con la Municipalidad Distrital de Parcona.

Gráfico N°23: Peligro por flujo de detritos



Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E.

Gráfico N°24: Plano de peligro por líneas de alta tensión





Fuente: Elaboración propia del equipo técnico del P.E.

9.2 Estudio de Mecánica de Suelo con fines de Cimentación.

9.2.1 Contenido General

El estudio fue realizado en setiembre del año 2019, por el especialista en geotecnia de suelos el Ing. Daniel Cuevas Serna con INFORME N°ESPC-06-N-209-19.

ALCANCES DEL ESTUDIO

El objetivo del presente estudio es mostrar los trabajos realizados, así como los resultados y conclusiones obtenidos, en el estudio de suelos a nivel estratigrafía ejecutado con objeto de determinar la información requerida para el diseño de la estructura de cimentación del Proyecto: LAS TORRES DE MANTARO, ha sido ejecutado de acuerdo al reglamento Nacional de Construcciones, Normas Técnicas de Edificaciones E-050 de suelos y cimentaciones..

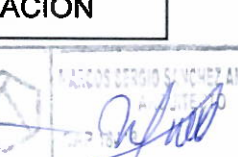
NORMATIVIDAD

El presente estudio de Suelo con fines de Cimentación está en Concordancia con la Norma E-050, de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Construcciones, y las normas ASTM y AASHTO que en ella se mencionan..

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO

Las edificaciones comprendidas del proyecto materia del presente estudio, se encuentra destinada para el uso vivienda, según la Norma Técnicas E-030 es categorizado con edificación esenciales A el coeficiente de uso e Importancia (U) factor de uso, para la presente edificación es igual a 1.5.

El sistema estructural a emplear, es en base a elementos de concreto armado. La obra transmite sus cargas al terreno mediante un concreto armado. La Clasificación, para los fines de la determinación del programa Mínimo de exploración del EMS, de la Norma E-050, de acuerdo a la tabla N° 1 del capítulo 2:

TIPO DE ESTRUCTURAS	DISTANCIA MAYOR ENTRE APOYOS	TIPO DE EDIFICACIÓN
	 	 

ESENCIALES	Menor a 10m.	A
------------	--------------	---

Los tipos de edificación A,B y C, designan la importancia relativa de la estructura desde el punto de vista de la investigación de suelos necesaria para cada tipo, siendo el A más exigente que el B y este que el C.

9.2.2 Conclusiones y recomendaciones

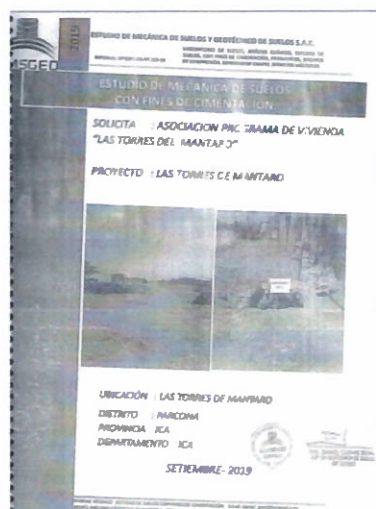
De acuerdo al resultado de los cálculos, características físico-mecánicas de los suelos, se establecen las siguientes consideraciones finales. 1. El presente trabajo ha consistido en la ejecución del proyecto: LAS TORRES DE MANTARO, está constituida según la clasificación SUCS, por el tipo de suelo predominante en todas las áreas investigadas se encontró grava bien graduado, en estado denso 2. Tipo de suelo: Se realizó las Pruebas de Campo que consistieron en 04 calicatas a cielo abierto C-1, C-2, C-3, C-4. La calicata se realizó hasta una profundidad máxima de 3.0 m., a partir de la superficie inicial del terreno. La calicata se ha ubicado convenientemente en el área del terreno y así poder contar con la información y resultados correctos, de la calicata se extrajeron muestras alteradas para realizar ensayos análisis granulométrico por tamizado, límites de consistencia, Humedad natural, peso unitario, pesos específicos, clasificación de suelos SUCS, análisis químicos (sulfatos y cloruros) y ensayos de DPL.

9.2.3 Recomendaciones Adicionales

Por otro lado en la norma técnica de edificaciones E-050, en el capítulo 4º, acápite 4.3,"Profundidad de Cimentación", Indica que no debe cimentarse sobre turba, suelo orgánico, tierra vegetal, desmonte o relleno sanitario, y que estos materiales inadecuados deberán ser removidos en su totalidad, antes de construir la edificación y ser reemplazados con materiales que cumplan con lo indicado en el acápite 4.4.1 "Rellenos controlados o de ingeniería".

NOTA: Las Conclusiones y Recomendaciones establecidas en el presente informe técnico son solo aplicables para el área estudiada. De ninguna manera se puede aplicar a otros sectores para otros fines.

Imagen N°10: Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación del AA.HH. Las Torres del Mantaro.



Fuente: Imagen captura del Estudio existente AA.HH Las Torres de Mantaro



10. PLANES EXISTENTES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PE

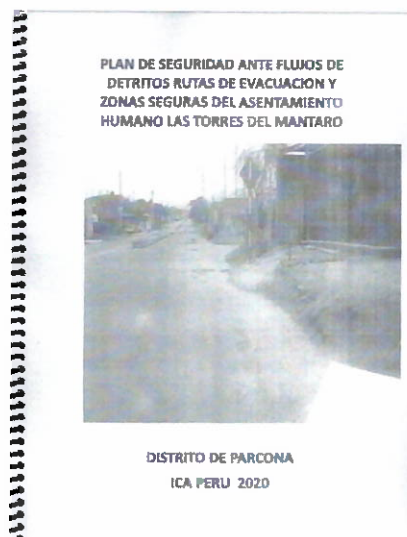
10.1 Plan de seguridad ante flujos de detritos, rutas de evacuación y zonas seguras del AA.HH. Las Torres del Mantaro.

El plan de seguridad se desarrolló en el 2020 por el Sr. Rolando Paredes Gamonal bajo el cargo de capacitador de defensa civil - INDECI.

El Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro de la jurisdicción del distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, está constituido por 160 viviendas agrupadas con denominación de A, B, C... S. en su mayoría de adobe y quincha, desde el año 2009 y tiene 800 habitantes en condición de extrema pobreza. Estas viviendas son construcciones precarias y están ubicadas a 15 metros en ambos lados de la línea de las torres de alta tensión, con antigüedad no mayor de 10 años.

Este plan tiene como objetivo proteger a los moradores del Asentamiento Humano y sus medios de vida, mediante el desarrollo de los procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una emergencia o peligro inminente. Fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de los moradores ante peligros de sismo, huayco, inundación y lluvias intensas.

Imagen N°11: Plan de seguridad ante flujos de detritos, rutas de evacuación y zonas seguras del AA.HH. Las Torres del Mantaro.



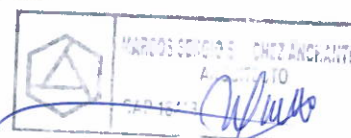
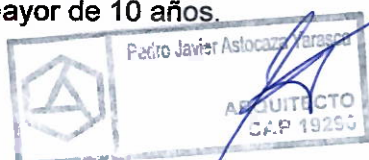
Fuente: Imagen captura del Plan existente AA.HH Las Torres de Mantaro

10.2 Plan de Prevención y reducción de riesgos de desastres del AA.HH. Las Torres del Mantaro.

Las

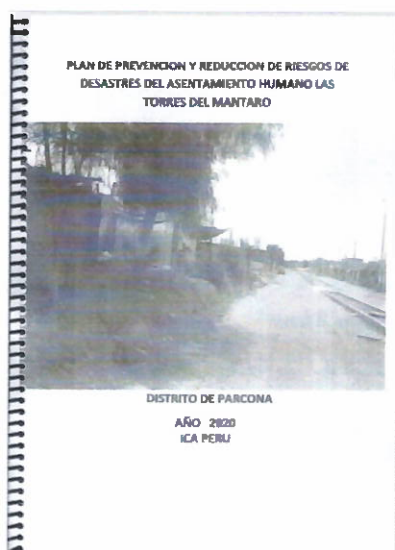
El plan de Prevención y reducción de riesgos de desastres del AA.HH. Las Torres del Mantaro se desarrolló en el año 2020 por Sr. Rolando Paredes Gamonal bajo el cargo de capacitador de defensa civil - INDECI.

El Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro ubicado en al Sur-Este de la jurisdicción de Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, Está constituido por 160 viviendas, en su mayoría de adobe y quincha, desde el año 2009, cuya condición económica de 800 habitantes es de extrema pobreza, ubicadas a 15 metros en ambos lados de la línea de las torres de alta tensión, con antigüedad no mayor de 10 años.



Este plan tiene como objetivo identificar acciones y actividades de prevención y reducción del riesgo de desastres en el Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro, para proteger a la población frente a emergencias y desastres.

Imagen N°12: El plan de Prevención y reducción de riesgos de desastres del AA.HH. Las Torres del Mantaro



Fuente: Imagen captura del Plan existente AA.HH. Las Torres del Mantaro

11. CONCLUSIONES GENERALES

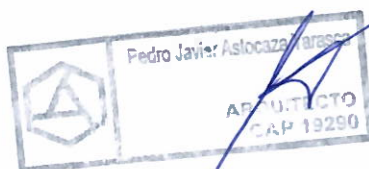
- El AA.HH. Las Torres del Mantaro se encuentra en la Zona de Reglamentación Especial Por Riesgos-Línea de Transmisión (ZRE-R14), siendo un área consolidada con viviendas de material noble, como también de material precario, estos tienen en su totalidad la cobertura de servicios básicos (luz, agua y desagüe), asimismo el Área de Servidumbre Eléctrica tiene un ancho de 30 metros y se encuentra sobre Zona de Reglamentación Especial de Recuperación (ZRE-RE).



- Asimismo el Área de Intervención del PE, cuenta con estudios en el lugar, como el Informe de análisis de riesgo por flujos de detritos y por líneas de alta tensión, Estudio de mecánicas de suelo con fines de cimentación, a su vez con planes que son el resultado de las recomendaciones vertidas en dichos estudios.
- A su vez, los estudios del lugar contienen conclusiones con relación al peligro natural por sismo y por flujos de detritos o huaicos; asimismo peligros antrópicos por incendio y por las redes de alta tensión, como también sobre la capacidad portante del suelo, a su vez recomendaciones que ayuden a mitigar los daños que estos puedan ocasionar en la población del lugar, debiendo ser considerados para la elaboración de la propuesta urbana del presente Plan Específico.
- Además el Análisis de riesgo para las Líneas de Alta Tensión, el riesgo de las viviendas, indica que el AA HH Las Torres del Mantaro del distrito de Parcona, es de Riesgo Bajo de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral. N° 111 88 EM/DGE 28.09.1988, CNE-Servidumbre para líneas eléctricas, las viviendas del AA. HH. Las Torres del Mantaro, están a un ancho mayor a 25 metros de la faja de servidumbre.

4. REFERENCIAS

- CENEPRED, (2019). Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito de Ica.
- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (2016-2021). Propuestas y acciones para la protección y promoción de los derechos de poblaciones vulnerables.
- Nacional de Edificaciones - Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA y sus modificatorias.
- Plan específico de Las torres del Mantaro- Municipalidad de Parcona,2022
- Problemas de la alta tensión obtenido desde:
<https://www.ecologistasenaccion.org/7816/problemas-de-la-alta-tension/>
- Informe de análisis de riesgo por flujos de detritos y líneas de alta tensión en el AA.HH. Las Torres del Mantaro, Distrito de Parcona-Provincia y Departamento de Ica, en el marco del D.S. N°020-2019-VIVIENDA



CAPÍTULO - III

PROPUESTA - PLAN ESPECIFICO
DEL AA.HH. LAS TORRES DEL

MANTARO



CAPITULO III: PROPUESTA - PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO

11.OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL:

- Optimizar el uso del suelo y viabilizar los procesos de desarrollo urbanístico de manera sostenible permitiendo el óptimo aprovechamiento del suelo y en concordancia con la normatividad vigente y la visión de futuro planteada por la Municipalidad Provincial de Ica para el desarrollo económico y social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

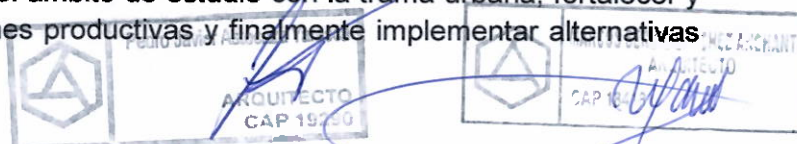
- Proponer los usos de suelo, vialidad e integración urbana del área de estudio con enfoque en desarrollo económico a través de proyectos que aumenten las rentas inmobiliarias, como el saneamiento y pavimentación de vías, la creación de equipamientos urbanos estratégicos y la densificación racional de los suelos.
- Preparar el territorio de estudio con el objetivo de propiciar un desarrollo ordenado, planificado y con visión de futuro, mejorando la calidad ambiental en beneficio del desarrollo humano del poblador del AA.HH. LAS TORRES DEL MANTARO.
- Complementar el sustento de la propuesta normativa urbanística y edificatoria planteada por el Plan Específico, la cual permite el óptimo aprovechamiento del suelo, en concordancia con el marco normativo vigente y la visión de futuro planteada por la Municipalidad de Ica, para el desarrollo económico y social.
- Proponer un modelo urbanístico que permita el desarrollo de mayores usos y una mayor edificabilidad, proponiendo aportes en espacios abiertos y vegetación que mejoren la calidad del espacio urbano del entorno.

12. MODELO DE DESARROLLO URBANO

La propuesta de ordenamiento físico del ámbito de intervención del Plan Específico del AA.HH. Las Torres del Mantaro, es parte de un modelo de desarrollo urbano que expresa soluciones claras de conformación, articulación y funcionamiento. El instrumento técnico define desde la conformación urbana, a partir de su configuración espacial y la determinación del ámbito de estudio el cual se articulará con la trama urbana a través de ejes para el desarrollo y ejes viales para finalmente garantizar el funcionamiento del ámbito de intervención del Plan Específico del AA.HH. Las Torres del Mantaro, proponiendo áreas para el desarrollo comercial, para el equipamiento urbano y para el transporte.

El Plan específico está estructurado para alcanzar la visión de futuro deseado que se aspira, mediante los objetivos estratégicos, los cuales son:

Promover el uso adecuado del suelo, fortalecer las capacidades institucionales, mejoramiento de la articulación del ámbito de estudio con la trama urbana, fortalecer y potenciar las relaciones y gestiones productivas y finalmente implementar alternativas



para el desarrollo de programas de viviendas de calidad para que lo conviertan en una oportunidad de colaborar al crecimiento ordenado con la formalización de la propiedad ante COFOPRI a través de la elaboración, evaluación y aceptación de un Plan Específico, tal como lo menciona el Reglamento del PDUS 2020-2030 DE Ica y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

13. ZONIFICACION URBANA

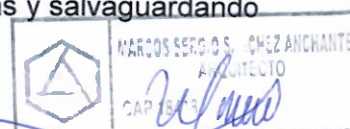
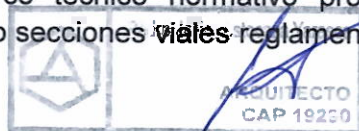
La zonificación es el instrumento técnico normativo de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de actuación y/o intervención de los Planes de Desarrollo Urbano, en función a los objetivos de desarrollo sostenible, a la capacidad de soporte del suelo y a las normas pertinentes, para localizar actividades con fines sociales y económicos como vivienda, recreación, protección y equipamiento así como, la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones". Es en este contexto que se propone la zonificación de los usos de suelo del ámbito de intervención del Plan Específico del AA.HH. Las Torres del Mantaro, en el que se muestran los diferentes usos asignados al suelo urbano.

13.1 Propuesta de zonificación de los usos generales del suelo.

- La propuesta de zonificación urbana es la respuesta al diagnóstico urbano realizado en el Ámbito de Intervención del PE, la misma que considera los usos de suelo de acuerdo a las recomendaciones de los estudios específicos realizados en el AA.HH. Las Torres del Mantaro, pudiendo delimitar las áreas para viviendas y el área de servidumbre eléctrica.
- La zonificación con fines de vivienda propuesto, consolida la ocupación del suelo de tipo residencial, necesario para canalizar mediante las entidades competentes los procedimientos de formalización en favor de los moradores del AA.HH. Las Torres del Mantaro.
- La Propuesta Urbana de Plan Específico consolida el modelo urbano lineal existente, integrado a la trama urbana del sector, considerando restricciones para la ocupación del lugar.
- La estrategia propone que la aplicación de la Zonificación tenga carácter flexible y de participación. Según las vocaciones y condiciones específicas de uso. Para este fin se promoverá e intensificará el uso, ocupación y renta del suelo urbano tendiente a incentivar las inversiones del sector privado.

En cuanto a las políticas de zonificación, se busca:

- Promover el uso y ocupación del suelo urbano actual con miras a mejorar la rentabilidad de las inversiones del sector público y privado. Así como desincentivar el uso en áreas de riesgo y peligro identificadas en el Ámbito de Intervención del PE.
- Orientar los procesos de formalización de las diversas áreas ocupadas, alineándose al marco técnico normativo propuesto modulando las viviendas, integrando secciones viales reglamentarias y salvaguardando



las áreas destinadas para uso público, asimismo ordenando el entramado urbano articulando al sector.

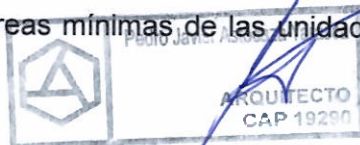
- Compatibilizar las densidades con los requerimientos de servicios y factibilidad de atenderlos (agua, desagüe, energía, estacionamientos y tránsito)
- Moderar y reglamentar las alturas de edificación en el Ámbito de Intervención del PE.
- Compatibilizar el uso comercial, restringiendo en algunos casos usos comerciales que generen algún tipo de riesgo en el lugar.

Dentro de los criterios para la zonificación se tienen los siguientes:

- Se sustenta en los estudios específicos realizados en el AA.HH. Las Torres del Mantaro, como son; "El Informe de Análisis de Riesgo por Flujos de Detritos y por Líneas de Alta Tensión" y las conclusiones y recomendaciones indicadas en dicho informe, como también se sustenta en el "Estudio de Mecánica de Suelo con Fines de Cimentación" y las conclusiones y recomendaciones indicadas en el mismo.
- El AA.HH. Las Torres del Mantaro al encontrarse sobre un suelo conformado por relleno sólido mezclado con restos de trozos de concreto, ladrillo, papeles, costales de yute, restos orgánicos entre otros, de acuerdo a las calicatas realizadas mediante la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelo, es necesario limitar su altura de edificación, a su vez por la cercanías a las torres de alta tensión no es recomendable compatibilizar con la altura de edificación de la zonificación residencial del distrito.
- Asimismo se incluye en el Reglamento de Zonificación Parámetros Edificatorios que regulen y ordenen el uso del suelo, alineamiento de fachada, altura de edificación, dimensión mínima de lote y otros de aplicación en el Ámbito de Intervención de PE.
- La zonificación propuesta planifica el Ámbito de Intervención, optando por un enfoque de carácter urbanístico, a su vez salvaguardando la seguridad de las personas del lugar, consolidado la ocupación planificada, orientada al marco político municipal distrital, provincial y regional del Plan de Reconstrucción con Cambios y las aspiraciones de los pobladores del AA.HH. Las Torres del Mantaro.

Así, la propuesta de Zonificación establece los siguientes lineamientos generales:

- Limitar las alturas de edificación y restringir el acceso directo del predio hacia la Faja de Servidumbre Eléctrica.
- Restricción de ocupación informal de viviendas o algún tipo de ocupación sobre el área delimitada de la Faja de Servidumbre Eléctrica.
- Establecer el alineamiento de fachada concordante con el eje de vía aprobado por el PE.
- Consideración de áreas y frentes mínimos de lote, para poder implementar las alturas máximas, estableciendo el coeficiente de edificación correspondiente.
- Definición de las áreas mínimas de las unidades de vivienda, según el



RNE (no por densidades), además normar el número de estacionamientos a exigir. vivienda.

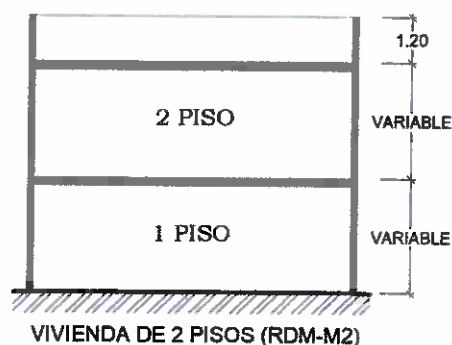
13.2 Altura maxima de edificacion

La altura de edificación tendrá limitaciones en la cantidad de piso, la cual es propuesto de acuerdo al diagnóstico del presente Plan Específico, con relación a la tendencia de altura de edificación, asimismo al estudio de mecánica de suelo con fines de cimentación realizado en el asentamiento humano y finalmente tomando en consideración la existencia de torres y redes de energía eléctrica.

Asimismo se deberá tomar en consideración aspectos técnicos como; la dimensión vertical de la edificación deberá ser medida desde el medio de la vereda del frente del lote, este se mide en el punto más alto de contacto con el suelo o vereda de la fachada principal de acceso de personas al inmueble a edificar, a su vez se mide sobre el límite de propiedad o en el límite del retiro municipal, si lo hay - según corresponda-, considerando los siguientes criterios:

1. En caso de no existir vereda, se tomará el nivel de la calzada más 0.15 m.
2. En caso de que el ingreso sea por una esquina, se tomará el nivel de la esquina.
3. La altura total incluye el parapeto superior sobre el último nivel edificado,
4. En caso de que exista acceso por dos frentes de distinto nivel se tomará el nivel más alto.
5. No incluye los tanques elevados, ni las casetas de los equipos para los ascensores.

Gráfico N° 25: Propuesta del Plan Específico del AA.HH Las Torres del Mantaro.



Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del P.E

13.3 Plano de zonificación de los usos generales del suelo.

El plano de zonificación contempla las propuestas de zonificación como son la Zona de Residencial Densidad Media (RDM-M2), Zona de Servidumbre Eléctrica (ZSE), Zona de Recreación Pública (ZRP-1) y Usos Especiales (OU), los mismo que son resultados del diagnóstico urbano realizado en el Ámbito de Intervención del PE.

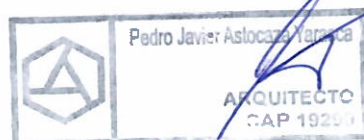


Gráfico N° 26: Propuesta de Zonificación del Plan Específico del AA.HH Las Torres del Mantaro.



Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del P.E

14. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE USOS GENERALES DE SUELO.

14.1 TÍTULO I :DISPOSICIONES GENERALES

14.1.1 CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1. - El presente Reglamento constituye el instrumento técnico-normativo y legal para la ordenación integral del territorio urbano del ámbito de intervención del A.H. Las Torres del Mantaro; y como tal regula y define el régimen jurídico, administrativo y urbanístico del suelo y edificaciones, para la aplicación de las propuestas de Zonificación Urbana del ámbito de intervención del A.H. Las Torres del Mantaro.

Establece definiciones, características, criterios técnicos (de ocupación y construcción), y compatibilidades para el uso del suelo en cada una de las Zonas establecidas en el Plano de Zonificación Urbana del ámbito de intervención del A.H. Las Torres del Mantaro; señalando requisitos exigibles para las habilitaciones urbanas y edificaciones.

Artículo 2. - El presente Reglamento podrá ser complementado o ampliado por la Municipalidad, mediante ordenanzas u otro tipo de disposiciones municipales. Esta complementación o ampliación de normas estarán referidas a:

- A. Alineamiento de fachadas, normalizando retiros frontales en caso de considerarse necesarios para ampliación de vías o por fines de ornato.
- B. Tratamiento de espacios públicos: pisos, fachadas, mobiliario urbano y otros elementos concernientes al ornato urbano.



- C. Diseño y colocación de avisaje, anuncios comerciales, señalización de tránsito, nomenclatura de calles y similares.
- D. Diseño de postes de alumbrado y normas para el tendido de cables de electricidad.
- E. Tratamiento de cierres a los terrenos sin construir.
- F. Construcciones provisionales como kioscos de venta y otros establecimientos de servicios ubicados en espacios públicos.
- G. Tratamiento de pasajes peatonales.

Artículo 3. - BASE LEGAL: Para la formulación del presente Reglamento se ha considerado como base lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972, el D.S. N° 022- 2016-VIVIENDA, así como en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE vigente, DS 029-2019-VIVIENDA, la Ordenanza Municipal 015-2020-MPI y otras disposiciones de las diferentes instituciones que tienen relación con las actividades que se desarrollan dentro del área urbana.

Artículo 4. - EL ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Reglamento abarca toda la superficie incluida, dentro del límite urbano determinado en el Plano de Zonificación Urbana del Ámbito de Intervención del PE del A.H. Las Torres del Mantaro, incluyendo el suelo urbano y urbanizable; es decir, el área actualmente ocupada.

Artículo 5. - RESTRICCIONES: Ninguna persona natural o jurídica, ni entidad pública, puede realizar obras ni actuaciones urbanísticas que no se ajusten a las previsiones y contenidos en el presente reglamento.

14.1.2 CAPÍTULO II: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Artículo 6. - Para los efectos de un mejor entendimiento del presente Reglamento se entiende por:

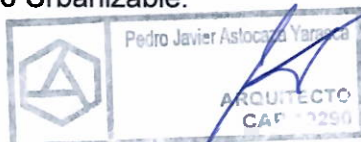
Altura de Edificación: Altura máxima en metros o número de pisos que puede alcanzar una edificación, a partir del nivel promedio de la vereda pública.

Aportes: Son las contribuciones obligatorias y gratuitas de un porcentaje del área bruta total del terreno a ser habilitado, que sirven como reserva de áreas para el equipamiento residencial básico. Están establecidos normativamente por el Reglamento Nacional de Edificaciones-R. N. E.

Área Mínima Normativa de Lote: Es la mínima superficie de lote que se establece para cada zona y constituye la unidad básica para la aplicación de normas de la zonificación.

Área Libre de Lote: Porcentaje mínimo de la superficie de lote que no debe estar construida ni techada.

Área de Expansión Urbana: Son las áreas señaladas, para cubrir los requerimientos de espacio físico para el crecimiento poblacional de la ciudad, según los horizontes de planeamiento trazados. Se le denomina también Suelo Urbanizable.



Área urbana: Territorio urbanizado, es decir dotado de los elementos constitutivos de los centros poblados, destinada a usos urbanos, previamente habilitados según normas urbanas, delimitada en los planes urbanos.

Asentamiento Humano: Es un sitio específico donde se establecen varias viviendas o refugios habitados. Todos los habitantes comparten un territorio común, pero cuentan con uno propio.

Coeficiente de Edificación: índice que, multiplicado por el área del lote, permite establecer el máximo de área que se puede construir.

Densidad: Es un indicador de la intensidad con que es usado el suelo urbano en las zonas residenciales. La densidad se expresa en habitantes por hectárea.

$$\text{Densidad} = \text{Población} = \text{N.º de Habitantes} = \text{Hab. /ha.}$$

$$\text{Área} = \text{N.º de Hectáreas}$$

Densidad Bruta: Es la población que habita en una determinada área considerando las manzanas, pistas, veredas, áreas libres urbanas, equipamientos, otros usos, etc. Se aplica para fines de habilitación urbana y se considera para efectos de su cálculo un promedio de cinco (5) habitantes por unidad de lote, vivienda o departamento. Se expresa en: hab. /ha. bruta.

Densidad Neta: Es la población que habita en un área utilizada exclusivamente para vivienda, descontando las áreas ocupadas por vías, parques, equipamiento, otros usos, etc. Se aplica para fines de edificación, considerando como promedio para efectos de su cálculo un promedio de cinco (5) habitantes por unidad de lote, vivienda o departamento. Se expresa en: hab. /ha. neta.

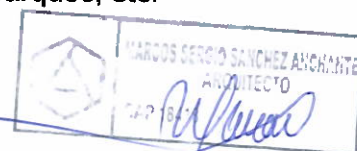
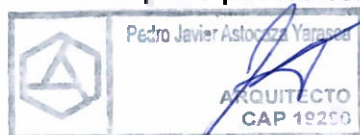
Equipamiento Básico Residencial: Corresponde a las áreas locales complementarias a la vivienda destinada para fines recreacionales (parques); educativos (centro de educación inicial, primaria, secundaria, etc.) salud (centro de salud, posta médica, etc.), y a otros fines que requiera la urbanización a la que pertenecen.

Espacio público: Red conformada por el conjunto de espacios abiertos de dominio y uso público, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas. Estos pueden ser naturales o creados por el hombre. Superficie de uso público, destinado a circulación o recreación.

Estructura Urbana: Una estructura urbana está constituida por la organización de las actividades en los centros poblados y su área de influencia, por los espacios adaptados para estas demandas y por las relaciones funcionales que entre ellos se generan, dentro de los cuales son relevantes la de los principales factores de producción, trabajo, capital e innovación.

Estacionamiento: Número de espacios mínimos para el estacionamiento de vehículos. Estos espacios deberán reservarse dentro de los límites del lote o en zonas expresas de acuerdo a la reglamentación.

Frente Normativo de Lote: Longitud mínima recomendable para el frente de lote que da a un espacio público como vías, parques, etc.



Habilitación Urbana: Es el proceso de cambio de uso de la tierra para fines urbanos, que requiere la ejecución de diversas obras de infraestructura urbana y de servicios.

Habilitación Urbana para Uso Residencial: Toda habilitación urbana destinada a la construcción de viviendas y de sus servicios complementarios.

Infraestructura Urbana: Son las instalaciones necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades urbanas; comprende básicamente las redes de agua potable, de alcantarillado, de energía eléctrica, de telecomunicaciones, y las vías urbanas

Línea de Propiedad: Es la línea que delimita el lote o predio del espacio público (vía, parques, etc.).

Línea Municipal de Fachada: Es la línea que delimita el plomo de las fachadas en un espacio urbano (calles, plazas, alamedas, etc.).

Retiro: Es la separación obligatoria entre la línea de propiedad y la línea municipal tomada esta distancia en forma perpendicular a ambas líneas y a todo lo largo del frente o de los frentes del lote.

Lote: Superficie de terreno urbano delimitado por una poligonal, definido como resultado de un proceso de habilitación urbana y subdivisión del suelo.

Lote mínimo: Superficie mínima que debe tener un terreno urbano según el uso asignado. **Lote normativo:** Superficie de lote de una habilitación urbana de acuerdo a la zonificación establecida, densidad y uso de suelo. Sirve de base para el diseño de las habilitaciones urbanas y para la subdivisión de lotes.

Paisaje urbano: Cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo

Pasaje: Vía para el tránsito peatonal, que puede recibir el uso eventual de vehículos y que está conectada a una vía de tránsito vehicular o a un espacio de uso público.

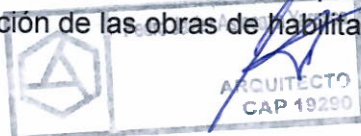
Plano de Zonificación Urbana: Es el documento gráfico donde se señalan las diferentes Zonas de usos del suelo urbano y las compatibilidades de usos permitidos por cada zona.

Reglamento de Zonificación Urbana: Instrumento técnico-normativo y legal del Plano de Zonificación Urbana. Establece las características de los usos del suelo en cada una de las Zonas señaladas en el Plano de Zonificación, las dimensiones normativas de lotes, porcentajes de áreas libres, retiros, estacionamientos, densidades y características de la habilitación en las áreas de expansión urbana.

Suelo urbanizable: Aquel suelo rústico cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los centros poblados, mediante procesos de habilitación urbana.

Usos Compatibles: Son los usos que pueden coexistir sin que ninguno de ellos pierda las características y efectos que le son propios, todo ello sin perjuicio de que su independencia haga necesaria ciertas restricciones en la intensidad y forma de los usos.

Urbanización: Área de terreno que cuenta con resolución aprobatoria de recepción de las obras de habilitación urbana.



Uso del suelo: Determinación del tipo de actividades que se pueden realizar en las edificaciones que se ejecuten en cada lote según la zonificación asignada a los terrenos urbanos, de acuerdo a su vocación y en función de las necesidades de los habitantes de una ciudad. Puede ser residencial, comercial, industrial o de servicios. Destino dado por la población al territorio, tanto urbano como rural, para satisfacer sus necesidades de vivienda, de esparcimiento, de producción, de comercio, culturales, de circulación y de acceso a los servicios.

14.2 TÍTULO II: ZONIFICACIÓN URBANA Y PARÁMETROS

14.2.1 CAPÍTULO I: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO

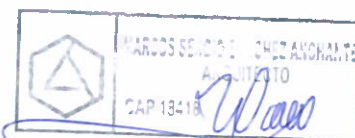
Artículo 7. - DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

El presente Reglamento, tiene como Ámbito de Intervención del PE el área urbana consolidada del AA.HH. Las Torres del Mantaro.

Artículo 8. - FUNCIONES DE LA CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO

Para fines de ordenar el uso y ocupación sostenible del suelo, con visión de largo plazo, en el Ámbito de Intervención, se establece la clasificación general del suelo, cuyas funciones son:

- a. Orientación del uso y ocupación del suelo urbano y urbanizable, para poder utilizar convenientemente los recursos físicos y ambientales en el ámbito de intervención del PE del AA.HH. Las Torres del Mantaro
- b. Delimitación del ámbito de intervención del A.H. Las Torres del Mantaro mediante zonas de acuerdo a la tendencia de crecimiento urbano y desarrollo económico, compatibilizando las zonas para un óptimo aprovechamiento y conservación del uso de suelo.
- c. Promoción del uso adecuado del suelo urbano, a fin de lograr el máximo aprovechamiento del espacio en el área consolidada.
- d. Promoción de la localización de las actividades urbanas e instalaciones estratégicas en las áreas de riesgo.
- e. Intervención y delimitación de las áreas asentadas en zonas de peligro medio – alto.
- f. Formalizaciones de las viviendas que requieran un uso de suelo urbano y urbanizable.
- g. Orientar el desarrollo planificado del ámbito del A.H. Las Torres del Mantaro.



Artículo 9. - DEFINICIÓN DE LA ZONIFICACIÓN

La zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de intervención del AA.HH. Las Torres del Mantaro, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones.

Artículo 10. - OBJETO DE LA ZONIFICACIÓN

La zonificación regula el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación que se le puede dar al mismo. Se concreta en planos de Zonificación Urbana, Reglamento de Zonificación y el Índice de Usos de Suelo.

Artículo 11. - CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE USO DE SUELO

La Zonificación Urbana identifica áreas o zonas que, por sus características físico - espaciales, por sus tendencias y por una decisión de planeamiento, deben estar calificadas normativamente con determinado uso del suelo.

De esta manera, clasifica al Suelo Urbano y Urbanizable de acuerdo a sus condiciones específicas de uso en el siguiente cuadro:

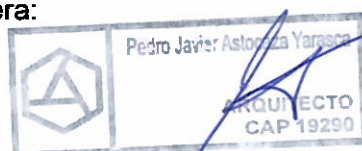
Cuadro N° 07: Cuadro de Resumen de las Zonas de Clasificación de Suelo del ámbito de Intervención.

CUADRO DE RESUMEN DE LAS ZONAS DE CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO		
ZONA	TIPO	CÓDIGO
RESIDENCIAL	Residencial Densidad Media	RDM-M2
RECREACIÓN	Zona de Recreación Pública	ZRP
USOS ESPECIALES	Usos Especiales	OU-1
OTROS	Zona Servidumbre Eléctrica	ZSE

Fuente: PDU, Elaboración : Equipo Técnico del A.H. Las Torres del Mantaro

Artículo 12. – DELIMITACIÓN DE ZONAS

Las zonas de usos de suelo y su nomenclatura respectiva utilizada en el plano de Zonificación General de Uso del Suelo, en las áreas ya habilitadas en el AA.HH. Las Torres del Mantaro, debe interpretarse de la siguiente manera:



- a. La línea divisoria de zonificación ocupa la totalidad del predio: se diferencia el uso del suelo existente teniendo como referencia la profundidad de los lotes en dicha manzana (lote normativo mínimo). Ver Gráfico C.

Gráfico N° 27: Delimitación de Zonas



Fuente: Equipo Técnico del A.H. Las Torres del Mantaro

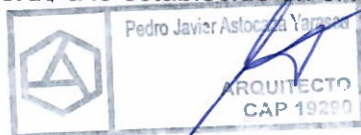
14.2.2 CAPÍTULO II: ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM-M2)

Artículo 13.- Es el área consolidada con viviendas del AA.HH. Las Torres del Mantaro, que permiten una mediana densidad poblacional a través de edificaciones unifamiliares, y que a su vez se encuentran sujetas a restricciones en su edificación, al estar prohibido salida y/o ingreso alguno por la parte colindante hacia la Servidumbre Eléctrica, asimismo la altura máxima de pisos se encuentra limitada quedando establecido en el Cuadro de Parámetros Edificatorios.

Usos Compatibles: Comercio Zonal (CZ) y Comercio Vecinal (CV) y los señalados en el Índice de Compatibilidad de Uso de Suelo del Plan de Desarrollo Urbano de Ica 2020-2030, con excepción de proyectos con uso destinado a expendio de combustibles y/o actividades urbanísticas que atenten contra la actividad residencial.

Retiro frontal:

- El retiro no será exigible por ser un área urbana consolidada
- La vivienda deberá mantener el alineamiento de fachada, de no existir un alineamiento físico, la Municipalidad distrital deberá establecer de acuerdo a la sección vial de calle de 20.00 metros aprobado en el PE.
- Las viviendas ubicadas en esquinas deberán tener el "Ochavo" de acuerdo a lo establecido en el RNE por razones de visibilidad.



- La Municipalidad podrá exigir retiros mayores para fines de ornato o ensanche de vía.

Lote Mínimo: Unifamiliar de 90.00 m², con frente mínimo de 6.00 ml.

Restricciones:

- Se prohíbe la salida y/o ingreso alguno de la vivienda por la parte colindante hacia la Zona de Servidumbre Eléctrica de 30.00 ml.
- Se prohíbe el voladizo hacia el derecho de vía (calle o avenida).
- Se prohíbe el voladizo hacia la Zona de Servidumbre Eléctrica de 30.00 ml.

Parámetros Edificatorios: Tiene fines de edificación para los predios comprendidos dentro del Área de Intervención del PE, quedando establecidos de acuerdo al siguiente cuadro.

ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA: RDM-M2					
Zonificación	Usos	Altura Maxima de Edificacion (Pisos)	Area Libre Minima (%)	Coefficiente de Edificación	Estacionamiento
Residencial Densidad Media: RDM-M2	Unifamiliar	2 + parapeto(1)	30	1.4	1 cada 1 vivienda

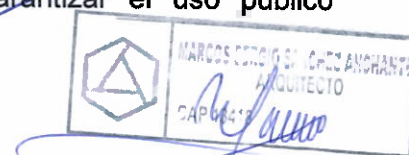
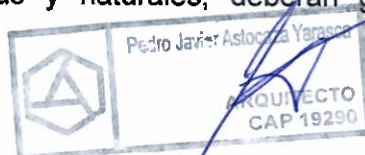
Parámetros Urbanísticos: por ser un área consolidada, no es necesario su especificación. De ser necesario, estos se podrán acoger a lo establecido en el RNE y/o al Plan de Desarrollo Urbano de Ica 2020-2030 concordantes con la Residencial Densidad Media (RDM).

14.2.3 CAPÍTULO III : ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA – (ZRP-1)

Artículo 14. – Son áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas o áreas urbanizables destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas como: Plazas, parques, Juegos Infantiles y similares.

Normas Genéricas:

1. Las zonas destinadas al equipamiento recreacional no podrán subdividirse, ni reducirse, ni utilizarse para otros fines, salvo los recreacionales. En los parques o complejos deportivos, el área destinada a edificaciones administrativas y de servicios culturales no podrá exceder el 10% del área total.
2. Los proyectos que se ejecuten en las zonas de uso recreacional, así como los que se realicen aprovechando las ventajas paisajísticas y naturales, deberán garantizar el uso público irrestricto.



3. Los locales para uso recreacional, además de cumplir con las normas establecidas en el vigente Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E) y disposiciones del Instituto Peruano del Deporte, deberán respetar las normas que sobre alturas del área donde se localizan, que haya establecido la Municipalidad Provincial de Ica, Usos Permitidos: Las indicadas en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas.
4. Las zonas de uso recreacionales existentes o nuevas destinadas a plazas, parques, juegos infantiles y actividades deportivas de uso público no podrán subdividirse, ni reducirse, ni utilizarse para otros fines.
5. Los proyectos que se ejecuten en las zonas de uso recreacional, así como también los que se realicen en áreas de valor paisajístico y de interés turístico, deberán garantizar el uso público irrestricto.

14.2.4 CAPÍTULO V: USOS ESPECIALES – (OU-1)

Artículo 15. – Es el área urbana destinada fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificados anteriormente como: Centros Cívicos, dependencias administrativas del Estado, culturales, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, aéreos, establecimiento de entidades e instituciones del sector privado, nacional o extranjero, establecimientos religiosos, asilos, orfanatos, grandes complejos deportivos y de espectáculo, estadios, coliseos, zoológicos, establecimientos de seguridad y de la fuerzas armadas; e instalaciones de producción y/o establecimientos de energía eléctrica, gas, telefonía, comunicación, agua potable y de tratamiento sanitario de aguas servidas, entre otros. Esta zona se rige por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos.

Normas Genéricas:

1. Estos equipamientos están reglamentados y normados como proyectos especiales, no sólo dependen de una administración local pública o privada, si no de organismos regionales y nacionales.
2. Las áreas existentes o destinadas al equipamiento de usos especiales no podrán subdividirse ni reducirse, en cambio sí podrán incrementarse en los casos que el diseño vial y urbano así lo permitan.
3. Los equipamientos en esta zona deberán de cumplir con lo establecido en el RNE, disposiciones particulares para cada tipo de proyecto y además deberán ceñirse a los parámetros urbanos como son:

Retiro frontal:



- El retiro no será exigible por ser un área urbana consolidada
- La vivienda deberá mantener el alineamiento de fachada, de no existir un alineamiento físico, la Municipalidad distrital deberá establecer de acuerdo a la sección vial de calle de 20.00 metros aprobado en el PE.
- Las viviendas ubicadas en esquinas deberán tener el "Ochavo" de acuerdo a lo establecido en el RNE por razones de visibilidad.
- La Municipalidad podrá exigir retiros mayores para fines de ornato o ensanche de vía.

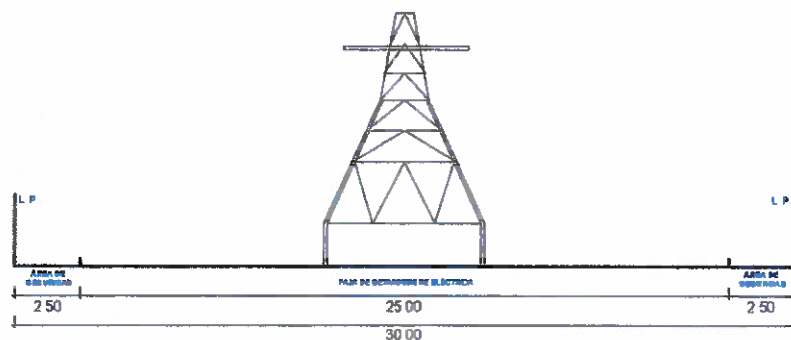
Restricciones:

- Se prohíbe la salida y/o ingreso alguno del predio por la parte colindante hacia la Zona de Servidumbre Eléctrica de 30.00 ml.
- Se prohíbe el voladizo hacia el derecho de vía (calle o avenida).
- Se prohíbe el voladizo hacia la Zona de Servidumbre Eléctrica de 30.00 ml.

14.2.5 CAPÍTULO VI ZONA DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA (ZSE)

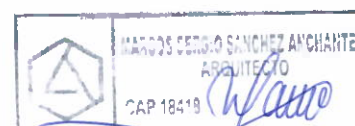
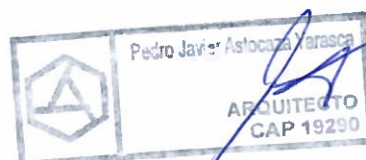
Artículo 16.- Es el área por donde pasan las torres y líneas de alta tensión, teniendo un ancho de total de 30 metros, en el cual se encuentra la Faja de Servidumbre Eléctrica del Mantaro de 25 metros de ancho, en el que está prohibido construcción y/o ocupación laguna, asimismo se encuentra el Área de Seguridad de 2.50 metros cada lado, en cuya área se permitirá únicamente construcción de veredas, siembra o colocación de árboles de baja altura.

Gráfico N° 28: Faja Servidumbre Eléctrica y Área de Seguridad



Fuente: Equipo Técnico del A.H. Las Torres del Mantaro

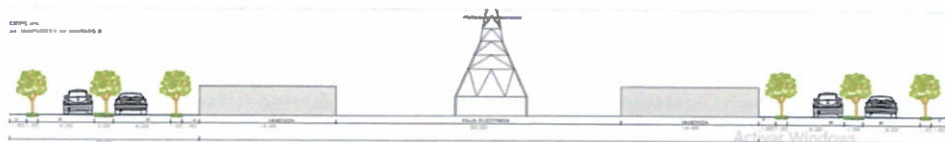
15. SISTEMA VIAL



5.1 Propuesta de Sistema Vial

Se encuentra constituido por la Av Mantaro 1 y Av Mantaro 2, teniendo una sección de 20.00 ml, por cada avenida, con 4 módulos de pista de 3.00 ml., veredas de 1.80 ml., separador central y sardinel lateral, estos a su vez se articulan con las vías de los distritos colindantes.

Gráfico N° 29: Sección A-A del Plan Específico Las Torres del Mantaro



Fuente: Equipo Técnico del A.H. Las Torres del Mantaro

16. FORMALIZACIÓN DE TERRENOS INFORMALES

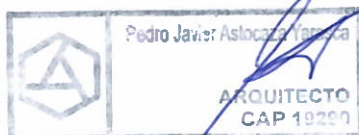
La informalidad urbana es sólo una parte de los procesos que vivencian los sectores de escasos recursos en su incorporación a la ciudad y el territorio, de tal forma que es indispensable lograr un enfoque integral donde además se incluya la informalidad social, la política, la económica y la cultural.

El AA. HH Las Torres del Mantaro, es uno de esos sectores, que ocupa un espacio de manera informal con una totalidad de 168 predios teniendo, las mismas que deberán cumplir con lo establecido en la Ley N° 31056 "LEY QUE AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA TITULACIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZACIÓN".

Cabe destacar que la entidad de facultar el documento de acreditación de titulación es COFOPRI, el cual mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; expresa que COFOPRI es el máximo Organismo Rector encargado de diseñar y ejecutar de manera integral, comprehensiva y rápida, el Programa de Formalización de la Propiedad y su mantenimiento dentro de la Formalidad a nivel nacional, centralizando las competencias con la finalidad de que COFOPRI, efectúe el levantamiento modernización, consolidación y actualización del catastro predial del país derivado de la formalización.

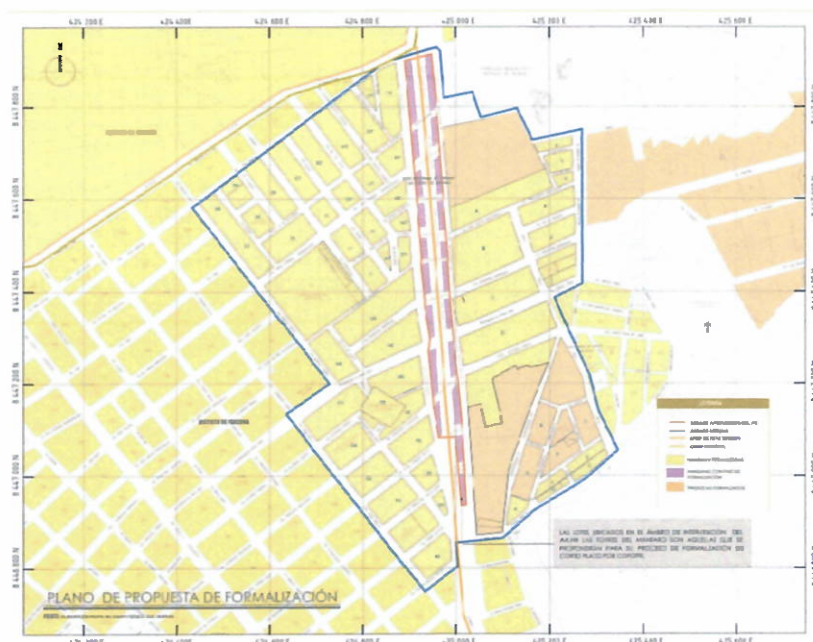
Asimismo, el AA.HH. Las Torres del Mantaro podrá ser formalizadas mediante Ley N° 31560 "Ley que otorga funciones compartidas a las municipalidades provinciales y distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal" pudiendo formalizar de tal forma los 168 predios, y cuyo proceso deberá estar alineado al presente con instrumento técnico normativo que orienta el desarrollo planificado del Ámbito de Intervención de PE..

Finalmente, el asentamiento humano del Ámbito de Intervención del P.E deberán cumplir con las pautas ya mencionadas anteriormente, pudiendo ser formalizadas mediante COFOPRI y/o vía Municipalidad, a fin de poder cubrir la



necesidad de vivienda, las mismas que se podrán canalizar posteriormente mediante programas de vivienda.

Gráfico 30 : Propuesta de Formalización - Plan Específico del AA.HH Las Torres del Mantaro



Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del P.E

17. PROGRAMAS DE INVERSION URBANA

17.1 Cartera de Proyectos

Para la identificación y selección de los nuevos proyectos se han utilizado como fuentes de información, la opinión de los representantes del sector, de los funcionarios municipales en diferentes eventos que se han organizado durante el periodo de elaboración para el A.H. Las Torres del Mantaro, así como las iniciativas planteadas por los profesionales encargados del presente proyecto.

17.2 Criterios para la selección y priorización de proyectos

Teniendo en consideración que los Gobiernos Locales de nuestro país tienen limitaciones de recursos económicos para alcanzar sus metas de desarrollo, y existiendo una demanda de proyectos que superan los niveles de inversión previstos, se hace necesario adoptar criterios de priorización de proyectos; a fin de permitir un uso eficiente de los recursos y un mejor beneficio a la población para el Plan Específico del AA.HH. Las Torres del Mantaro..

El listado de proyectos considera aquellos que generan incidencia directa en el logro de la visión de desarrollo y los objetivos estratégicos del Plan. Metodológicamente y en concordancia con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (DS. N°022-2016-Vivienda) se ha identificado el Banco o Cartera de Proyectos, los cuales posteriormente han sido priorizados según el método de

Pedro Javier Ascaraza Yarpaca
ARQUITECTO
CAP 19250

MARCOS SERGIO ZICHES ANCHANTE
ARQUITECTO
CAP 18...

ponderaciones, tomando en cuenta determinados factores.

En ese sentido los proyectos propuestos para la asignación de Inversiones identificados para el Plan Específico del AA.HH. Las Torres del Mantaro, se encuentra orientado preferentemente a:

- Promover condiciones de habitabilidad adecuadas para la población con un enfoque de vivienda segura y sostenible.
- Reducir la exposición al riesgo alto y muy alto.
- Fortalecer los instrumentos de planificación y regulación del espacio urbano.

Esta priorización es el instrumento de gestión que corresponde al cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, sobre la estructura de los criterios que se deberá tomar para la selección y priorización de proyectos.

Hay dos criterios generales que se toman en cuenta: La evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto, el cual contiene tres criterios específicos, y la evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el modelo de desarrollo urbano, el cual a su vez contiene siete criterios específicos, a cada uno de los cuales se les asigna un determinado puntaje de acuerdo a su importancia.

A continuación, se presenta el cuadro con el detalle de los criterios de evaluación que se utilizan para la priorización de los diferentes Programas y Proyectos del PE. La ficha de Ponderación acumulada muestra los proyectos de primera prioridad, tomando como sustento la puntuación obtenida al ser evaluados por los criterios de priorización.

Metodología

Se señala una escala de priorización que se muestra a continuación:

Cuadro 08: Resumen de Priorización

Prioridad del Programa y/o Proyecto	Puntuación obtenida en la evaluación
Primera Prioridad	[17:20] (de 17 puntos a 20 puntos)
Segunda Prioridad	[12:17> (de 12 puntos a menor de 17 puntos)
Tercera Prioridad	[0:12> (de 0 puntos a menor de 12 puntos)

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 09: Creación de la servidumbre de paso como acceso peatonal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

PROY./ PROG.:	Creación de la servidumbre de paso como acceso peatonal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	
Nº	CRITERIOS	PUNTAJES



		SI	NO
A. Evaluación Preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto.			
1	Inversión orientada al Modelo de Desarrollo urbano	SI	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	SI	
3	No pertenece a inversiones en ejecuciones y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público.	SI	
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el modelo de Desarrollo urbano.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física	6	4
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos.	4.5	2.5
3	Es prioritaria para la movilidad urbana	6	4
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc., dentro de procesos de renovación urbana.	1.5	1.5
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura urbana, mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuación física, etc.	4	3
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento urbano básico, salud, recreación	2	2
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos	1.5	1.5
Sub total		25.5	18.5

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 10: Implementación y/o desarrollo de un Tratamiento de Ornato Paisajístico sobre la Faja Marginal como área de protección - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

PROY./ PROG.:	Implementación y/o desarrollo de un Tratamiento de Ornato Paisajístico sobre la Faja Marginal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.		
Nº	CRITERIOS	PUNTAJES	
		SI	NO

 Pedro Javier Astocaza Yancu
ARQUITECTO
CAP 19290

 MARCOS SERGIO SÁNCHEZ ANCHANTE
ARQUITECTO
CAP 19219

A. Evaluación Preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto.			
1	Inversión orientada al Modelo de Desarrollo urbano	SI	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	SI	
3	No pertenece a inversiones en ejecuciones y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público.	SI	
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el modelo de Desarrollo urbano.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física	5	3
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos.	3	1.5
3	Es prioritaria para la movilidad urbana	2	5
4	Son espacios públicos: parques plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc., dentro de procesos de renovación urbana.	4	1.5
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura urbana, mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuación física, etc.	2	4
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento urbano básico, salud, recreación	2	1
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos	4	1
Sub total		22	17

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 11: Creación y Propuesta de una Red de Ciclovías contiguas al Asentamiento Humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

PROY./ PROG.:		Implementación de Bolardos para los Intercambios Viales - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	
N°	CRITERIOS	PUNTAJES	
		SI	NO
A. Evaluación Preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto.			
1	Inversión orientada al Modelo de Desarrollo urbano	SI	

Pedro Javier Astocaza Yaraoca
ARQUITECTO
CAP 19299

MARCO SERGIO SANCHEZ ANCHANTE
ARQUITECTO
CAP 18448

2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	SI	
3	No pertenece a inversiones en ejecuciones y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público.	SI	
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el modelo de Desarrollo urbano.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física	2	4
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos.	1	3.5
3	Es prioritaria para la movilidad urbana	6	1
4	Son espacios públicos: parques plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc., dentro de procesos de renovación urbana.	2	3
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura urbana, mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuación física, etc.	5	2
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento urbano básico, salud, recreación	1.5	1.5
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos	1	1.5
Sub total		18.5	16.5

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 12: Mejoramiento de la condición lumínica e implementación de cámaras de video vigilancia para el asentamiento humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

PROY./ PROG.:	Mejoramiento de la condición lumínica e implementación de cámaras de video vigilancia para el asentamiento humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.		
N°	CRITERIOS	PUNTAJES	
		SI	NO
A. Evaluación Preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto.			
1	Inversión orientada al Modelo de Desarrollo urbano	SI	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	SI	
3	No pertenece a inversiones en ejecuciones y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso	SI	

Pedro Javier Astivia
ARQUITECTO
CAP 19290

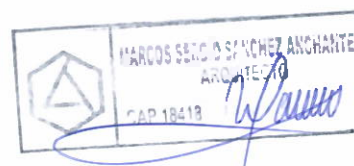
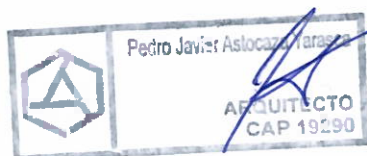
MARCOS SERGIO SANCHEZ ANCHANTE
INGENIERO
CAP 19419

	presupuestal del sector público.		
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el modelo de Desarrollo urbano.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física	1	4
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos.	7	0
3	Es prioritaria para la movilidad urbana	1	3
4	Son espacios públicos: parques plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc., dentro de procesos de renovación urbana.	0	4
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura urbana, mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuación física, etc.	6	3
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento urbano básico, salud, recreación	5	1.5
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos	1	1.5
Sub total		21	17

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 13: Reubicación de la Torres de Alta Tensión - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

PROY./ PROG.:		Reubicación de la Torres de Alta Tensión - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	
N°	CRITERIOS	PUNTAJES	
		SI	NO
A. Evaluación Preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto.			
1	Inversión orientada al Modelo de Desarrollo urbano	SI	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	SI	
3	No pertenece a inversiones en ejecuciones y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público.	SI	
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el modelo de Desarrollo urbano.			

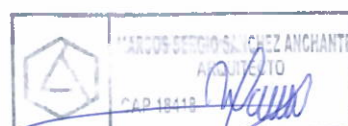
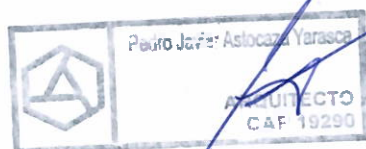


1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física	6	2
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos.	2	4
3	Es prioritaria para la movilidad urbana	1	2
4	Son espacios públicos: parques plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc., dentro de procesos de renovación urbana.	0	4
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura urbana, mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuación física, etc.	2	3
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento urbano básico, salud, recreación	1.5	2
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos	1	2.5
Sub total		13.5	19.5

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 14: Creación e Implementación del Puesto de Auxilio Rápido - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

PROY./ PROG.:	Reubicación de la Torres de Alta Tensión - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.		
Nº	CRITERIOS	PUNTAJES	
		SI	NO
A. Evaluación Preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto.			
1	Inversión orientada al Modelo de Desarrollo urbano	SI	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	SI	
3	No pertenece a inversiones en ejecuciones y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público.	SI	
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el modelo de Desarrollo urbano.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física	6	3
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos.	1	3



3	Es prioritaria para la movilidad urbana	1	4
4	Son espacios públicos: parques plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc., dentro de procesos de renovación urbana.	1	4
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura urbana, mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuación física, etc.	1	2
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento urbano básico, salud, recreación	4	1
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos	1	1
Sub total		15	18

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 15: Construcción del Local Comunal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

PROY./ PROG.:	Reubicación de la Torres de Alta Tensión - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.		
N°	CRITERIOS	PUNTAJES	
		SI	NO
A. Evaluación Preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto.			
1	Inversión orientada al Modelo de Desarrollo urbano	SI	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	SI	
3	No pertenece a inversiones en ejecuciones y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público.	SI	
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el modelo de Desarrollo urbano.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física	1	3
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos.	4	2
3	Es prioritaria para la movilidad urbana	1	4
4	Son espacios públicos: parques plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc., dentro de procesos de renovación urbana.	1	3

Fredy Javier Astivia Yana
ARQUITECTO
CAP 19250

MARCOS SOTO SANCHEZ ANGLANTE
ARQUITECTO
CAP 19250

5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura urbana, mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuación física, etc.	1	5
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento urbano básico, salud, recreación	7	1
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos	1	1
Sub total		16	19

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 16: Síntesis de cartera de Proyectos

CARTERA DE PROYECTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
E.E-1	SECTOR - VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	MONTO TOTAL
MVCS.P.1	Creación de la servidumbre de paso como acceso peatonal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	200,000.00
MVCS.P.2	Construcción del Local Comunal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	300,000.00
E.E-2	SECTOR - TRANSPORTES	
MTC.P.1	Creación y Propuesta de una Red de Ciclovías contiguas al Asentamiento Humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	200,550.00
E.E-3	SECTOR - AMBIENTE	
MINAM.P.1	Implementación y/o desarrollo de un Tratamiento de Ornato Paisajístico sobre la Faja Marginal como área de protección - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	100,550.00
E.E-4	SECTOR - ENERGÍA	
MINEM.P.1	Mejoramiento de la condición luminica e implementación de cámaras de video vigilancia para el asentamiento humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	2' 500,550.00
MINEM.P.2	Reubicación de la Torres de Alta Tensión - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	20' 780,550.00

 Pedro Javier Astocaza Varas
ARQUITECTO
CAP 18450

 Marcos Sergio Pacheco Anchante
ARQUITECTO
CAP 18419

E.E-5	SECTOR - SEGURIDAD	
MININTER. P.1	Creación e Implementación del Puesto de Auxilio Rápido - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	300,500.00

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 17: Proyectos según sectores

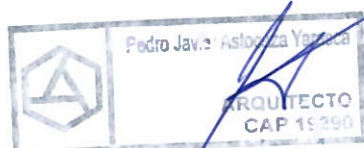
SECTOR - VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO				
N.º	Código	Lista de Proyecto	Responsable	Fuente de Financiamiento
1	MVCS.P. 1	Creación de la servidumbre de paso como acceso peatonal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	MVCS	MVCS - MDP
4	MVCS.P. 4	Construcción del Local Comunal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	MVCS	MVCS - MDP

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 18: Proyectos según sectores

SECTOR - TRANSPORTES				
N.º	Código	Lista de Proyecto	Responsable	Fuente de Financiamiento
6	MTC.P.2	Creación y Propuesta de una Red de Ciclovías contiguas al Asentamiento Humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	MTC	MTC - MDP

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.



Cuadro 19: Proyectos según sectores

SECTOR - AMBIENTE				
N.º	Código	Lista de Proyecto	Responsable	Fuente de Financiamiento
7	MINAM. P.1	Implementación y/o desarrollo de un Tratamiento de Ornato Paisajístico sobre la Faja Marginal como área de protección - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	MINAM	MINAM - MDP

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

Cuadro 20: Proyectos según sectores

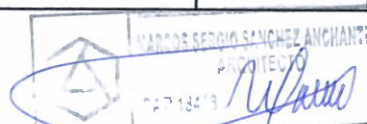
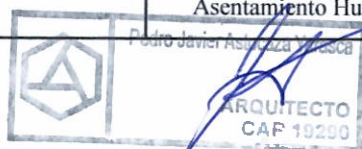
SECTOR - ENERGÍA				
N.º	Código	Lista de Proyecto	Responsable	Fuente de Financiamiento
9	MINEM. P.1	Mejoramiento de la condición lumínica e implementación de cámaras de video vigilancia para el asentamiento humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	MINEM	MINEM - MDP
10	MINEM. P.2	Reubicación de las Torres de Alta Tensión - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	MINEM	MINEM - GORE

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

17.3 Esquemas arquitectónicos de los proyectos priorizados

Cuadro 21: Cuadro de proyectos priorizados y no Priorizados

CARTERA DE PROYECTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
E.E-1	SECTOR - VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	PUNTAJE	PRIORIDAD
MVCS.P.1	Creación de la servidumbre de paso como acceso peatonal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del	18.5	1



	Mantaro.		
MVCS.P.4	Construcción del Local Comunal - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro	19	1
E.E-2	SECTOR - TRANSPORTES	PUNTAJE	PRIORIDAD
MTC.P.2	Creación y Propuesta de una Red de Ciclovías contiguas al Asentamiento Humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	16.5	2
E.E-3	SECTOR - AMBIENTE	PUNTAJE	PRIORIDAD
MINAM.P.1	Implementación y/o desarrollo de un Tratamiento de Ornato Paisajístico sobre la Faja Marginal como área de protección - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	16.5	2
E.E-4	SECTOR - ENERGÍA	PUNTAJE	PRIORIDAD
MINEM.P.1	Mejoramiento de la condición lumínica e implementación de cámaras de video vigilancia para el asentamiento humano - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	17	2
MINEM.P.2	Reubicación de las Torres de Alta Tensión - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	19.5	1
E.E-5	SECTOR - SEGURIDAD	PUNTAJE	PRIORIDAD
MININTER.P.1	Creación e Implementación del Puesto de Auxilio Rápido - Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.	18	1

Fuente: Elaboración Propia del equipo técnico del Plan Específico del Asentamiento Humano Las Torres del Mantaro.

17.4 Plano de ubicación de la cartera de proyectos.

18. CONCLUSIONES

- El Ámbito de intervención del PE, específicamente el área donde se encuentra ubicada el conjunto de vivienda del AA.HH. Las Torres del Mantaro, como también la Faja de Servidumbre Eléctrica, se han propuesto zonificaciones que tienen como propósito el desarrollo planificado y la ocupación segura, identificando los usos de suelos existentes y consolidando una propuesta integral orientada a la mejora de vida de la población del lugar.
- La integración del sistema vial se mantendrá a una escala menor la cual permitirá realizar

 Pedro Javier Astocaza Varascano
ARQUITECTO
CAP 19200

 MUNICIPALIDAD DE ICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
INGENIERO
CAP 18400

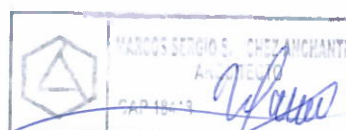
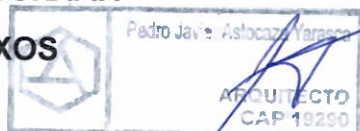
una propuesta formal en ciertas áreas, junto con zonas de protección directa, optimizando la articulación entre el ámbito de estudios y el ámbito a intervenir.

19. RECOMENDACIONES

- Se deberá respetar estrictamente las zonificaciones propuestas en el Ámbito de Intervención del PE, las mismas que buscan encauzar el crecimiento y desarrollo ordenado del asentamiento humano.
- Las edificaciones del lugar deberán respetar la altura máxima de edificación propuesta, como también las restricciones establecidas en ellas de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Zonificación y Parámetros del presente Plan Específico.
- Las futuras edificaciones se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad de suministro y de utilización, a su vez se deberá tomar en consideración las recomendaciones del estudio realizados en el lugar, en temas edificatorios como son: las viviendas debe tener cierta inclinación y lo colocar evacuadores de aguas de lluvia, asimismo se recomienda que el tipo de cimentación a utilizar sea cimientos corridos armados, y retirar el relleno encontrado hasta encontrar terreno firme y mejorar.
- La población del asentamiento humano deberá cumplir las recomendaciones indicadas en los informes de riesgo y estudio de mecánica de suelo, debiendo ser supervisada para su fiel cumplimiento por la municipalidad del distrito, asimismo capacitar a la población del lugar en temas de Gestión del Riesgo de Desastres, conocimiento del peligro identificado, vulnerabilidad y mitigación del riesgo existente, a su vez se deberá hacer efectivo el plan de seguridad ante flujos de detritos, rutas de evacuación y definir zonas seguras, como también se deberá hacer efectivo el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- Con relación al sistema vial existente se deberá tener en consideración el nuevo diseño vial propuesto en el PE.
- Con respecto a la propiedad informal que existe en el asentamiento humano, es necesario que mediante COFOPRI se realice el procedimiento de formalización de la propiedad, con la finalidad que los moradores del AAHH Las Torres del Mantaro, puedan al obtener su título de propiedad, el mismo que a su vez logrará que puedan acceder a los programas sociales del Estado a través de sus diferentes Ministerios, así como a crédito de la banca estatal y privada, pudiendo mejorar de tal forma la calidad de vida y lograr una población resiliente, reduciendo su vulnerabilidad.
- Los proyectos que se encuentran en la cartera de proyectos deberán tener en consideración la zonificación y parámetros establecidos para su ejecución dentro del Ámbito de Intervención del PE.

20. BIBLIOGRAFÍA

21.- ANEXOS



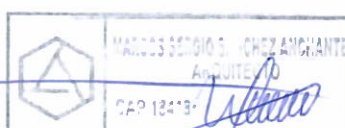
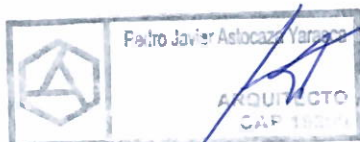
ANEXO N°1

**PLAN DE SEGURIDAD ANTE FLUJOS DE
DETRITOS RUTAS DE EVACUACION Y
ZONAS SEGURAS DEL ASENTAMIENTO
HUMANO LAS TORRES DEL MANTARO**



**DISTRITO DE PARCONA
ICA PERU 2020**

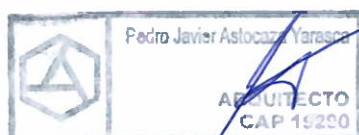
ANEXO N°2



**PLAN DE SEGURIDAD ANTE FLUJOS DE
DETRITOS RUTAS DE EVACUACION Y
ZONAS SEGURAS DEL ASENTAMIENTO
HUMANO LAS TORRES DEL MANTARO**



**DISTRITO DE PARCONA
ICA PERU 2020**



ANEXO N°4



**PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE
DESASTRES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS
TORRES DEL MANTARO**



DISTRITO DE PARCONA

**AÑO 2020
ICA PERU**



PLAN ESPECÍFICO DEL AA.VV. LAS
TORRES DEL MANTARO - DISTRITO DE
PARICALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE ICA.



MEJORA VENEZAS EN LA URBANIZACIÓN
REGLAMENTO MUNICIPAL DE ICA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
Y CATASTRO
SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. SANCHEZ ANCHANTE, MARCOLO SERGIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. ATOCAYA YANACCA, PEDRO JAVIER

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. BACH, MARCELA YARA NATALIA

ARG. BACH, CASTILLO ANTONIA

CHIVERI, JUAN PABLO

ARG. BACH, DONALDI HUACOCACH

LEZAMA

ARG. BACH, HUAMAN ORE

BRICA, RAQUEL

ARG. BACH, HUAYTA SOTILO

GEORGE, OSCAR

LEYENDA

ÁREA DE INTERVENCIÓN (P.E.)

ÁREA DE ESTUDIO

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

LÍMITE DISTRITAL

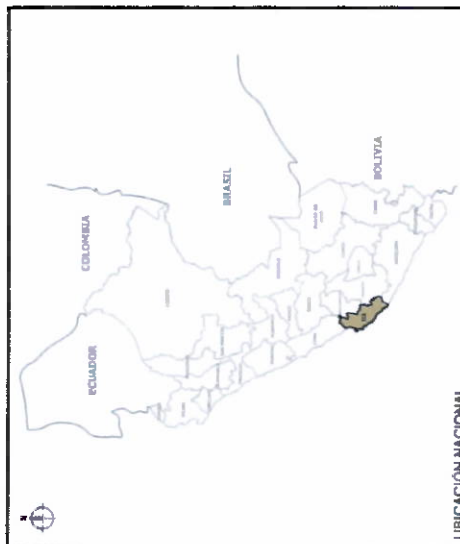
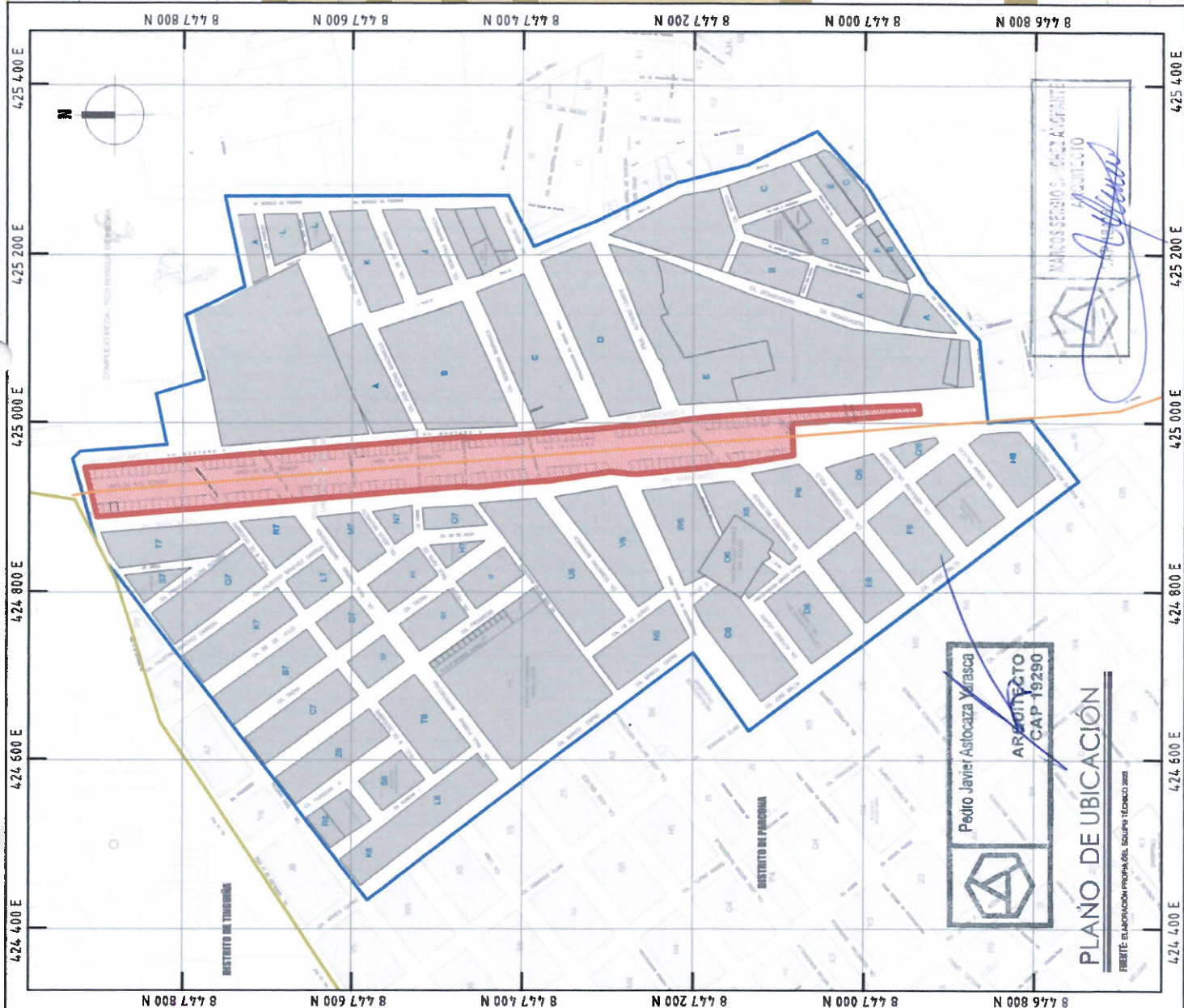
DIAGNÓSTICO

PLANO DE UBICACIÓN
(NACIONAL - REGIONAL -
PROVINCIAL - DISTRITAL)

ESCALA: 1/3500

FECHA: NOVIEMBRE 2022

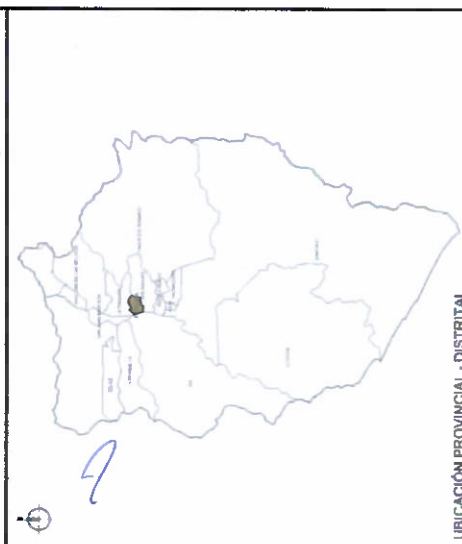
PE-D01



UBICACIÓN NACIONAL



UBICACIÓN REGIONAL



UBICACIÓN PROVINCIAL - DISTRITAL

PLANO DE UBICACIÓN

FRENTE PLANIFICACIÓN PROPRIA DEL EQUIPO TÉCNICO 2022



MUNICIPALIDAD DE ICA
Juntos
PODEMOS

MEJA VENEGAS ENMA LUISA

ALCALDESA MUNICIPAL DE ICA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Y CATASTRO

SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS

HUMANOS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARQ. SANCHEZ ANCHANTE, MARCOS SERGIO.

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARQ. ASTOCAZA YARASCA, PEDRO JAVIER.

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

ARQ. BACH, BARBARA ELIZABETH MAYRA ARELLANO

ARQ. BACH CASTILLO ANTONIO, OLIVER JEAN PIERRE

ARQ. BACH GONZALEZ HUACACACHI LEONARDO

ARQ. BACH HUAMAN ORTEGA ENKA RAQUEL

ARQ. BACH HUAYPA LÓPEZ GEORGE OSCAR

LEYENDA

- ÁREA DE INTERVENCIÓN
- ÁREA DE ESTUDIO
- LÍNEA DE ALTA TENSIÓN
- LÍMITE DISTRITAL
- ZONA DE REGlamentación ESPECIAL R14 - RESERVA POR LÍNEA DE TRANSMISIÓN
- ZONA DE REGlamentación ESPECIAL -RE

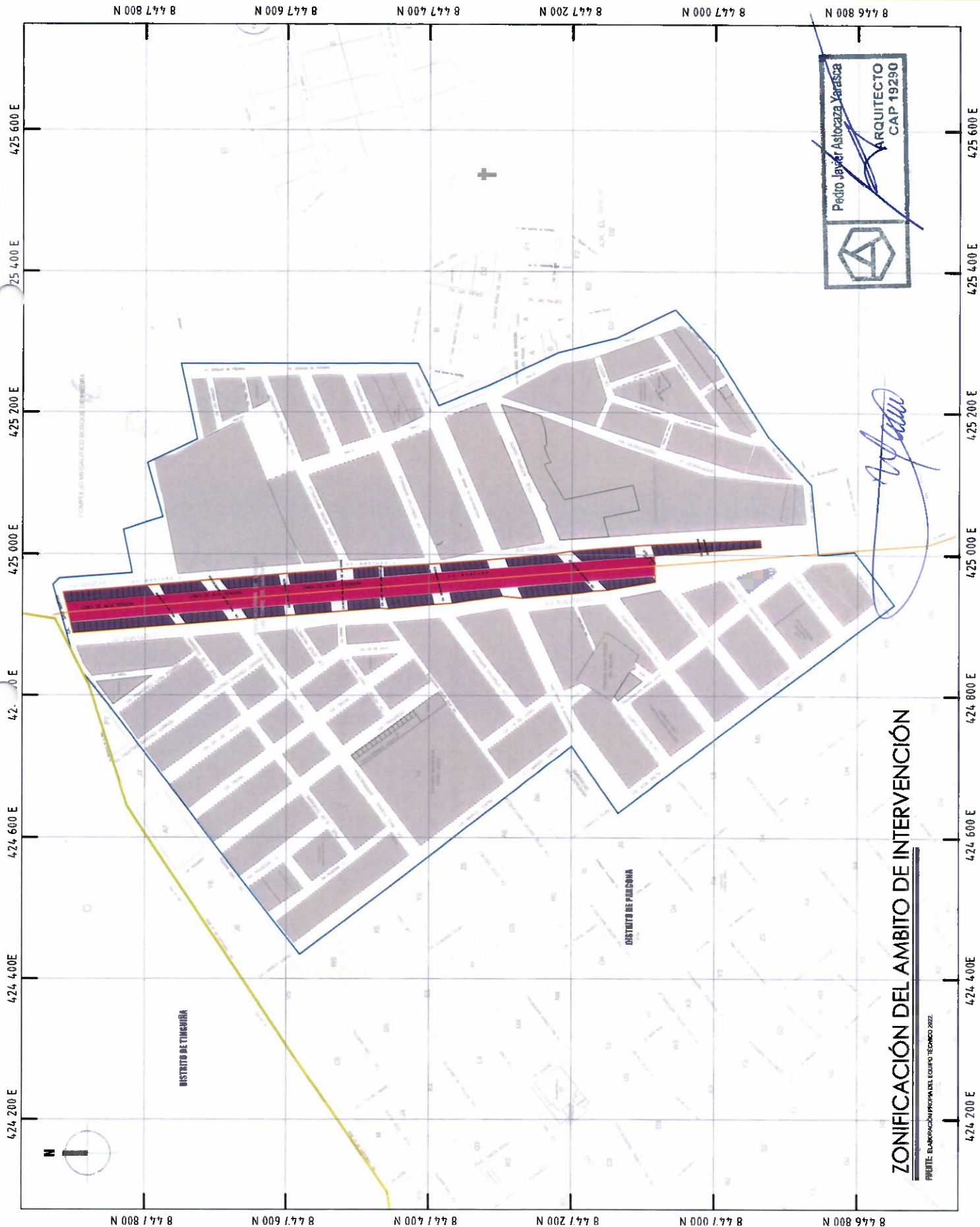
DIAGNOSTICO

ZONIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

ESCALA: 1/3500

FECHA: NOVIEMBRE 2022

190
PE-D02



ZONIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

FRUITE ELABORACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO 2022

ARQUITECTO
CAP 19290
Pedro Javier Astocaza Yarasca

PLAN ESPECÍFICO DEL ALH. LAS TORRES DEL MANTARO - DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

MUNICIPALIDAD DE ICA
Juntos podemos

MEIA YENEGAS DAMA LUEBA
ALCALDESA PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CAJAS
SUB GERENCIA DE ASISTENTE SOCIAL HUMANOS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO
ARG. SANCHEZ ANCHANTE, MARCOS SERGIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO
ARG. ASTOCAZA YABASCA, PEDRO JAVIER

EQUIPO TECNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. BACH, MARCELA MARIELLA
ARG. BACH CASTILLO ANTONIA OLIVER, JEAN PIERRE
ARG. BACH GONZALES HUACACACH, LE KAINA
ARG. BACH HUAMANI ORE, ERICA RAQUEL
ARG. BACH HUAPPA SOTILO, GEORGE OSCAR

LEYENDA

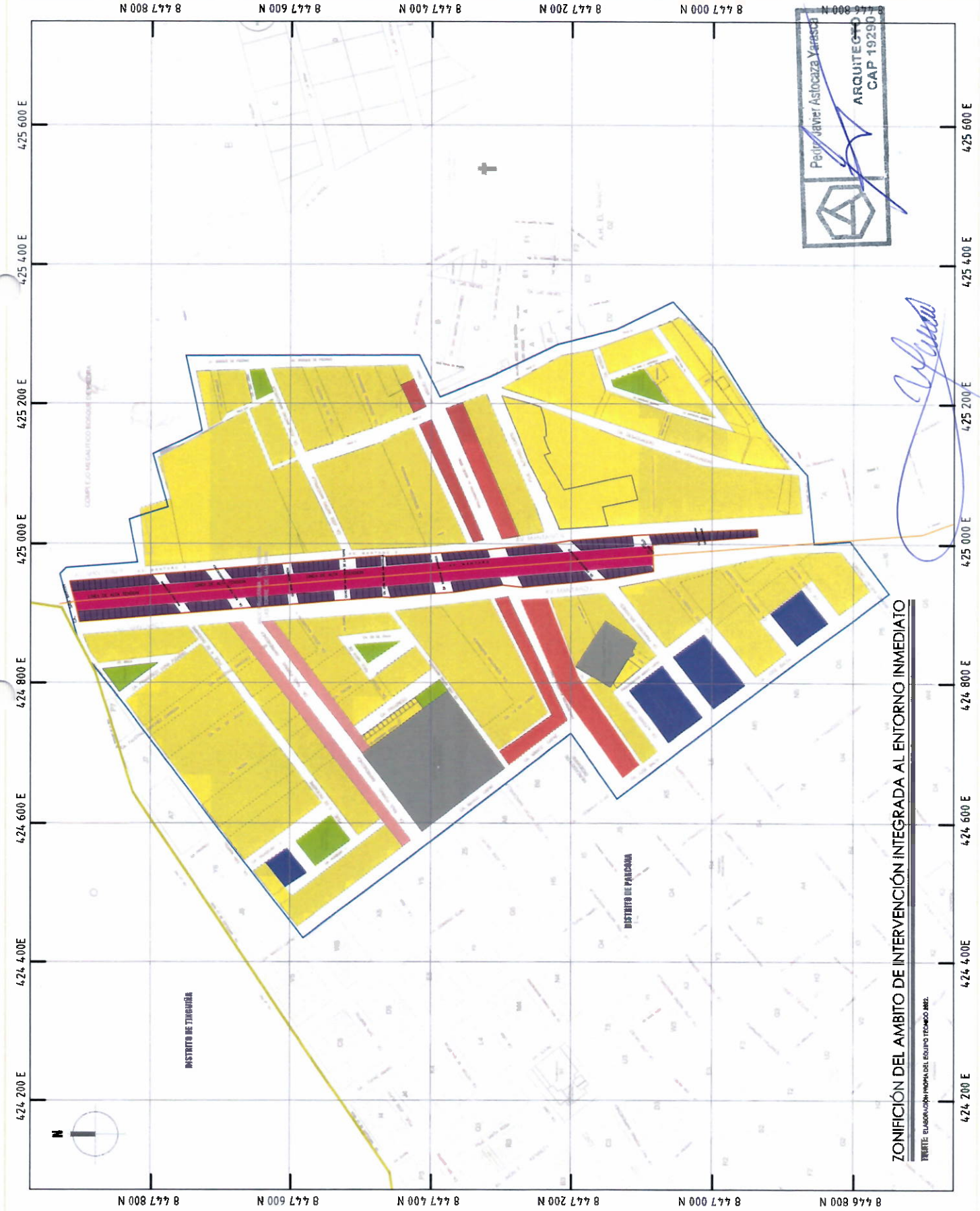
ÁREA DE INTERVENCIÓN
ÁREA DE ESTUDIO
LÍNEA DE ALTA TENSION
LÍMITE DISTRITAL
RDM
RDS
EDUCACIÓN
OTROS USOS
ZONA DE COMERCIO ZONAL
ZONA DE COMERCIO VECINAL
ZONA DE REGlamentación ESPECIAL
R14 - RESERVA POR LINEA DE TRANSMISION
ZONA DE REGlamentación ESPECIAL - RE

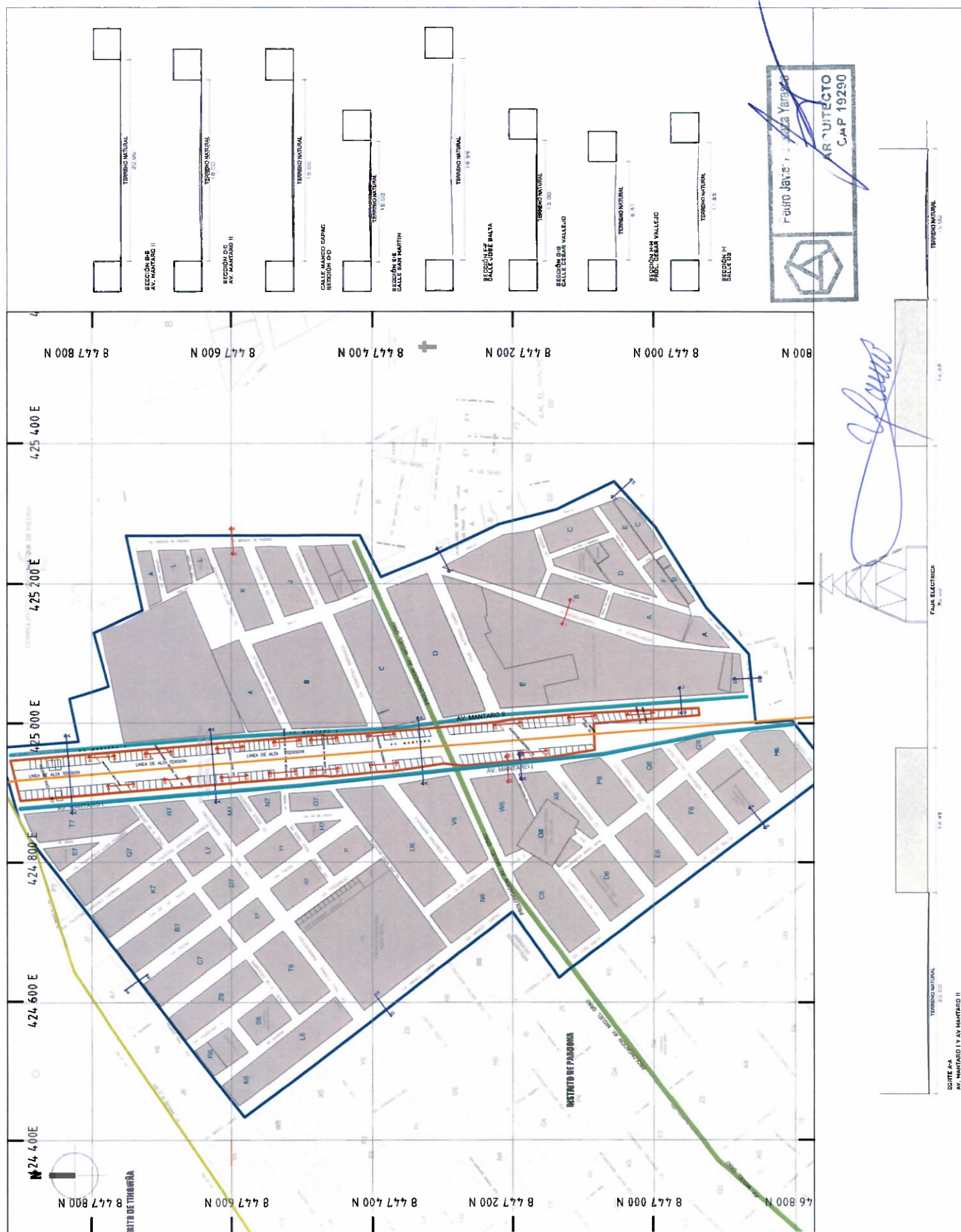
DIAGNÓSTICO

ZONIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN INTEGRADA AL ENTORNO INMEDIATO

ESCALA: 1/3500
FECHA: NOVIEMBRE 2022

PE-D03







MUNICIPALIDAD DE ICA
Juntos
PODEMOS

MEJA VENEGAS ENMA LUISA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. SANCHEZ ANCHANTE MARCOS SERGIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. ASTOZA YARASCA PEDRO JAVIER

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

-ARG. BACH BARBACENA MAYUR MAYRA WRELLA
-ARG. BACH CASTILLO ANTONIO OLIVER JEAN PIERRE
-ARG. BACH GONZALES HUACACHA DE KARINA
-ARG. BACH HUAMAN ORE ERIKA RAQUEL
-ARG. BACH HUAMPA SOLEO GEORGE OSCAR

LEYENDA

- ÁREA DE INTERVENCIÓN
- ÁREA DE ESTUDIO
- LÍNEA DE ALTA TENSIÓN
- LÍMITE DISTRITAL
- VIA COLECTORA
- AV. MIGUEL GRAU
- VIA ARTERIAL
- AV. MANTARO

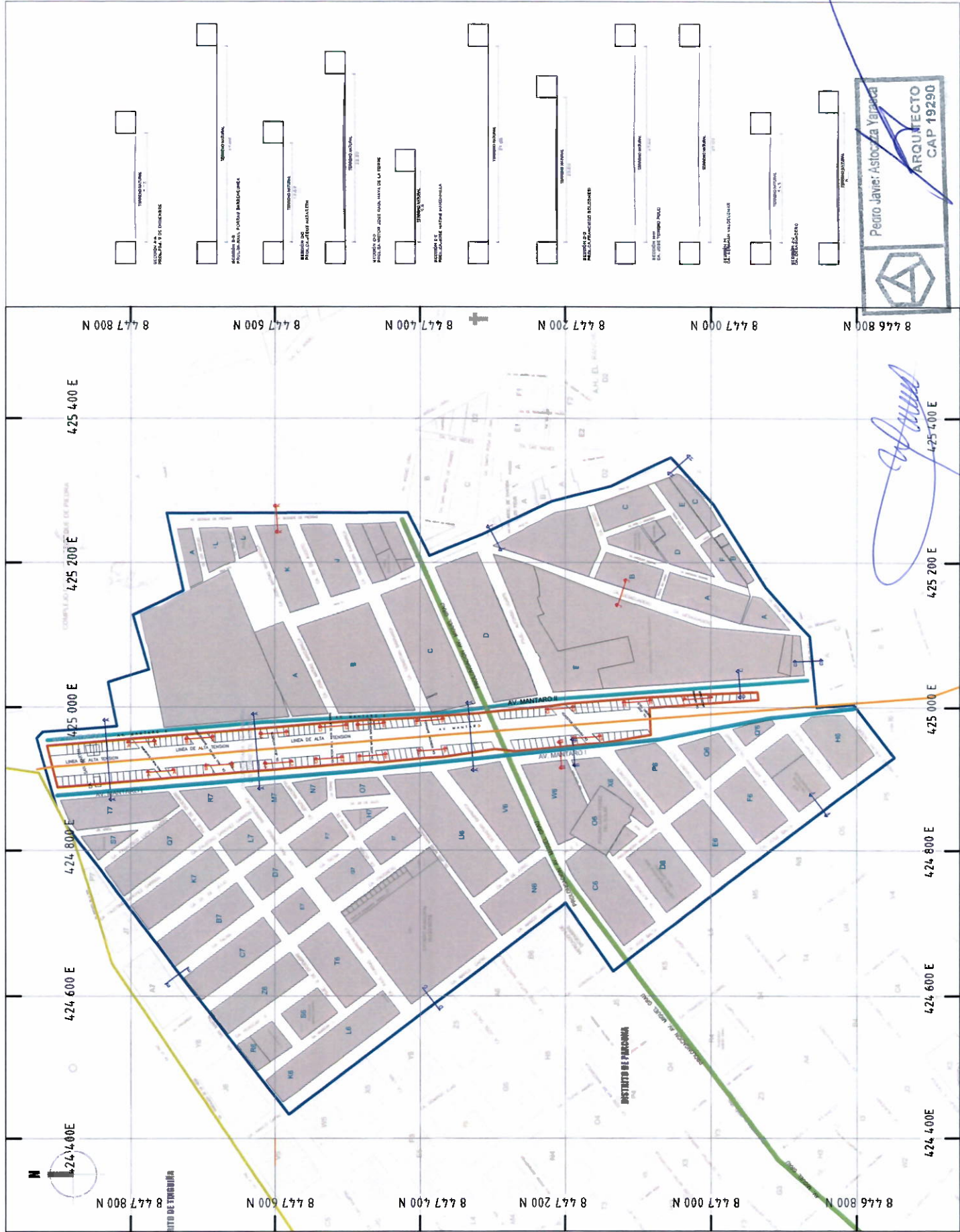
DIAGNÓSTICO

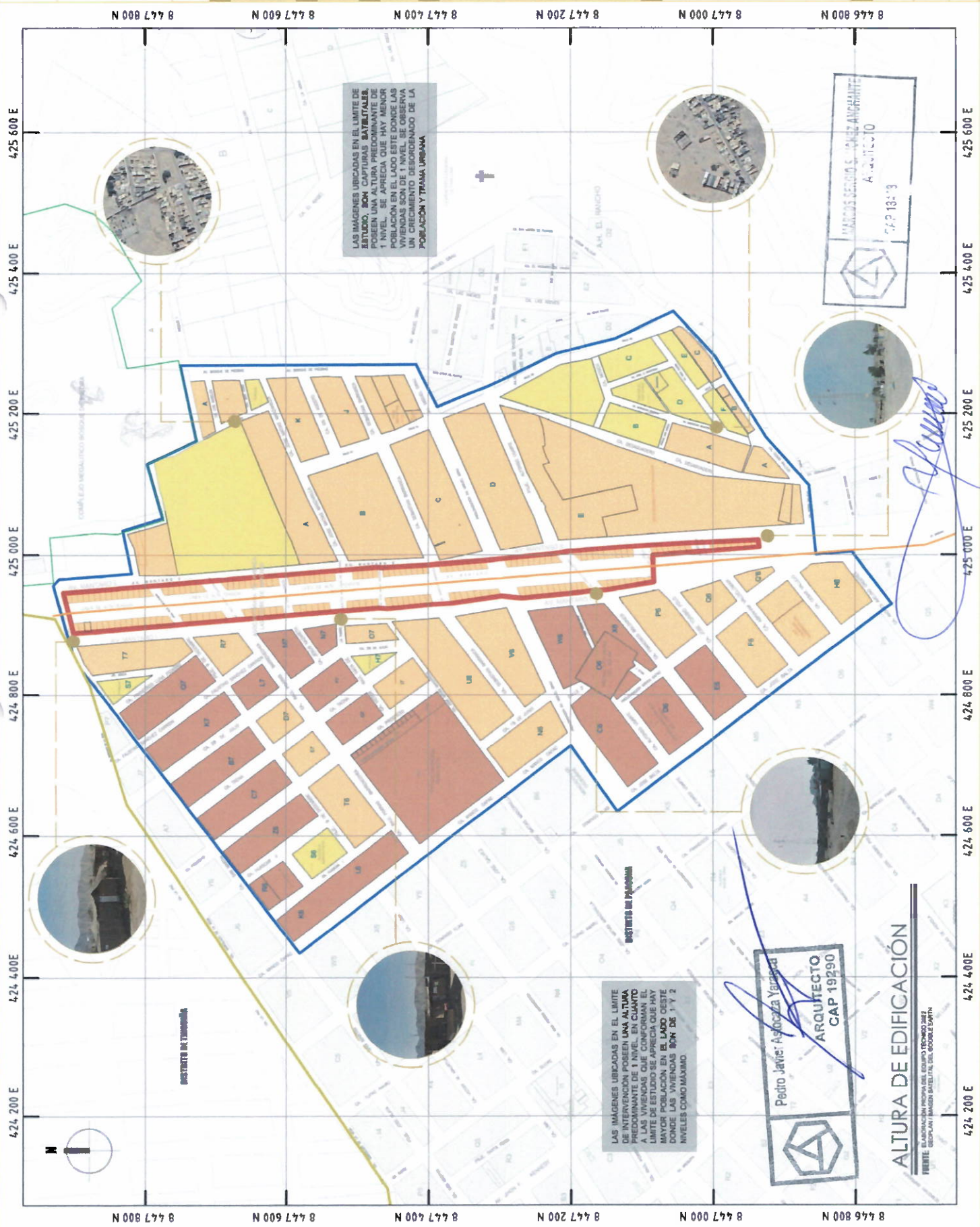
PLANO VIAL

ESCALA: 1/250

FECHA: NOVIEMBRE

PE-D04







MEJIA VENEGAS EMMA LUISA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
Y CATASTRO

SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS

LA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. LANCHEZ ANCHANTE MARCOS SERGIO.

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECIFICO

MRQ. ASTOCAZA YARASCA, PEDRO JAVIER.

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

ARGENTACH BARIAGLAYA MAYURL
MAYRA MARELLA

ARGENTI, BACH, CASTILLO, ANYOLA,
OLIVER, JEAN, PIERRE

ARZ. BACH GONZALEZ HUACACHI
LEZ KARINA

ARQ. BACH HUAMANI ORG
ERIK A. RAQUEL

ARG. BACH HUALPA SOTOL
GEORGE OSCAR

LEYENDA

ÁREA DE INTERVENCIÓN DE

ÁREA DE ESTUDIO

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

LIMITS DISTRICT

U80 COMBEN

1990 RESIDENT

190 EDUCAT

USO RECREATIVO (REC)

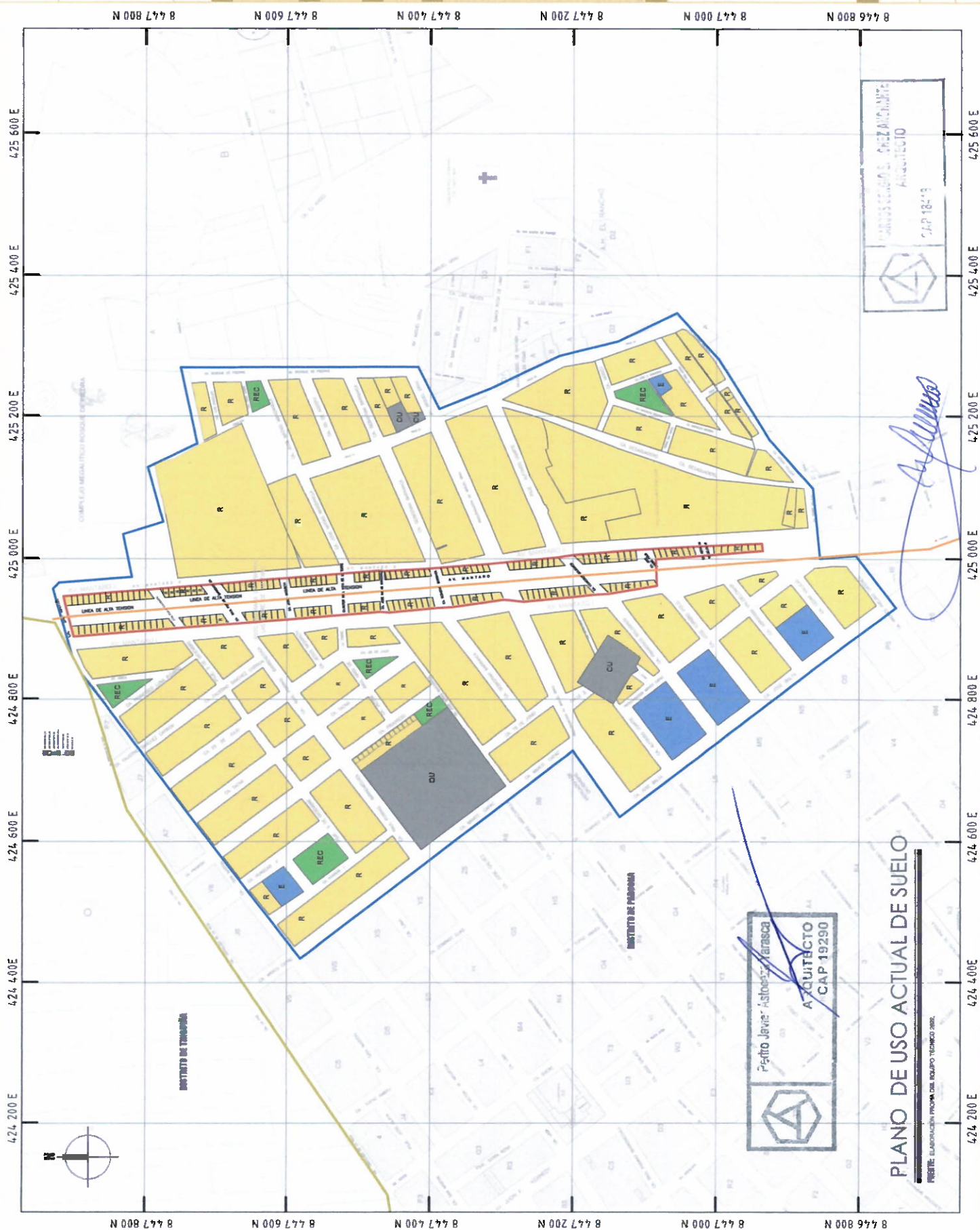
USE OF 8A11

100 DE GALO

1800 222 2222

DIAGNÓSTICO

PLANO DE USO ACTUAL DE SUELO



PLANO DE USO ACTUAL DE SUELO

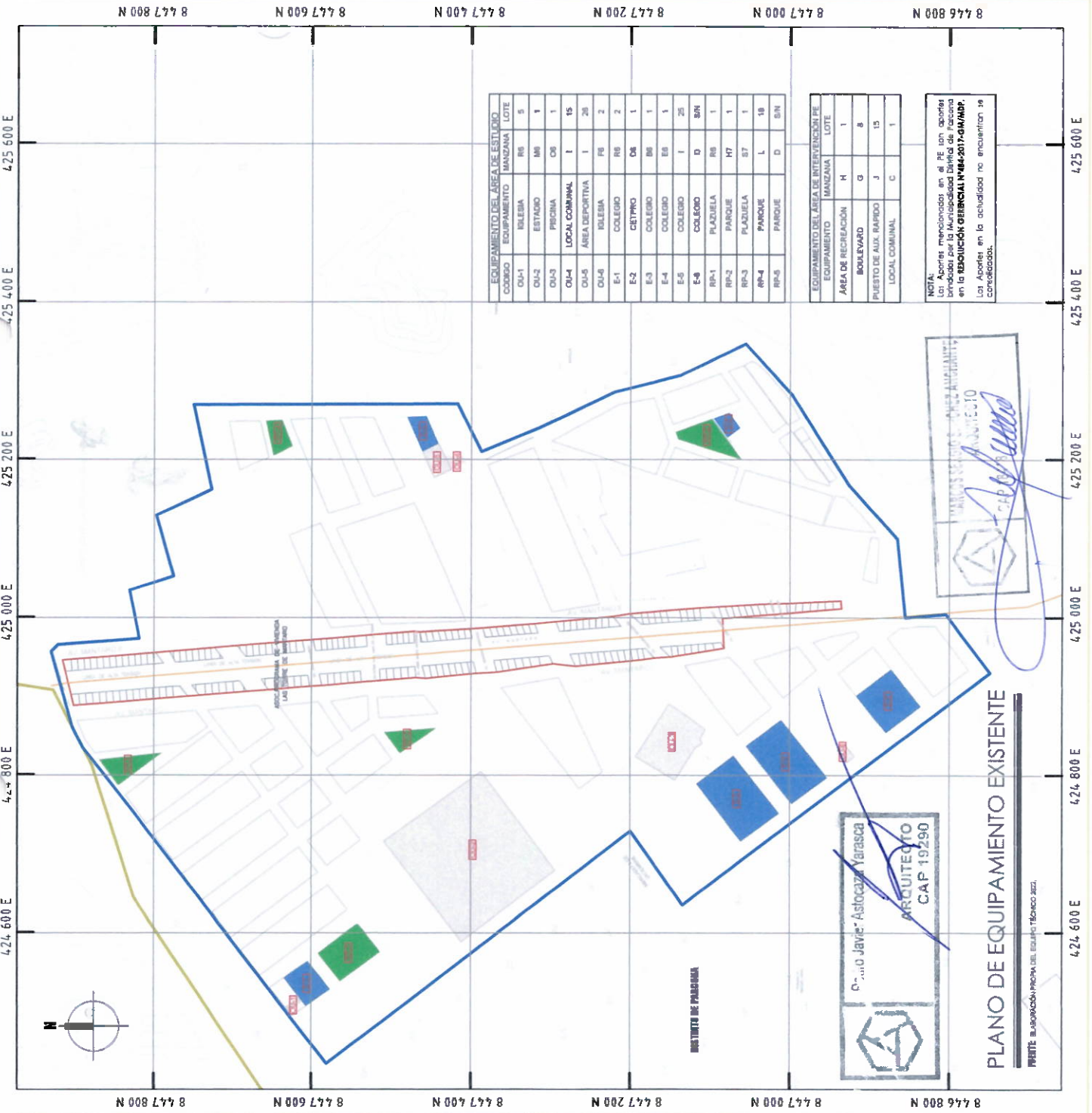
© 2009 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 265: 103–110

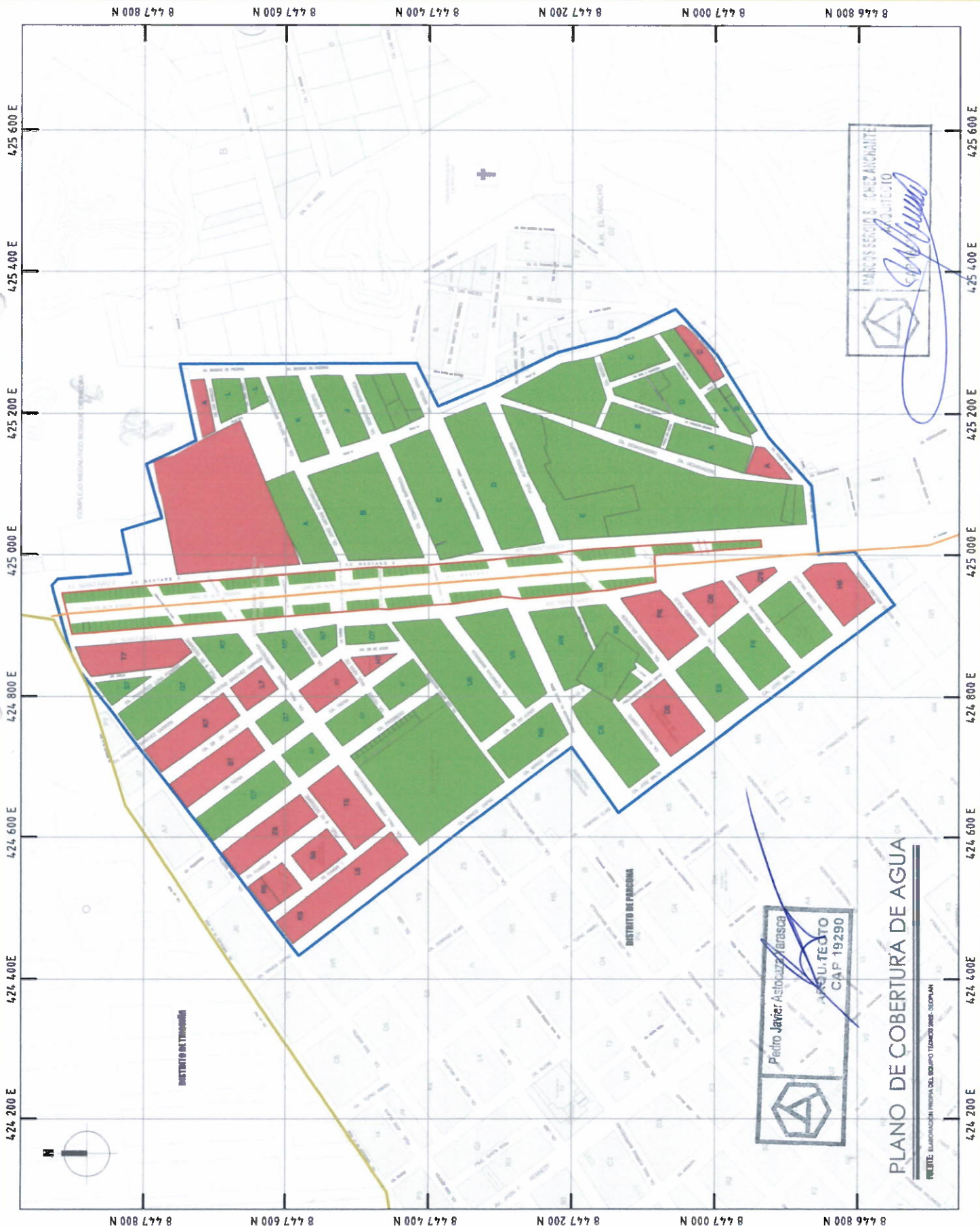
 **Pedro Javier Astoriza Varasco**
AQUITECTO
CAP 19290

CONSTITUTIONAL PRINCIPLES

THE TROUBLE

COMPLEJO MEDICAL ITCO ROSARIO DEPOSITIVA





PLAN ESPECÍFICO DEL AA RH LAS TORRES DEL NATARIO - DISTRITO DE PÁNCOSIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.



ALCALDESA PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATATRO
SUB GERENCIA DE ASISTENCIATOS HUMANOS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARQ. SANCHEZ ANCANTIE MARCOS SERGIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARQ. ATOCACA YARASCA, PEDRO JAVIER

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

- ARQ. BACH. GABRIELATA MATURI
- ARQ. BACH. CABELLO ANTONIA
- ARQ. BACH. SAN PEDRO
- ARQ. BACH. GONZALEZ HUACACHA LE JANIÑA
- ARQ. BACH. SUMARI ORÉ
- ARQ. BACH. ERICA PAQUEL
- ARQ. BACH. HUALPA SOROLO
- ARQ. BACH. GEORGE GARCIA

LEYENDA

- ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PE
- ÁREA DE ESTUDIO
- LÍNEA DE ALTA TENSIÓN
- LÍMITE DISTRITAL
- CON COBERTURA
- SIN COBERTURA
- NO DATA

PORCENTAJE DE COBERTURA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN
CON COBERTURA 100%
SIN COBERTURA
NO DATA

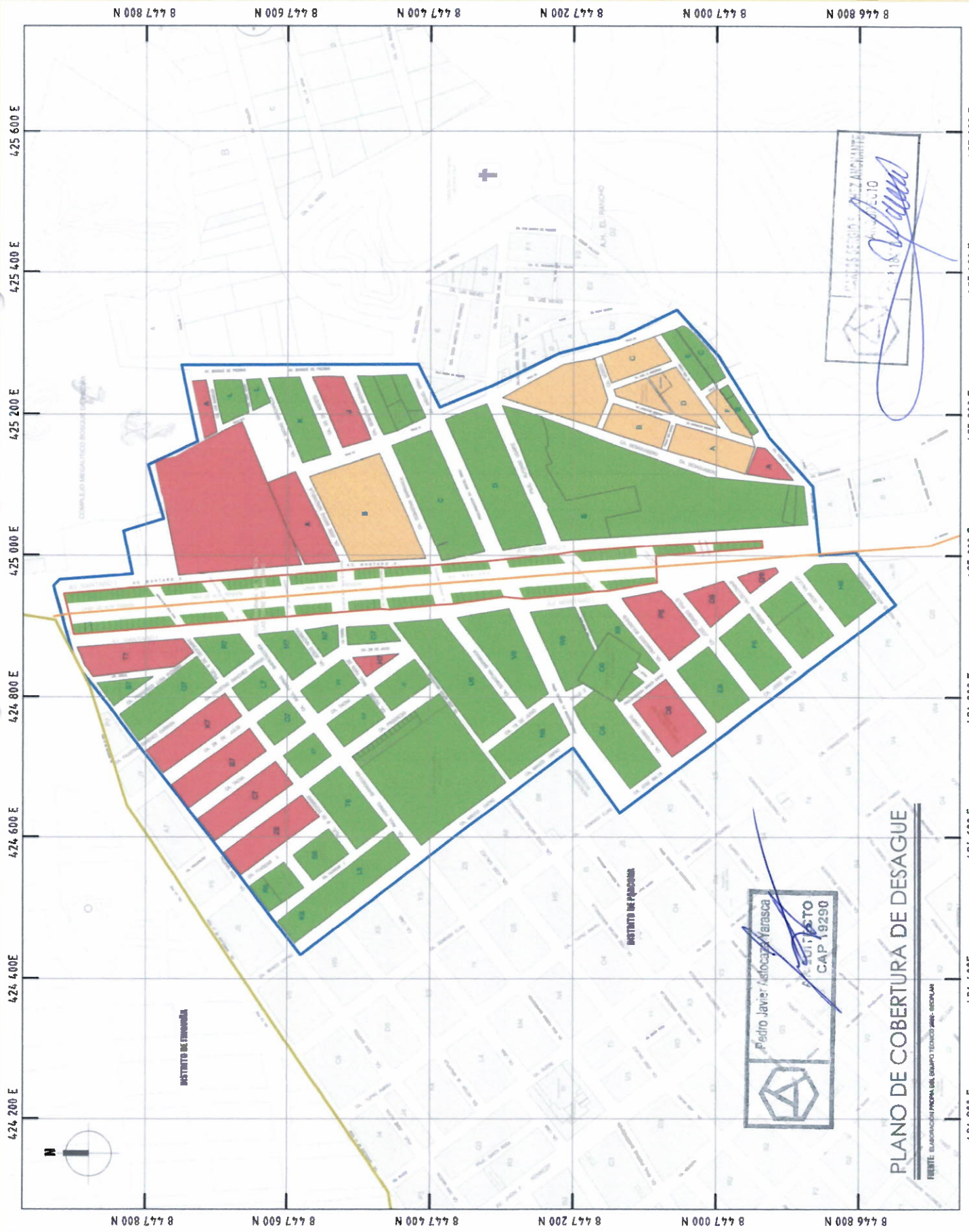
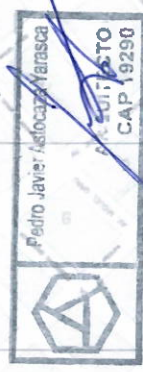
DIAGNÓSTICO

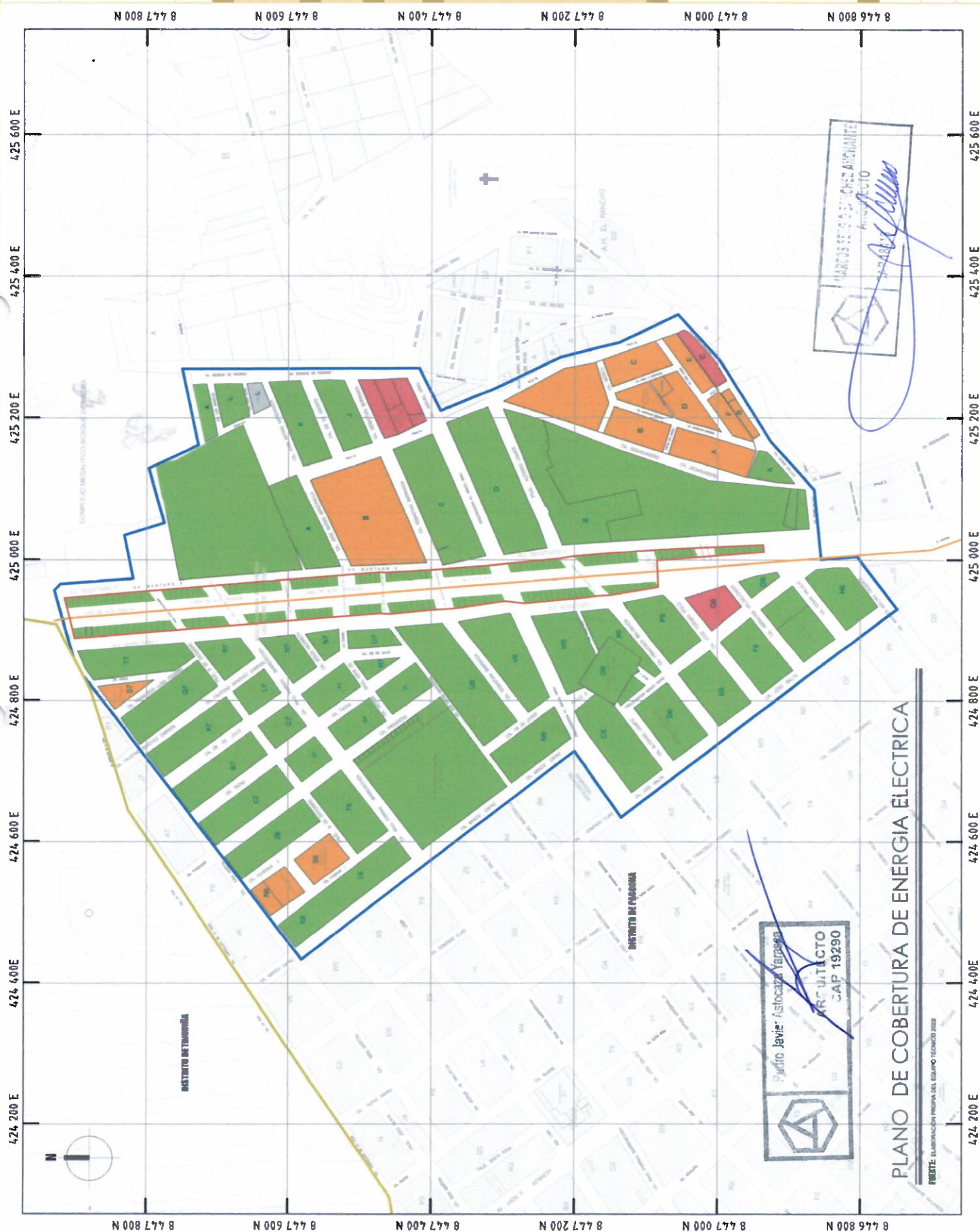
PLANO DE COBERTURA DE DESAGUE

ESCALE 1/3500
FECHA: NOVIEMBRE 2022

PE-009

PLANO DE COBERTURA DE DESAGUE





PLAN ESPECÍFICO DEL LAS UN LAS TORRES DEL MATARRO - DISTRITO DE PAICORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

MUNICIPALIDAD DE ICA
Juntos Podemos

ALCALDESA: ROSARIO DE LA ROSA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CAUDERO

SUB GERENCIA DE ASIGNACIONES FINANCIERAS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. SANCHEZ ANCHUTE MANUEL SERGIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. ASOCIADA YANCA PEDRO JAVIER

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. BACH. BARBAGELATA MARIOL
MAYTA ARELLANO

ARG. BACH. CASTELLON ANTONIA
CORTES SAN PEDRO

ARG. BACH. OCHOAIBUE HUACACACH
DE LA ROSA

ARG. BACH. HUMANA ORTE
BREA RAQUEL

ARG. BACH. HUAPUA BORJO
GONZALEZ OSCAR

LEGENDA

AREA DE INTERVENCIÓN

AREA DE ESTUDIO

LINEA DE ALTA TENSIÓN

LÍMITE DISTRITAL

PELIGROS POR ACCIÓN HUMANA

FINADO

RIESGO POR LINEAS DE ALTA TENSIÓN

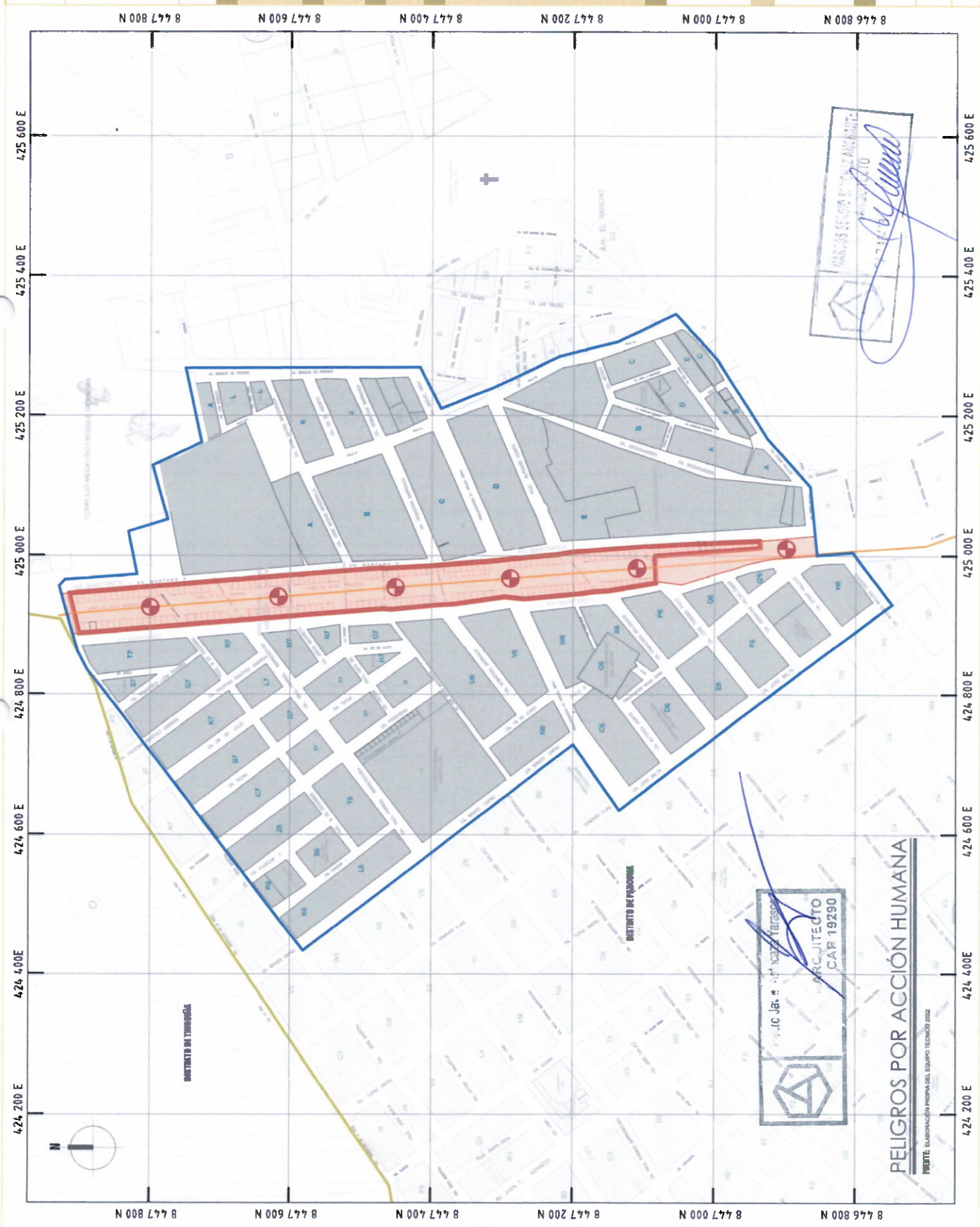
DIAGNÓSTICO

PELIGROS POR ACCIÓN HUMANA (TORRES EXISTENTES)

ESCALE: 1/3500

FECHA: NOVIEMBRE 2022

PE-D11



PLAN ESPECÍFICO DEL AL. MH. LAS
TORRES DEL MANTARO - DISTRITO DE
PARCORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE ICA.



MEJA VENEZAS EVANGELISTA
ALCALDIA PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUS GERENCIAS DE OBRAS PRIVADAS
Y CANTERO
SUS GERENCIAS DE ASENTAMIENTO
HUMANO

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. SANCHEZ ANCHIANTO, MANUEL SORIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. ATOCAR YANACCA, PEDRO JAVIER

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. BACH, SANCHEZ ALTA, NATIVIA
MAYRA ARELLANO

ARG. BACH, CASTELLON ANTONIA,
CONTE JUAN PEDRO

ARG. BACH, GONZALEZ MACCACHO,
LE KARINA

ARG. BACH, HUAMAN ORE,
BILKA KACHEL

ARG. BACH, HUAYTA SOTOLO,
OSORIO DE CAR

LEYENDA

- ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PE
- ÁREA DE ESTUDIO
- LÍNEA DE ALTA TENSIÓN
- LÍMITE DISTRITAL
- NIVEL DE PELIGRO
 - NIVEL MEDIO
 - NIVEL ALTO

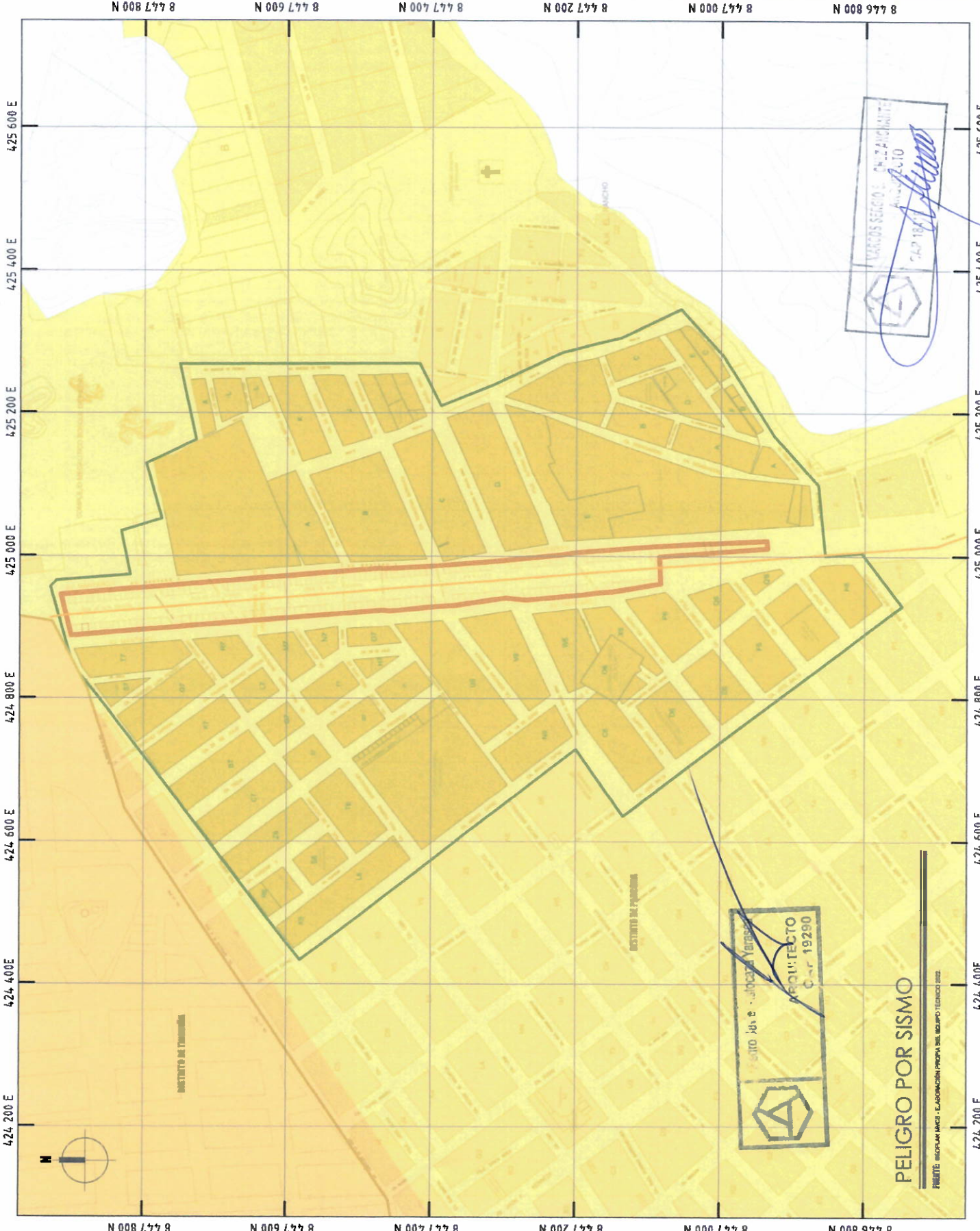
DESCRIPCIÓN:
Se encuentra dentro del contexto geológico
muy susceptible de sufrir "Ondas de Fuego circumpacifico" y de la
placa tectónica de Nazca, se coloca en un alto índice
de peligro. En consecuencia, el presente Plan Específico
del Mantaro se refiere clasificado como peligro medio.

DIAGNÓSTICO

PELIGRO POR SISMO

ESCALA: 1/3500
FECHA: NOVIEMBRE 2022

PE-D12



PELIGRO POR SISMO

FUENTE: INICPLAN ICA y ELABORACIÓN PROPIA DEL EQUIPO TÉCNICO 2022

PLAN ESPECÍFICO DEL A.A.H.H. LAS TORRES DEL MANTARO - DISTRITO DE PARCOSA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.



ALCALDESA PROVINCIAL DE ICA
MESA VENEZOLAS EMMA LIEBA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUS GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CANALIZACION

SUS GERENCIA DE AGUAS ENTUBADAS Y CANALIZACION

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. SANCHEZ ANCHANTE, MARCOS SIBRO.

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. ATOCARZA YANASCA, PEDRO JAVIER.

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. BACH, BARBAGELATA MAYRA MIRELLA

ARG. BACH CASTILLO, ANTONIA OLIVERA JUAN PERE

ARG. BACH GONZALEZ, HUACACACH LE KATINA

ARG. BACH NIÑAMANI, CRISTINA RACHIEL

ARG. BACH NIÑAMANI, SOTILLO GREGORIO GILDA

LEYENDA

- ÁREA DE INTERVENCIÓN
- ÁREA DE ESTUDIO
- LÍNEA DE ALTA TENSIÓN
- LÍMITE DISTRITAL
- NIVEL DE PELIGRO
- NIVEL ALTO
- NIVEL MUY ALTO

DESCRIPCIÓN
Como factor determinante la precipitación 70 a 100 mm del fenómeno el Niño Costero. Con una geomorfología de Aluvión aluvial y Megabanco con una actividad geomorfológica de descargas de material que generan erosiones y asentamientos en capas de material aluvial.

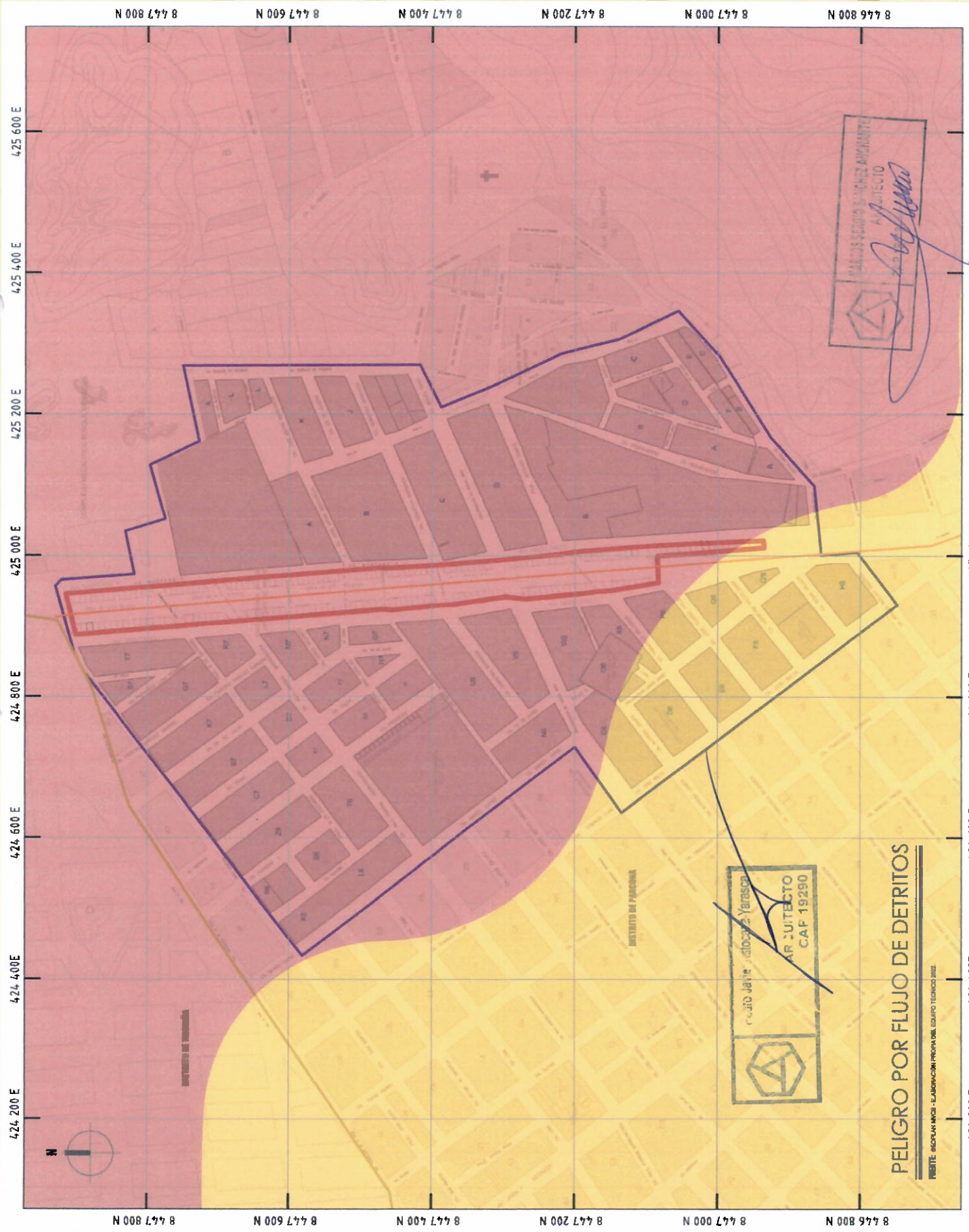
DIAGNÓSTICO

PELIGRO POR FLUJO DE DETRITOS

ESCALE: 1/3500

FECHA: NOVIEMBRE 2022

PE-D13



ALCALDESA PROVINCIAL DE ICA
MESA VENEZOLAS EMMA LIEBA

ARG. BACH NIÑAMANI, CRISTINA RACHIEL
ARG. BACH NIÑAMANI, SOTILLO GREGORIO GILDA

PELIGRO POR FLUJO DE DETRITOS

PROYECTO DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL DISTRITO DE PARCOSA

PLAN ESPECÍFICO DEL AHH LAS TORRES DEL MANTARO - DISTRITO DE PARACORA, PROVINCIA DE PASTAZA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

MUNICIPALIDAD DE ICA
ICA
Juntos Podemos

MEJA VENEZAS EMMA LUISA
ALCALDESA PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y C/ASTRO

SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. SANCHE ANCHIANTO MARCO SERGIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. ATOCADA YANISKA - PEDRO JAVIER

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. BACH BARRAGUETA MAYUEL MAYRA MIRELLA

ARG. BACH CASTILLO ANAYSA OLIVER SAN PEDRO

ARG. BACH GONZALEZ HUACACCHI LE KARINA

ARG. BACH HUAMAN ORE ENILA DAQUEL

ARG. BACH HUAYTA SORILE GONZALE OSCAR

LEYENDA

ÁREA DE INTERVENCIÓN

ÁREA DE ESTUDIO

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

LÍMITE DISTRITAL

RIESGO MEDIO

DESCRIPCIÓN

Se muestra que el AHH Las Torres del Mantaro del Distrito de Paracora, Provincia de Ica y Departamento de Ica, presenta un nivel de RIESGO MEDIO por sismos.

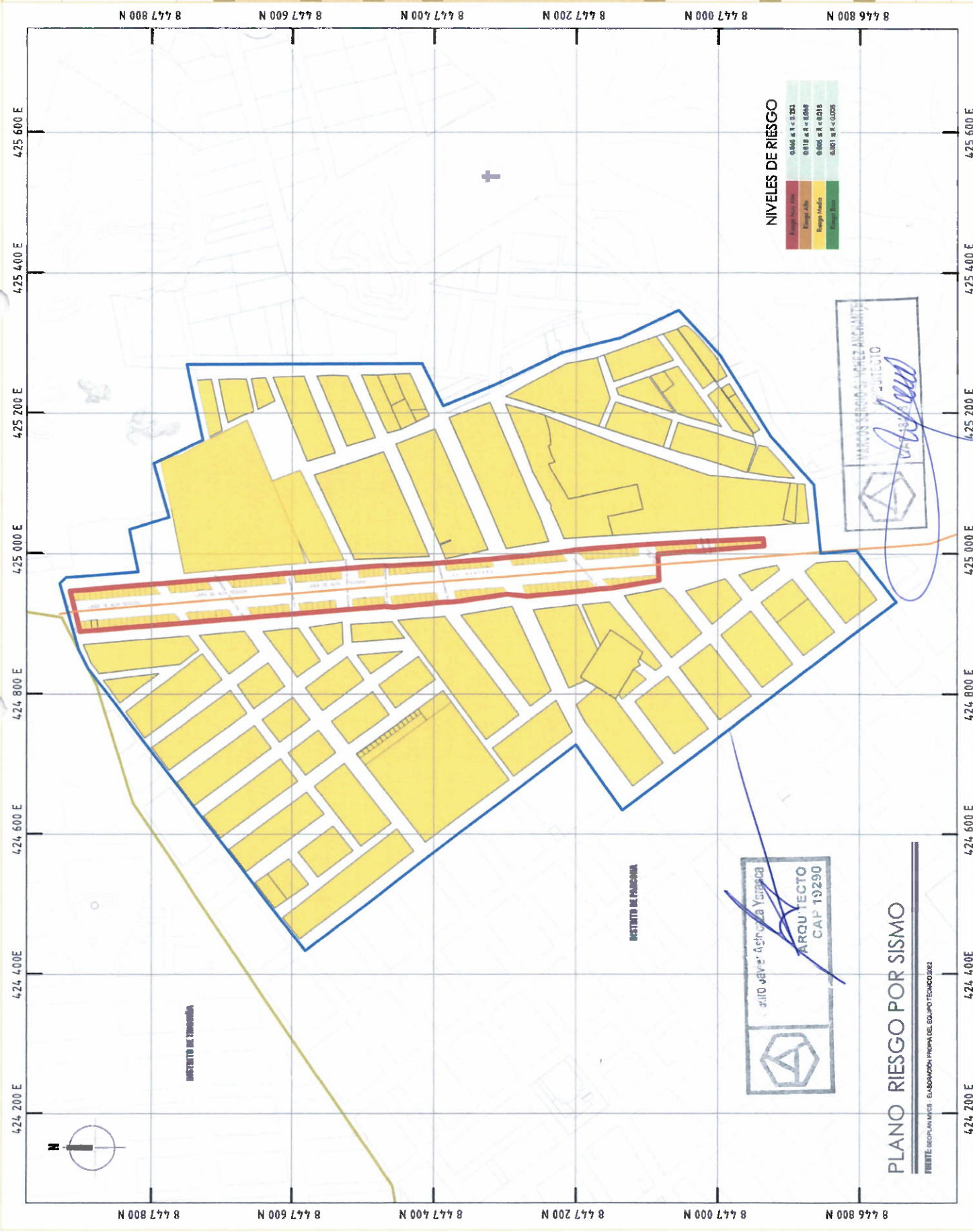
DIAGNÓSTICO

PLANO DE RIESGO POR SISMO

ESCALA: 1/3500

FECHA: NOVIEMBRE 2022

PE-D14



PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. LAS
TORRES DEL MANTARO - DISTRITO DE
PARCOSA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE ICA.



MEJA VENEZAS EMMA LUISA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SR. GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
Y CANALIZO
SR. GERENCIA DE ASISTENTES
HUMANOS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. JANCHEANCHE MARCOS SERGIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. ATOCAYA YANASCA, PEDRO JAVIER

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. BACH, SARRACIATA MAYRI

ARG. BACH CASTILLO ANTONIA

ARG. BACH GONZALEZ MUCCACH

ARG. BACH HUANAN CHÉ

ARG. BACH INACUA SORIO

ARG. BACH OCHOA

LEYENDA

ÁREA DE INTERVENCIÓN (P.E.)

ÁREA DE ESTUDIO

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

LÍMITE DISTRITAL

PROPIETA

PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
DE INTERVENCIÓN

ESCALA: 1/3500

FECHA: NOVIEMBRE
2022

PE-P01

ÁREA DE ESTUDIO

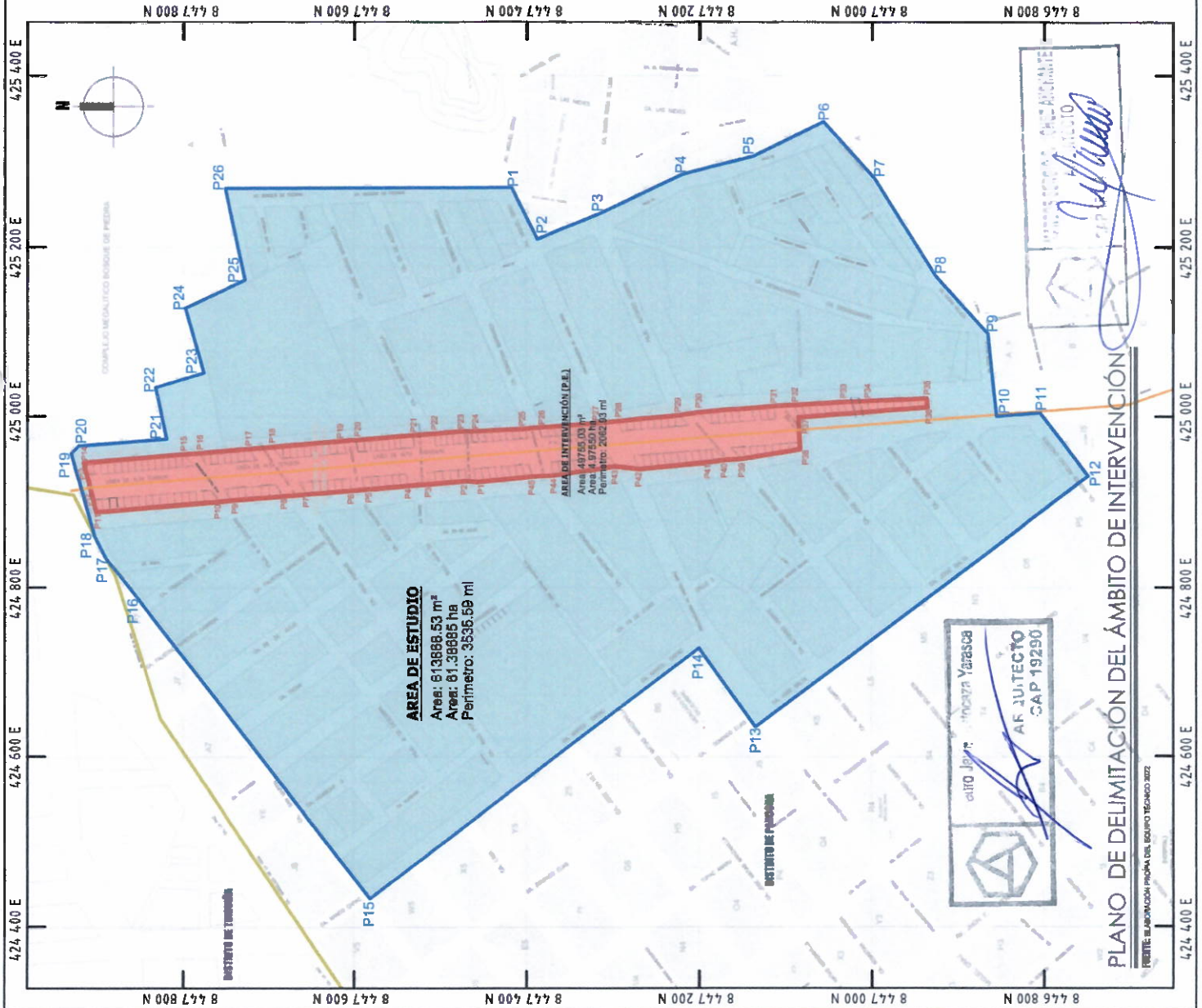
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	66.97	118°28'58"	42509.579	8447417.183
P2	P2 - P3	78.11	295°34'11"	42509.803	8447387.216
P3	P3 - P4	105.71	183°21'34"	42509.308	8447314.899
P4	P4 - P5	84.83	168°48'21"	42504.914	8447219.500
P5	P5 - P6	91.15	191°48'31"	42505.957	8447137.345
P6	P6 - P7	97.97	193°38'18"	42506.170	8447055.450
P7	P7 - P8	114.39	170°18'14"	42500.574	8446996.927
P8	P8 - P9	90.83	189°24'4"	42506.708	8446925.537
P9	P9 - P10	96.94	144°52'	42506.840	8446865.166
P10	P10 - P11	50.98	235°39'17"	42503.500	8446855.196
P11	P11 - P12	48.06	92°28'17"	42503.891	8446848.412
P12	P12 - P13	114.21	87°34'57"	42493.043	8447134.092
P13	P13 - P14	481.73	273°36'20"	42478.517	8447106.722
P14	P14 - P15	443.10	89°53'15"	42454.088	8447080.596
P15	P15 - P16	62.83	180°20'5"	42453.325	8447061.130
P16	P16 - P17	62.83	180°20'5"	42453.325	8447061.130
P17	P17 - P18	29.27	189°52'11"	42454.838	8447080.813
P18	P18 - P19	96.97	188°43'46"	42460.894	8447003.139
P19	P19 - P20	12.42	119°21'29"	42467.081	8447003.139
P20	P20 - P21	103.13	139°12'50"	42466.882	8447021.632
P21	P21 - P22	62.26	277°23'44"	42467.786	8447018.902
P22	P22 - P23	58.79	95°37'26"	42504.742	8447018.902
P23	P23 - P24	79.47	268°25'14"	42504.314	8447075.395
P24	P24 - P25	77.82	98°29'57"	425128.775	8447097.047
P25	P25 - P26	109.31	257°13'5"	425181.980	8447208.976
P26	P26 - P1	333.05	77°48'21"	425048.751	8447750.231

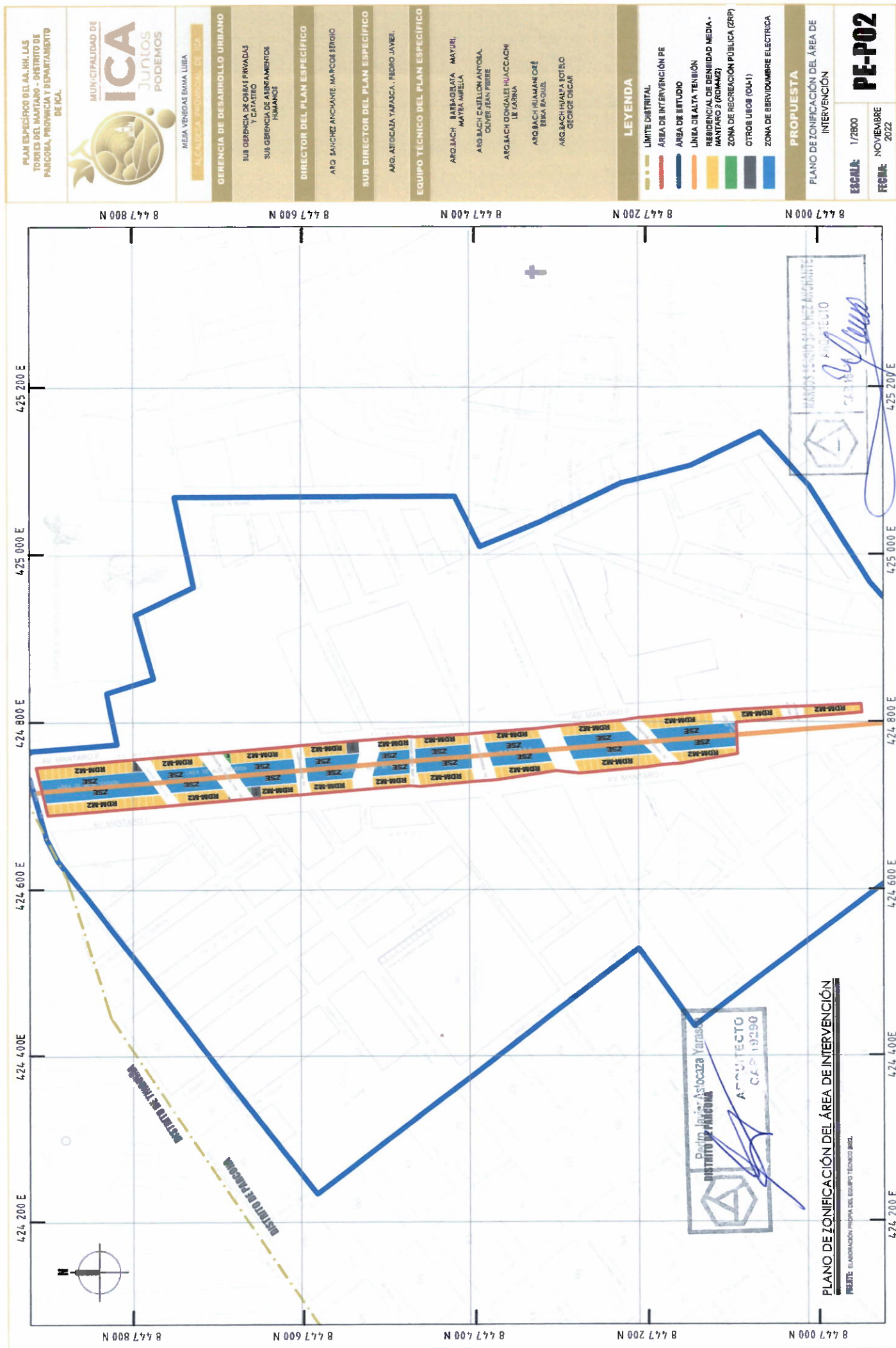
Área: 813888.53 m²
Área: 81 3888.53 ha
Perímetro: 3536.59 m

ÁREA DE INTERVENCIÓN (P.E.)

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	12.45	189°48'34"	42492.218	8447377.172
P2	P2 - P3	44.50	189°16'37"	42494.212	8447408.595
P3	P3 - P4	23.70	180°00'	42490.957	8447513.935
P4	P4 - P5	48.70	178°58'00"	424918.625	8447537.257
P5	P5 - P6	15.15	180°00'	424914.553	8447587.083
P6	P6 - P7	52.80	180°00'	424913.312	8447602.189
P7	P7 - P8	27.16	178°58'31"	424908.987	8447654.112
P8	P8 - P9	66.73	180°33'	424908.786	8447681.853
P9	P9 - P10	14.85	180°33'	424901.811	8447742.405
P10	P10 - P11	144.73	179°54'40"	424900.572	8447757.202
P11	P11 - P12	14.28	179°10'38"	424888.715	8447801.444
P12	P12 - P13	34.39	180°00'	424902.881	8447894.089
P13	P13 - P14	117.83	179°28'00"	424888.343	8447915.086
P14	P14 - P15	18.03	180°00'	424885.993	8447928.242
P15	P15 - P16	57.40	180°00'	424887.173	8447928.242
P16	P16 - P17	57.40	180°00'	424887.173	8447928.242
P17	P17 - P18	63.25	180°00'	424884.514	8447934.984
P18	P18 - P19	13.60	180°00'	424871.333	8447931.645
P19	P19 - P20	66.05	178°59'58"	424872.447	8447958.091
P20	P20 - P21	24.80	179°59'58"	424872.447	8447958.091
P21	P21 - P22	24.80	179°59'58"	424872.447	8447958.091
P22	P22 - P23	24.80	179°59'58"	424872.447	8447958.091
P23	P23 - P24	7.69	179°59'58"	424872.447	8447958.091
P24	P24 - P25	62.96	181°18'00"	424885.740	8447464.803
P25	P25 - P26	16.57	179°48'26"	424887.081	8447385.196
P26	P26 - P27	65.83	179°48'26"	424887.081	8447385.196
P27	P27 - P28	26.44	181°38'51"	424884.838	8447319.566
P28	P28 - P29	71.37	179°38'51"	424884.838	8447319.566
P29	P29 - P30	21.82	183°24'26"	425001.582	8447222.209
P30	P30 - P31	87.73	175°58'00"	425004.931	8447200.648
P31	P31 - P32	24.02	179°20'20"	425012.210	8447113.232
P32	P32 - P33	56.36	179°18'23"	425013.927	8447089.273
P33	P33 - P34	28.64	178°0'15"	425017.285	8447033.012
P34	P34 - P35	68.31	180°1'13"	425018.495	8447034.386
P35	P35 - P36	10.45	83°12'21"	425021.608	8446936.162
P36	P36 - P37	143.57	89°45'19"	425011.212	8446935.102
P37	P37 - P38	37.65	267°53'20"	424999.286	8447084.195
P38	P38 - P39	68.21	97°10'10"	424901.689	8447082.977
P39	P39 - P40	19.96	174°28'	424950.257	8447140.823
P40	P40 - P41	19.90	183°44'59"	424948.945	8447105.842
P41	P41 - P42	79.75	177°55'4"	424948.347	8447189.271
P42	P42 - P43	28.31	168°17'57"	424938.742	8447266.054
P43	P43 - P44	71.36	194°44'46"	424941.813	8447266.054
P44	P44 - P45	26.00	175°0'43"	424931.244	8447267.707
P45	P45 - P1	64.16	182°17'20"	424929.644	8447263.316

Área: 49755.03 m²
Área: 49 755.03 ha
Perímetro: 2022.93 m







MUNICIPALIDAD DE ICA
Juntos
PODEMOS

ALCALDÍA PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

SUB GERENCIA DE ASISTENTES HUMANOS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. SANCHEZ ANCHIANTO MARCOS SERGIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. ASTOCCA YARASCA PEDRO JAVIER

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

- ARG. BACH MARGARITA MAYIBI MAYTA ARELLANO
- ARG. BACH CASTILLO ANTONIO OLIVER SAN PIERRE
- ARG. BACH GONZALES HUACACCHU LIZ KARINA
- ARG. BACH HUAMAN OYE ERIKA RAQUEL
- ARG. BACH HUAPLA SOTOLO GEORGE OSCAR

LEYENDA

- ÁREA DE INTERVENCIÓN
- ÁREA DE ESTUDIO
- LÍNEA DE ALTA TENSION
- LÍMITE DISTRITAL
- VÍA COLECTORA
- VÍA ARTERIAL
- VÍA MANTARO

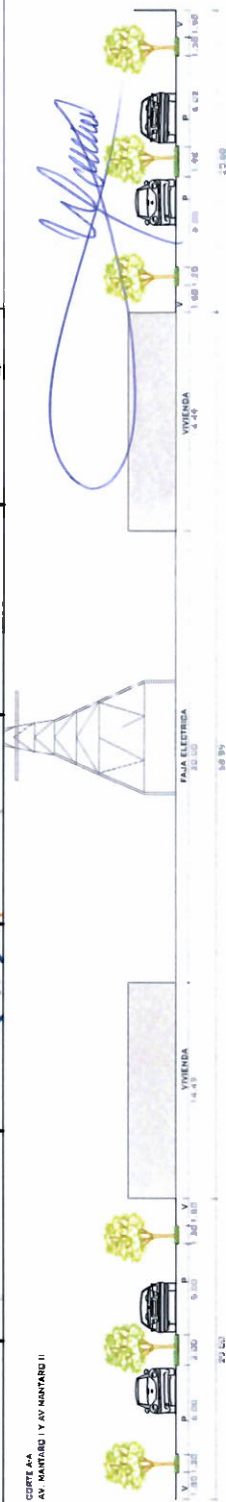
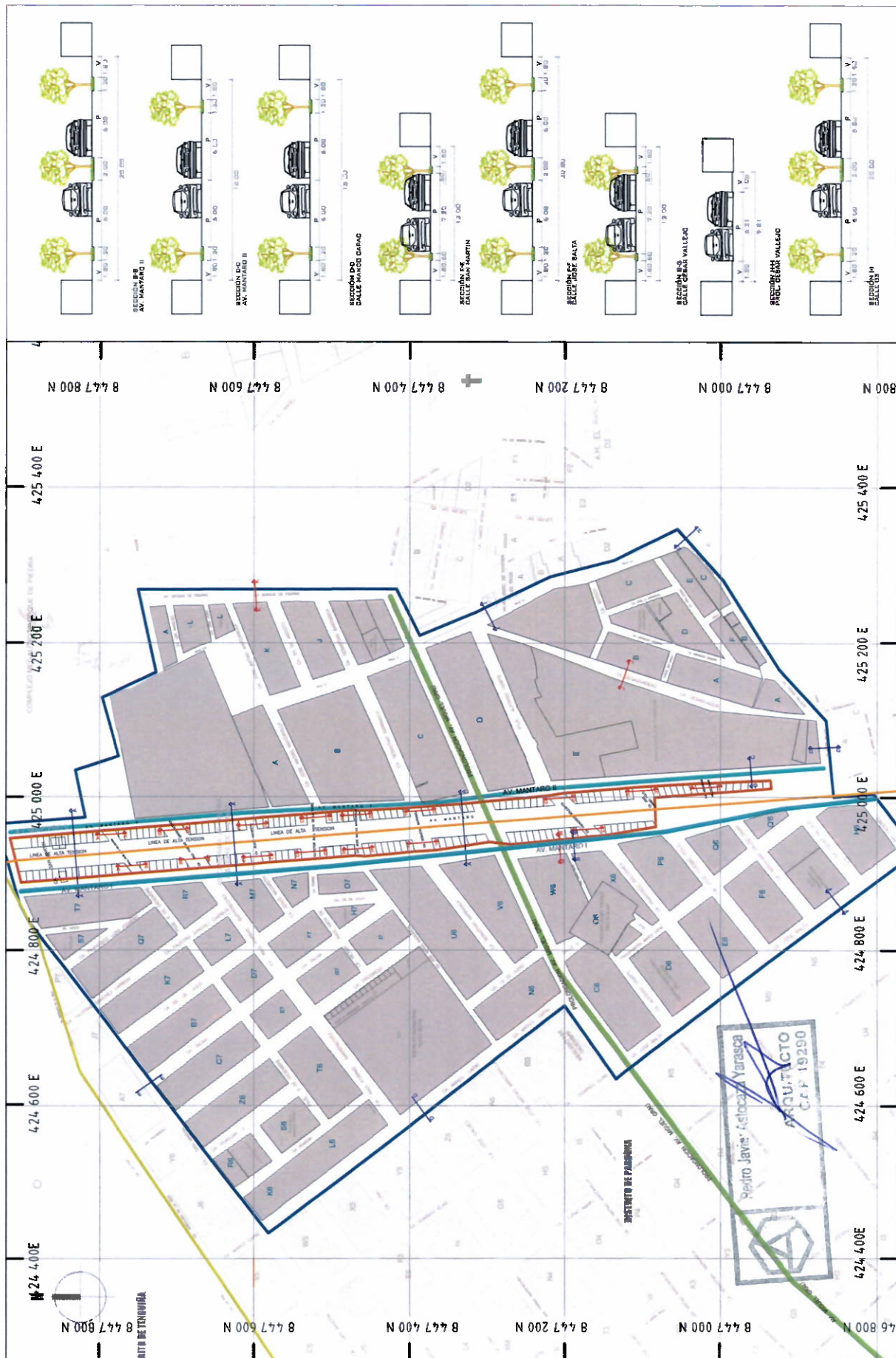
DIAGNÓSTICO

PLANO VIAL

ESCALA: 1/250

NOVIEMBRE

PE-P03



[Handwritten signature]





MEJIA VENEGAS ENMA LUEA
ALCALDESA PROVINCIAL DE ICA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

SUB GERENCIA DE ASISTENCIAS HUMANAS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. SANCHEZ ANCHIANTO, MARCOS SERGIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. ASTOCAZA YABASCA, PEDRO JAVIER

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

- ARG. BACH BARBAGELATA MAYURI, MAYRA MIRELA
- ARG. BACH CASTILLO ANYOSA OLIVER, JEAN PIERRE
- ARG. BACH GONZALES HUACACCHIZ KARINA
- ARG. BACH HUAMAN ORE ERIKA RAQUEL
- ARG. BACH HUAPLA SOTOLO GEORGE OSCAR

LEYENDA

- ÁREA DE INTERVENCIÓN
- ÁREA DE ESTUDIO
- LÍNEA DE ALTA TENSIÓN
- LÍMITE DISTRITAL
- VIA COLECTORA
- AV. MIGUEL GRAU
- VIA ARTERIAL
- AV. MANTARO

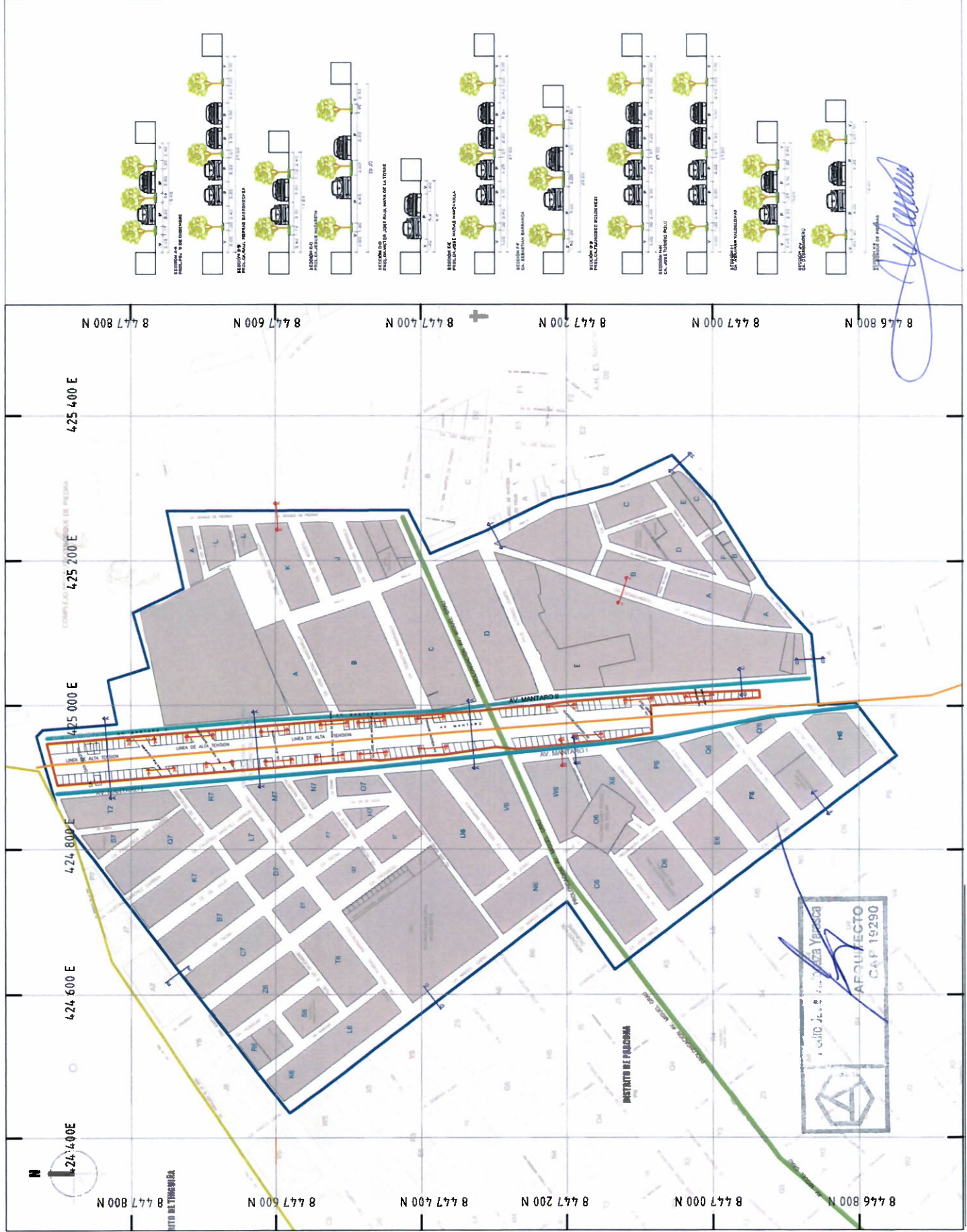
DIAGNÓSTICO

PLANO VIAL

ESCALA: 1/250

FECHA: NOVIEMBRE

PE-P03



PLAN ESPECÍFICO DEL AA-HH LAS TORRES DEL MANTARO - DISTRITO DE PAILONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.



MEJA VENEDAS BUENA LUISA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATADRO

SUB GERENCIA DE ASISTENTES URBANOS

DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. SANCHEZ ANCHAYE, MARCOS SERGIO

SUB DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. AFIGUACA YARACA, PEDRO JAVIER

EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN ESPECÍFICO

ARG. BACH, SARA BEGATA NATYRE

ARG. BACH, CABELLO ANTONIA OLIVERA SAN PABLO

ARG. BACH, GONZALEZ HUACACCHI LE KARNA

ARG. BACH, HUAMANI ORTEGA BAQUE

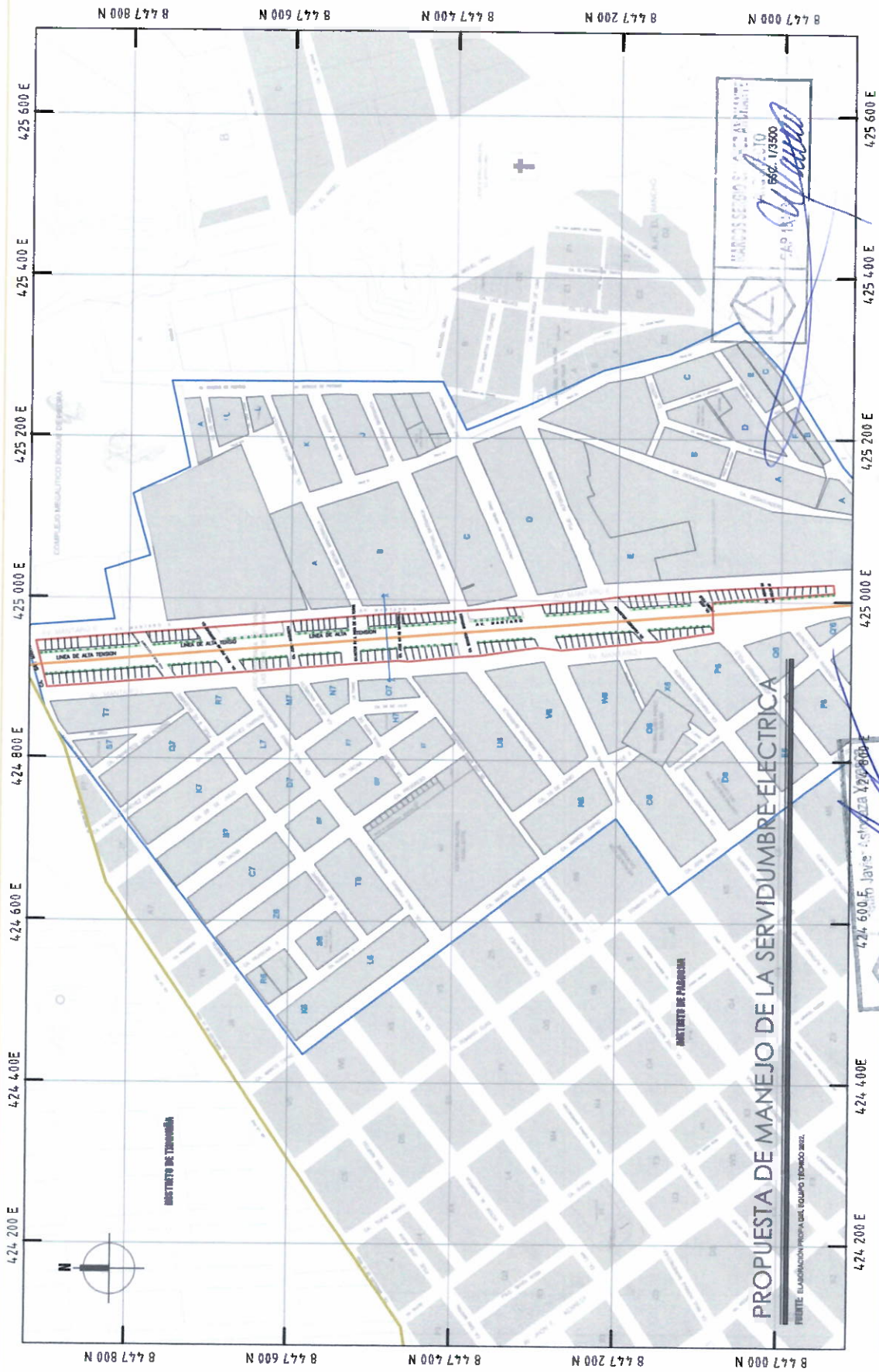
ARG. BACH, HUAMANI GÓMEZ CROCE OSCAR

LEYENDA

- ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PE
- ÁREA DE ESTUDIO
- LÍNEA DE ALTA TENSIÓN
- LÍMITE DISTRITAL

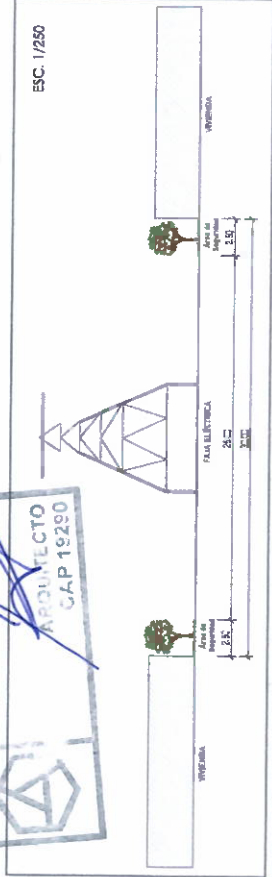
PROPUESTA

PROPUESTA DE MANEJO DE LA SERVIDUMBRE ELÉCTRICA



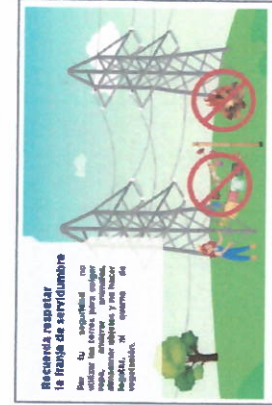
¿Qué es la franja de servidumbre?
Es la franja de terreno en donde se instalan, pasan y protegen los cables de transmisión.

IMAGEN REFERENCIAL



ESC. 1/250

SECCION A-A



Recomendamos respetar la franja de servidumbre
Por su importancia no debe ser utilizada para cualquier otro fin que no sea el de su uso original, evitando daños y no hacer modificaciones que afecten su integridad.

IMAGEN REFERENCIAL